



Ciudad
de
México
Capital en Movimiento



GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL

Órgano de Difusión del Gobierno del Distrito Federal

DÉCIMA SÉPTIMA ÉPOCA

7 DE MARZO DE 2012

No. 1304

Í N D I C E

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, correspondientes al año 2012 y enero de 2013, para los efectos de los actos y los procedimientos que se indican 3
- ◆ Acuerdo por el cual se crea el Sistema de Datos Personales: citas en línea de los trámites y servicios que brinda la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a los ciudadanos 5

Secretaría de Finanzas

- ◆ Acuerdo mediante el cual se aprueban y dan a conocer los días inhábiles de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, para efectos de los actos y procedimientos que se indican competencia de esta oficina, correspondientes al año 2012 y enero 2013 7

Secretaría de Cultura

- ◆ Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México a través del Segundo Concurso de Círculos Culturales 9

Delegación Cuauhtémoc

- ◆ Acuerdo por el cual se dan a conocer las Acciones Institucionales de Desarrollo Social a cargo del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc para el ejercicio fiscal 2012, aprobadas en la primer sesión extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo el día 30 de enero de 2012 28

Delegación Tlalpan

- ◆ Aviso por el cual se dan a conocer las Reglas de Operación de Diversas Actividades Institucionales a cargo de la Jefatura Delegacional en Tlalpan 42

Continúa en la Pág. 2

Índice

Viene de la Pág. 1

- Apoyos sociales para el desarrollo comunitario
- Apoyos sociales para educación y salud
- Apoyos sociales para ordenamiento territorial en Tlalpan
- Apoyos sociales para el fortalecimiento de enlaces ciudadanos
- Apoyos sociales para la cultura ambiental
- Apoyos sociales para la protección al medio ambiente en suelo de conservación
- Apoyos sociales para la difusión de la programación de actividades culturales y artísticas en la Delegación Tlalpan
- Apoyos sociales para el mantenimiento y conservación de la infraestructura urbana
- Apoyos sociales para operativos viales de retiro de vehículos y liberación de vialidades
- Apoyos sociales para la prevención del delito y promoción de la cultura de la legalidad

Instituto Electoral del Distrito Federal

- ◆ Circular No. 33 62

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

- ◆ **Secretaría de Salud.-** Licitación Pública Internacional Número 30001122-006-12.- Convocatoria 003.- Adquisición de tiras reactivas para determinación cuantitativa de glucosa en sangre 63
- ◆ **Oficialía Mayor.-** Licitación Pública Nacional Consolidada Número OMDGRMSG00212.- Convocatoria 002.- Adquisición de vestuario operativo para el ejercicio fiscal 2012 65
- ◆ **Oficialía Mayor.-** Licitación Pública Nacional Consolidada Número OMDGRMSG00312.- Convocatoria 003.- Adquisición de equipo de protección para el ejercicio fiscal 2012 66

SECCIÓN DE AVISOS

- ◆ Gas Natural de Otay, S.A. de C.V. 67
- ◆ Gas Natural el Florido, S.A. de C.V. 68
- ◆ Raza, S de R.L. de C.V. 69
- ◆ Mandarina Limón, S.A. de C.V. 70
- ◆ Bambinos Extreme, S.A. de C.V. 71
- ◆ Super Motors, S.A. de C.V. 72
- ◆ Química Ayce, S. de R. L. de C. V. 77
- ◆ Joyería Fina del Centro Histórico, S.A. de C.V. 77
- ◆ Show Off, S.A. de C.V. 78
- ◆ Inmobiliaria Charaff Cohen del Centro Histórico, S.A. de C.V. 79
- ◆ Tequila Ambición, S. A. de C. V. 79
- ◆ **Edictos** 80
- ◆ **Aviso** 114

ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL

SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda del Gobierno del Distrito Federal, con fundamento en los artículos 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7o, 15 fracción II, de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 3o, 11, 71, 72, 73, 74, de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 2, 7, 12 fracción III, 51, 53 y 58 fracción IV de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 53 en su último párrafo del Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; numerales 1 y 22 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX, publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2008, y

CONSIDERANDO

Que los actos de la Administración Pública del Distrito Federal deben atender a los principios estratégicos de funcionalidad, eficacia, simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad y transparencia en la actuación gubernativa, así como en los procedimientos y actos administrativos en general, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 12 fracciones IV y VI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal.

Que la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal es el ordenamiento legal que impone a los órganos ejecutivo, legislativo y judicial y autónomos de ley, así como aquellos entes obligados del Distrito Federal que ejerzan gasto público, atender en sus relaciones con los particulares, los principios de legalidad, certeza jurídica, imparcialidad, información, celeridad, veracidad, transparencia y máxima publicidad de sus actos.

Que de conformidad con lo establecido por el artículo 46 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y el artículo 32 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, como ente obligado debe contar con una Oficina de Información Pública, a través de la cual las personas ejerzan su derecho de acceso a la información pública, así como de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales.

Que la Administración Pública del Distrito Federal, de conformidad con la Ley del Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, debe determinar la suspensión de labores, señalando los días que deben ser considerados como inhábiles, para efectos del ordenamiento en cita.

Que de conformidad con el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias previstas en dicho ordenamiento se practicarán en días y horas hábiles considerando como inhábiles, entre otros, aquellos días en que las autoridades competentes tengan vacaciones generales o aquellos días en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante un acuerdo emitido por el titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, mismo que será publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Que las diligencias o actuaciones de los procedimientos administrativos se efectuarán conforme a los horarios que cada dependencia de la administración pública del Distrito Federal, con el acuerdo previamente establecido y publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal; lo anterior, de conformidad con lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

Que para los efectos del numeral 31 de los Lineamientos que deberán observar los Entes Públicos del Distrito Federal en la Recepción, Registro, Trámite, Resolución y Notificación de las Solicitudes de Acceso a la Información Pública a través del Sistema Electrónico INFOMEX publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal el 27 de mayo de 2008, los entes obligados del Distrito Federal deben observar en la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública a través del sistema electrónico INFOMEX del Distrito Federal, serán considerados como días inhábiles los sábados y domingos; el 1 de enero; el primer lunes de febrero, en conmemoración del 5 de febrero; el tercer lunes de marzo, en conmemoración del 21 de marzo; el 1 de mayo; el 16 de septiembre; el tercer lunes de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre; el 1 de diciembre de cada seis años, cuando corresponda a la transmisión del Poder Ejecutivo Federal y el 25 de diciembre.

Que existe un criterio interpretativo identificado con el número 199650, emitido por el Poder Judicial de la Federación, visible en el Semanario Judicial de la Federación y su Gaceta, del mes de enero de 1997, tomo V, página 479, en el sentido de que es un hecho notorio de que las festividades religiosas como Semana Santa y el Día de Muertos inciden para computar los términos legales, ya que generalmente las oficinas de las autoridades, entre otras las fiscales, permanecerán cerradas.

Que el primer periodo vacacional de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda del Distrito Federal, se comprenderá del dieciséis al veintisiete de julio de dos mil doce, y su segundo periodo vacacional comprenderá del veinte al treinta y uno de diciembre de dos mil doce y del dos al cuatro de enero de dos mil trece.

Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda. Asimismo, que dicha suspensión será aplicable para la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación y oposición de solicitudes de datos personales que son presentadas y tramitadas en la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con el fin de dar seguridad jurídica a todas las personas relacionadas con los trámites y procedimientos sustanciados por esta Oficina de Información Pública, se hace del conocimiento del público en general los días que serán considerados como inhábiles, para efectos de los actos y procedimientos en general atribuibles a la esfera de competencia de la Oficina de Información Pública de esta Secretaría, he tenido a bien emitir el siguiente:

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN LOS DÍAS INHABILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA DEL DISTRITO FEDERAL, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012 Y ENERO DE 2013, PARA LOS EFECTOS DE LOS ACTOS Y LOS PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN.

PRIMERO.- Para los efectos de la recepción, registro, trámite, resolución y notificación de las solicitudes de acceso a la información pública y de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales, que ingresan o que se encuentran en proceso a través del Sistema Electrónico Infomex; el Sistema Tel-InfoDF; el correo electrónico de la Oficina de Información Pública de esta Secretaría, por escrito o en forma personal; y demás actos y procedimientos administrativos competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, se considerarán inhábiles del año dos mil doce el domingo 1o de enero; el lunes 6 de febrero, en conmemoración del 5 de febrero; el lunes 19 de marzo, en conmemoración del 21 de marzo; 2, 3, 4, 5 y 6 de abril; el 1 y 10 de mayo; del 16 al 27 de julio; el 16 de septiembre; el 1 y 2 de noviembre; el lunes 19 de noviembre, en conmemoración del 20 de noviembre; el 1 de diciembre; y el 25 de diciembre y del 20 al 31 de diciembre de dos mil doce, así como del 2 al 4 de enero de dos mil trece. Asimismo, serán considerados como días inhábiles aquellos que el Gobierno del Distrito Federal, conforme a sus atribuciones, determine como días de suspensión para el ejercicio de sus actividades, para lo cual la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda notificará al Instituto de Información Pública del Distrito Federal, InfoDF, a fin de que éste realice las modificaciones pertinentes en el Sistema Infomex para hacer operativa la suspensión.

SEGUNDO.- En virtud de lo anterior y durante los días citados, no se computarán los términos relacionados a las solicitudes, competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda.

TRANSITORIOS

PRIMERO.- El presente acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

SEGUNDO.- Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

TERCERO.- Se instruye al Responsable de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, para que realice las acciones necesarias a fin de que el presente acuerdo sea publicado en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, así como en los sitios de Internet de la misma Secretaría "<http://www.seduvi.df.gob>", del Sistema Infomex, y del sitio electrónico "<http://www.accesodf.org.mx>".

Dado en la Ciudad de México, a los veintiocho días del mes de febrero del año dos mil doce.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ

FELIPE LEAL FERNÁNDEZ, Secretario de Desarrollo Urbano y Vivienda, con fundamento en los artículos 12, fracciones IV y VI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 7, 15 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 7, fracción II, 26, fracción II, del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 4, fracciones II, VII, XV y XVIII; 12, fracciones V y VI; 38 fracción I, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 6 y 7, fracciones I y II, de la Ley de Datos Personales del Distrito Federal; así como los numerales 4, fracción II, y 5, fracciones I y II, de los Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que los actos de la Administración Pública del Distrito Federal, deberán atender a los principios estratégicos de funcionalidad, eficacia, simplificación, agilidad, información, precisión, legalidad y transferencia en la actuación gubernativa, así como en la integración, tratamiento y tutela de los datos personales que obtiene en el desarrollo de sus funciones, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 12, fracciones IV y VI, del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, y 7, fracciones I y II, de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal.

Que atento a lo anterior, la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, creó el sistema de citas en línea, con la finalidad de agilizar y reducir los tiempos de espera de los ciudadanos, en la realización de los trámites y servicios que ésta proporciona.

Que del uso del sistema de citas en línea, se obtendrán datos personales de los ciudadanos interesados en algún trámite o servicio ante la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, y por tanto deben ser integrados, tratados y tutelados como un sistema de datos personales, entendiéndose por éste, todo conjunto organizado de archivos, registros, ficheros, bases o banco de datos personales de los entes públicos, cualquiera que sea la forma o modalidad de su creación, almacenamiento, organización y acceso, de conformidad con los artículos 2 y 7, fracciones I y II, de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal; por lo que he tenido a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE CREA EL SISTEMA DE DATOS PERSONALES: CITAS EN LÍNEA DE LOS TRÁMITES Y SERVICIOS QUE BRINDA LA SECRETARÍA DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA A LOS CIUDADANOS.

PRIMERO.- Se crea el Sistema de Datos Personales denominado “Citas en Línea de los Trámites y Servicios que brinda la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a los Ciudadanos”.

SEGUNDO.- El Sistema de Datos Personales “Citas en Línea de los Trámites y Servicios que brinda la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a los Ciudadanos”, tiene como finalidad y uso previsto el de ordenar, clasificar y agilizar las solicitudes de trámites y servicios que requieran los ciudadanos, cuyos datos personales que se obtengan serán tratados y tutelados con absoluta confidencialidad.

TERCERO.- La información que se integrará al Sistema de Datos Personales “Citas en Línea de los Trámites y Servicios que brinda la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a los Ciudadanos”, se originará directamente de los interesados en realizar un trámite o solicitar alguno de los servicios que proporciona la Secretaría, a través del registro electrónico habilitado en el sitio Web de la misma, donde el usuario requisitará los campos de información solicitada para obtener la referencia de usuario y contraseña.

CUARTO.- El Sistema de Datos Personales tiene una estructura básica para llevar un registro controlado de la atención brindada a los ciudadanos, que acuden a la Secretaría para realizar algún trámite o servicio; el sistema contendrá los siguientes datos:

Carácter de los datos	Datos identificativos	Datos electrónicos	Datos patrimoniales
Datos obligatorios	Nombre	Email	
	CURP	Nombre del usuario	
	Teléfono	Contraseña	
Datos facultativos	Teléfono móvil		Alineamiento y número oficial Boleta predial

QUINTO.- Los datos personales que se obtengan por el uso del sistema no serán cedidos o compartidos con ninguna persona física o moral, pública o privada, por lo que se mantendrán en absoluta confidencialidad.

SEXTO.- La Dirección de Tecnologías de Información y Comunicación de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, a través de su titular, es la Unidad Administrativa responsable del sistema.

SÉPTIMO.- Las solicitudes para ejercer el derecho de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales, así como para la revocación del consentimiento, se presentarán ante la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda, con domicilio en Avenida Insurgentes Centro número 149, cuarto piso, colonia San Rafael, código postal 06470, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal, o en la dirección electrónica **oip_seduvi@df.gob.mx**

OCTAVO.- El nivel de seguridad aplicable al sistema es: Nivel Medio.

NOVENO.- El Sistema de Datos Personales “Citas en Línea de los Trámites y Servicios que brinda la Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda a los Ciudadanos”, se registrará por las disposiciones siguientes:

1. Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal;
2. Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal;
3. Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal;
4. Ley de Archivos del Distrito Federal;
5. Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal;
6. Reglamento de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; y
7. Lineamientos para la Protección de Datos Personales en el Distrito Federal.

TRANSITORIOS

ÚNICO: El presente Acuerdo entrará en vigor el día de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Dado en la Ciudad de México, Distrito Federal, el día veintisiete de febrero de dos mil doce.

EL SECRETARIO DE DESARROLLO URBANO Y VIVIENDA

(Firma)

ARQ. FELIPE LEAL FERNÁNDEZ

SECRETARÍA DE FINANZAS

ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBAN Y DAN A CONOCER LOS DÍAS INHÁBILES DE LA OFICINA DE INFORMACIÓN PÚBLICA DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS DEL DISTRITO FEDERAL, PARA EFECTOS DE LOS ACTOS Y PROCEDIMIENTOS QUE SE INDICAN COMPETENCIA DE ESTA OFICINA, CORRESPONDIENTES AL AÑO 2012 Y ENERO 2013

ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS, Secretario de Finanzas del Distrito Federal, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 15 fracción VIII, 16 fracción IV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; y numeral 31 de los Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

- 1.- Que de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 9 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, establece como uno de sus objetivos proveer lo necesario para que toda persona pueda tener acceso a la información pública gubernamental, mediante procedimientos sencillos, expeditos y gratuitos.
- 2.- Que de conformidad con lo estipulado en el artículo 71 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las actuaciones y diligencias en ella previstas se practicarán en días y horas hábiles, considerando como inhábiles los días: sábados y domingos, 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, el 1 de mayo, el 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre, el 1 de diciembre de cada 6 años, el 25 de diciembre y aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores, los que se harán del conocimiento público mediante acuerdo del titular de la dependencia, entidad o delegación respectiva, que se publicará en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 3.- Que la Ley Federal de los Trabajadores al Servicio del Estado, en su artículo 29, establece que serán días de descanso obligatorio los que señale el calendario oficial y el que determinen las leyes federales y locales electorales, en el caso de elecciones ordinarias, para efectuar la jornada electoral. Asimismo, de acuerdo a la última reforma del Decreto por el que se establece el Calendario Oficial, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 27 de enero de 2006, son días de descanso obligatorio, entre otros, el 1 de enero, el primer lunes de febrero en conmemoración del 5 de febrero, el tercer lunes de marzo en conmemoración del 21 de marzo, 1 y 5 de mayo, 16 de septiembre, el tercer lunes de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y el 25 de diciembre.
- 4.- Que de acuerdo en lo establecido por el artículo 72 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, las diligencias o actuaciones de los procedimientos se efectuarán conforme a los horarios que cada dependencia de la Administración Pública del Distrito Federal previamente establezca y publique en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.
- 5.- Que conforme a lo establecido por el artículo 73 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal, los plazos establecidos por periodos se computarán todos los días; cuando se fijen por mes o por año se entenderá que el plazo concluye el mismo número de día del mes o año calendario que corresponda, respectivamente; cuando no exista el mismo número de días en el mes calendario correspondiente, el término será el primer día hábil del siguiente mes de calendario y si el último día del plazo o la fecha determinada son inhábiles o las oficinas ante las que se vaya a hacer el trámite permanecen cerradas durante el horario normal de labores, se prorrogará el plazo hasta el siguiente día hábil.
- 6.- Que el numeral 31 de los “Lineamientos para la Gestión de Solicitudes de Información Pública y de Datos Personales a través del Sistema INFOMEX del Distrito Federal”, publicados el 23 de octubre de 2008 en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, establece que serán días inhábiles, aquellos en que tengan vacaciones generales las autoridades competentes o aquellos en que se suspendan las labores o los términos relativos a los procedimientos previstos en dichos lineamientos, mismos que se publicarán en la Gaceta Oficial del Distrito Federal o en el órgano de difusión oficial que corresponda, además de darse a conocer en el sitio de Internet de INFOMEX.

7.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 47, 51, 78, 80 fracciones II y VI, 82, 85, 86, 90 y 91 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención y trámite de las solicitudes de acceso a la información pública y la sustanciación y presentación de los informes relacionados con los recursos de revisión, que se promuevan ante el (INFODF) y que sean competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

8.- Que en términos de lo dispuesto por los artículos 32, 35, 38 y 40 de la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, se establecen plazos perentorios para la atención de las solicitudes de acceso, rectificación, cancelación u oposición de datos personales en posesión de Entes Públicos y la sustanciación y presentación de los informes relacionados con los recursos de revisión, que se promuevan ante el (INFODF) y que sean competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

9.- Que durante los días declarados inhábiles se suspenderán los plazos y términos en todos aquellos asuntos, trámites y procedimientos competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal. Asimismo, dicha suspensión de plazos y términos será aplicable en la tramitación de las solicitudes de acceso a la información pública, de acceso, rectificación, cancelación, u oposición de datos personales, de recursos de revisión y de procedimientos administrativos en general que reciba para su atención la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal por cualquiera de los medios estipulados en la normatividad aplicable.

10.- Con la finalidad de dar certeza jurídica a los ciudadanos, se hace del conocimiento del público en general el presente

ACUERDO

PRIMERO. Para efectos de los actos, trámites y procedimientos administrativos específicos y generales competencia de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, se considerarán inhábiles del año dos mil doce los días: 19 de marzo; 2, 3, 4, 5 y 6 de abril correspondientes a semana santa; 1 de mayo; 16, 17, 18, 19, 20, 23, 24, 25, 26 y 27 de julio correspondientes al primer periodo vacacional; 2 de noviembre; 19 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre; y 20, 21, 24, 25, 26, 27, 28, 31 de diciembre, así como los días 2, 3 y 4 de enero de dos mil trece, correspondientes al segundo periodo vacacional.

SEGUNDO. Publíquese el presente acuerdo en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en los estrados de la Oficina de Información Pública de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal, y en la sección de Transparencia del Portal de la Secretaría de Finanzas del Distrito Federal.

TERCERO. El presente acuerdo surtirá efectos al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Ciudad de México, a 17 días del mes de febrero de dos mil doce.

EL SECRETARIO DE FINANZAS

(Firma)

ARMANDO LÓPEZ CÁRDENAS

**ADMINISTRACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL**

Elena Cepeda de León, Secretaria de Cultura del Distrito Federal con fundamento en los artículos 87, párrafo segundo y 115 fracción I y II del Estatuto del Gobierno del Distrito Federal; 6º, 15 fracción XII, 16 fracción III y 32 Bis fracciones I, VI, VII, XX y XXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 5 fracciones I, II, IV, V, X, XII y XXI, 18 fracción II y 20 fracciones I, II y XVIII de la Ley de Fomento Cultural del Distrito Federal; 101 de la ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal y 14 fracción I y XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; emite el siguiente:

Aviso por el que se da a conocer la Convocatoria para participar en el Programa Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México a través del Segundo Concurso de Círculos Culturales.

La Secretaría de Cultura del Distrito Federal convoca a colectivos culturales comunitarios a participar en el **Programa Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México a través del Segundo Concurso de Círculos Culturales**.

Objetivo general:

Apoyar a los Círculos Culturales que impulsan proyectos de desarrollo cultural comunitario en pueblos, barrios y colonias del Distrito Federal.

Objetivos específicos:

- Impulsar la conformación de una red para desarrollo cultural comunitario a través de la vinculación de Círculos Culturales
- Propiciar la apropiación del espacio público a través de proyectos culturales comunitarios
- Desarrollar proyectos culturales que promuevan la participación ciudadana, el encuentro y la convivencia comunitaria.

1. BASES Y CONDICIONES

Los Círculos Culturales interesados en participar, podrán hacerlo sólo en una de las siguientes categorías:

Categoría A (Círculos Culturales Avanzados)

Categoría B (Círculos Culturales Iniciales)

Bajo las siguientes condiciones:

CATEGORÍA A

- Ser un colectivo conformado por, al menos cuatro integrantes, residentes todos en la comunidad donde se desarrollarán las actividades culturales.
- Demostrar que se han desarrollado actividades culturales, de manera regular, durante los últimos **cuatro años**.
- Demostrar que en el Círculo Cultural se están realizando dos actividades culturales diferentes por semana, al momento de participar. Los colectivos deberán proporcionar la programación que están desarrollando, lo cual podrá ser verificado por personal de la Dirección de Desarrollo Comunitario. En caso de no cumplirse con esta condición, quedará anulada la participación del Círculo Cultural en el Concurso.
- Estar vinculados, activamente, con otros actores socioculturales que participen en la dinámica comunitaria del territorio donde se localiza el Círculo Cultural.

- Contar con un espacio administrado por el Círculo Cultural (Centro Comunitario, Casa de Cultura, Foro, Módulo, Plaza, Parque, etc.) que tenga el equipamiento (equipo de audio, sillas, mesas tablón, carpas, video proyector, etc.) y los servicios necesarios (electricidad, luz, baños, agua, etc.) para realizar las actividades relacionadas con el proyecto cultural.
- En caso de haber sido beneficiado por convocatorias emitidas por la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría de Cultura, haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto y entregado oportunamente los informes solicitados.
- Haber cumplido con la entrega oportuna de los informes solicitados, en caso de haber sido beneficiario de la convocatoria del **Programa Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México en el 2011 a través del Primer Concurso de Círculos Culturales**.

CATEGORÍA B

- Ser un colectivo conformado por, al menos cuatro integrantes, residentes todos en la comunidad donde se desarrollarán las actividades culturales.
- Demostrar que han desarrollado actividades culturales, de manera regular, durante los últimos dos años.
- Demostrar que en el Círculo Cultural se están realizando dos actividades culturales diferentes por semana, al momento de participar. Los colectivos deberán proporcionar la programación que están desarrollando, lo cual podrá ser verificado por personal de la Dirección de Desarrollo Comunitario. En caso de no cumplirse con esta condición, quedará anulada la participación del Círculo Cultural en el Concurso.
- Estar vinculados, activamente, con otros actores socioculturales que participen en la dinámica comunitaria del territorio donde se localiza el Círculo Cultural.
- Contar con un espacio administrado por el Círculo Cultural (Centro Comunitario, Casa de Cultura, Foro, Módulo, Plaza, Parque, etc.) que tenga el equipamiento (equipo de audio, sillas, mesas tablón, carpas, video proyector, etc.) y los servicios necesarios (electricidad, luz, baños, agua, etc.) para realizar las actividades relacionadas con el proyecto cultural.
- En caso de haber sido beneficiado por convocatorias emitidas por la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría de Cultura, haber concluido satisfactoriamente la ejecución del proyecto y entregado oportunamente los informes solicitados.
- Haber cumplido con la entrega oportuna de los informes solicitados, en caso de haber sido beneficiario de la convocatoria del **Programa Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México en el 2011 a través del Primer Concurso de Círculos Culturales**.

2. RESTRICCIONES

- Los Círculos Culturales sólo podrán concursar con un proyecto, en una de las dos categorías.
- Los Círculos Culturales no podrán estar integrados por más de dos familiares.
- No podrán participar servidores y funcionarios públicos que actualmente se encuentren desempeñando algún cargo o comisión en la Administración Pública del Distrito Federal.
- Ningún integrante del Círculo Cultural podrá recibir remuneración económica alguna proveniente del presupuesto asignado para la realización del proyecto cultural.

3. DE LAS CARACTERÍSTICAS DEL PROYECTO

El proyecto cultural presentado a concurso, tendrá que ajustarse a los siguientes lineamientos:

- **Programación semanal de al menos, tres actividades culturales diferentes, con una o dos sesiones por semana para cada una dichas actividades.**
- **El diseño de cada actividad cultural deberá estar dirigido a un público específico (infantil, adolescente, adult@, adult@s mayores, capacidades diferentes, indígenas, etc).**
- **Mantener una asistencia regular del público beneficiado en las actividades que se desarrollan como parte del proyecto cultural.**

En cuanto a los talleres o cursos que se propongan, se entregará una **Carta Descriptiva** (Formato 5) donde se especifique la información solicitada. La tabla de pagos se ajustará a los siguientes montos:

Concepto	Monto Mínimo	Monto Máximo
Realización de carta descriptiva para el taller o curso	\$300.00	\$500.00
Sesión de trabajo	\$150.00	\$300.00

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

La Secretaría de Cultura del Distrito Federal conformará un Comité Dictaminador integrado por especialistas y funcionarios de la dependencia, quienes evaluarán a los Círculos Culturales participantes. La dictaminación será confidencial y el fallo inapelable.

Los principales criterios de selección serán:

- **Trayectoria de trabajo comunitario en el ámbito cultural.**(Respaldar con documentación impresa, fotográfica y/o audiovisual).
- **Vínculos con la comunidad y otros actores socioculturales que participen en el territorio donde se ubica el Círculo Cultural.** (Incluir documentación que lo demuestre)
- **Viabilidad** del proyecto presentado.
- Utilización del **espacio público** para el encuentro, convivencia y participación comunitaria.
- Atención a **públicos específicos** (infantil, adolescente, adult@, adult@s mayores, capacidades diferentes, indígenas, etc.).
- Inclusión de la perspectiva de **equidad de género**.
- Inclusión de **elementos de planeación participativa que reflejen los intereses y necesidades culturales de la población atendida** por el Círculo Cultural.
- **Inclusión de planes para hacer sustentable al Círculo Cultural a corto, mediano y largo plazos.**

5. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Para poder participar en el concurso, los interesados deberán cumplir con el siguiente procedimiento:

5.1 FASE DE REGISTRO

- Ingresar a la página web y requisitar la **FICHA DE REGISTRO**, que estará disponible en línea durante la vigencia del Concurso.

- Imprimir el comprobante de registro (el cual deberá presentarse en la **FASE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS**).
- El registro para concursar tendrá una vigencia de 16 días hábiles, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

El listado con las fechas y horarios para entregar la FICHA DE REGISTRO, los formatos y la documentación solicitada, se publicarán en la página web de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.

5.2 FASE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

El representante del Círculo Cultural deberá entregar la documentación solicitada conforme a la **Guía para la Presentación de Proyectos** en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Avenida de la Paz No. 26, tercer piso, Colonia Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, durante la vigencia del Concurso. Dicha Guía estará disponible en la página web de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal (www.cultura.df.gob.mx).

La fecha límite para la recepción de los formatos y documentación solicitada, corresponderá al día de la cita otorgada a cada Círculo Cultural publicada en la página web de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS BASES, CONDICIONES, REQUISITOS DE REGISTRO Y RECEPCIÓN, QUEDARÁ ANULADA LA PARTICIPACIÓN DEL CÍRCULO CULTURAL EN EL CONCURSO.

6. PREMIOS

El Concurso premiará por lo menos a 20 Círculos Culturales seleccionados de la siguiente forma:

Categoría A Círculos Culturales Avanzados

Con un monto hasta de \$80,000.00 (ochenta mil pesos 00/100 M.N.)

Categoría B Círculos Culturales Iniciales

Con un monto hasta de \$50,000.00 (cincuenta mil pesos 00/100 M.N.)

El Comité Dictaminador y la Secretaría de Cultura, a través de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria, se reserva la posibilidad de ampliar el número de premiaciones de acuerdo a la suficiencia presupuestal.

7. CAUSAS DE SUSPENSIÓN

- Los Círculos Culturales participantes deberán anexar el programa de actividades que estén realizando al momento de concursar, el cual podrá ser verificado por personal de la Dirección de Desarrollo Comunitario. **En caso de que la información proporcionada sea falsa, quedará anulada la participación del Círculo Cultural en el Concurso.**
- Cuando hayan proporcionado información falsa para ingresar al Concurso.
- Cuando no se cumpla con las bases y requisitos establecidos.
- Cuando un Círculo Cultural se registre en ambas categorías.

8. DE LOS RESULTADOS

- El listado de los Círculos Culturales premiados se publicarán en la página web de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.

- Los Círculos deberán realizar el proyecto cultural de acuerdo a las observaciones realizadas por el Comité Dictaminador.
- El premio será entregado en una sola exhibición. La Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria definirá la fecha y el lugar de la entrega.
- Los representantes de los Círculos Culturales premiados, deberán asistir puntualmente a las reuniones de trabajo, que pudiera convocar la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.
- En caso de renuncia o descalificación de algún Círculo Cultural seleccionado, el premio será otorgado al subsecuente de la lista en reserva, establecida por el Comité Dictaminador.
- Una vez publicada la relación de los Círculos Culturales premiados, contarán con 5 días hábiles para presentarse en la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria para iniciar el trámite administrativo; en caso de no asistir en los tiempos indicados, se cancelará de manera automática el premio y será otorgado al Círculo Cultural subsecuente de la lista en reserva, establecida por el Comité Dictaminador.

Los Círculos Culturales no seleccionados deberán recoger su documentación en el área de archivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, en las fechas y horarios que se publiquen en su página web. Se entregarán únicamente al representante del Círculo Cultural, que deberá presentar Ficha de Registro e identificación oficial. Vencido dicho plazo, la Secretaría de Cultura del Distrito Federal y la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria no se hacen responsables de los documentos que no sean solicitados.

Cualquier circunstancia no prevista en el presente Concurso será resuelta por la Secretaría de Cultura del Distrito Federal a través de la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria.

Para mayor información, comunicarse al 17193000 extensiones 1317 y 1309.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus ayudas económicas provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de las ayudas económicas de este programa en el distrito Federal, SERÁ SANCIONADO de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS

El Proyecto y la documentación solicitada deberán elaborarse y entregarse de conformidad con las bases establecidas en la convocatoria del Programa Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México a través del Segundo Concurso de Círculos Culturales, así como lo estipulado en el presente documento:

1. Proyecto

El Proyecto deberá entregarse por duplicado, en hojas tamaño carta; cada juego deberá ir engrapado y dentro de un sobre de papel manila, debidamente rotulado con el **Nombre del Proyecto, Nombre del Círculo Cultural, Nombre del Representante y Categoría en la que participa (avanzados o iniciales). No se recibirán documentos engargolados.**

Los formatos con la información solicitada se entregarán en el siguiente orden:

1.1 Datos generales (Formato 1)

1. Nombre del Proyecto
2. Nombre del representante del Círculo Cultural
3. Nombre del Círculo Cultural
4. Datos de integrantes

1.2 Trayectoria (Formato 2)

1. Trayectoria del colectivo del Círculo Cultural
2. Trabajo con públicos
3. Sustentabilidad
4. Vinculación y gestión
5. Uso del espacio público
6. Perspectiva de género
7. Inclusión de elementos de planeación participativa
8. Perfil de integrantes del Círculo Cultural
9. Programa de actividades que se desarrollan actualmente
10. Equipamiento y recursos materiales

1.3 Proyecto (Formato 3)

1. Justificación
2. Objetivos
3. Metas
4. Actividades
5. Metodología
6. Evaluación
7. Situación cultural esperada
8. Público al que se dirige el proyecto
9. Vinculación
10. Ubicación del proyecto

1.4 Programa de Actividades (Formato 4)

Programa de Actividades que desarrollará el Círculo Cultural en caso de resultar seleccionado, y que deberán apegarse a los siguientes criterios:

- Programación semanal de al menos tres actividades culturales diferentes, con una o dos sesiones por semana, para cada una de las actividades
- El diseño de cada actividad cultural deberá estar dirigido a un público específico: infantil, adolescente, adulto, adultos mayores, capacidades diferentes, indígenas
- Mantener una asistencia regular en cada las actividades que se desarrollen

1.5 Carta Descriptiva (Formato 5)

En cuanto a los talleres o cursos que se proponga realizar se entregará una Carta Descriptiva donde se especificará la siguiente información:

- Nombre del taller o curso
- Objetivo General
- Descripción del taller o curso
- Productos
- Cupo (mínimo y máximo)
- Total de horas
- Total de sesiones
- Público objetivo

Respecto al pago de los instructores, en ningún caso podrá realizarse pago alguno a los integrantes del Círculo Cultural. La tabla de pagos se ajustará a los siguientes montos:

Concepto	Monto Mínimo	Monto Máximo
Realización de carta descriptiva para el curso o taller	\$300.00	\$500.00
Sesión de trabajo	\$150.00	\$300.00

- En caso de que el Círculo Cultural resulte seleccionado, será obligatorio entregar una “Carta Descriptiva” por cada taller o curso en la que se especifiquen objetivo, contenido, duración, materiales y productos de cada sesión.
- Se deberá realizar registro de asistencia por sesión en un formato proporcionado por la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria.

2.6 Desglose de Gastos (Formato 6)

Se deberán desglosar los gastos del proyecto, los cuales deberán ser congruentes con las actividades que se propone desarrollar. Utilizar únicamente los rubros que se requieran, omitiendo los que no sean de utilidad

RUBROS:

- **EQUIPAMIENTO** (Detallar qué equipo será adquirido y el costo por concepto)
La adquisición de equipamiento será válida para: equipo de audio (bocinas, consola, tripies para bocinas, micrófonos, cableado, extensiones eléctricas, pedestales de mesa y de piso para micrófonos, reproductor de CD's) Equipo para video proyección (video proyector, pantalla, regulador de voltaje, no break, reproductor de DVD's, y el cableado necesario para su instalación), instrumentos musicales, sillas, mesas de trabajo, lonas, carpas y mamparas.
- **PAGO A TALLERISTAS O CAPACITADORES.** Detallar qué talleres o cursos serán impartidos y el costo por concepto. El porcentaje máximo para este rubro, no debe rebasar el 40%, del presupuesto total.
Para el Informe Financiero no se requiere factura o recibo de honorarios, únicamente recibo simple; por lo tanto, el cálculo no debe incluir IVA.
- **MATERIALES DIVERSOS** (Detallar qué materiales serán adquiridos y el costo por concepto)
Papelería, material de oficina y material didáctico.
 - **DIFUSIÓN** (Detallar qué elementos de difusión serán necesarios y el costo por concepto). El porcentaje máximo para este rubro, no debe rebasar el 5%, del presupuesto total.
Carteles, volantes, trípticos, lonas rotuladas, entre otros.
 - **GASTOS OPERATIVOS** (Detallar qué gastos operativos serán necesarios y el costo por concepto) El porcentaje máximo para este rubro, no debe rebasar el 5%, del presupuesto total.
Gastos generados por: transporte de elencos, equipo y materiales nuevos, así como los que se generen por servicio de gestión, fotocopiado e impresión de documentos relacionados con los diferentes informes que deberán presentarse a la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria.

2. REQUISITOS DE INSCRIPCIÓN

Para poder participar, será requisito indispensable cumplir con el siguiente procedimiento:

2.1 FASE DE REGISTRO

En esta Fase, el Círculo Cultural se registrará en línea para participar de acuerdo al siguiente procedimiento:

- Ingresar a la página web y requisitar la **FICHA DE REGISTRO**, que estará disponible en línea durante la vigencia del Concurso.
- Imprimir el comprobante de registro (el cual deberá presentarse en la Fase de Recepción de documentos).
- El listado con las fechas y horarios para entregar la Ficha de Registro, los formatos y la documentación solicitada, se publicará en la página WEB de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.
- El registro para concursar tendrá una vigencia de 16 días hábiles, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

2.2 FASE DE RECEPCIÓN DE DOCUMENTOS

En esta Fase, el representante del Círculo Cultural deberá entregar la documentación solicitada en las oficinas de la Dirección de Desarrollo Comunitario, ubicada en Avenida de la Paz No. 26, tercer piso, Colonia Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón, conforme a la **Guía para la Presentación de Proyectos (los formatos y anexos solicitados) la siguiente documentación:**

2.2.1 Los Formatos 1, 2, 3, 4, 5, 6 solicitados en el numeral 1 de la presente Guía, se entregarán por **duplicado**, en hojas tamaño carta; cada juego deberá ir engrapado y dentro de un sobre de papel manila, rotulado con la **Categoría en la que participa, Nombre del Círculo Cultural y Nombre del representante.**

2.2.2 Comprobante de **FICHA DE REGISTRO** en línea, por duplicado

2.3 DOCUMENTACIÓN PERSONAL. En un **TERCER SOBRE** de papel manila, tamaño carta, rotulado con **Categoría en la que participa, Nombre del Círculo Cultural y Nombre del representante**, se incluirá la siguiente documentación personal en original (para cotejo) y dos copias legibles, en el siguiente orden:

- **Carta poder** (Anexo A1, para Círculos Culturales Avanzados o Anexo B2 para Círculos Culturales Iniciales) a través de la cual otorgan el poder de representación. Éste documento lo firman los integrantes del Círculo Cultural y dos testigos. La carta poder deberá acompañarse de **copias**, de las **identificaciones oficiales vigentes** (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) de **todos** los integrantes y los testigos, **por ambos lados**.
- **Identificación oficial vigente** del representante del Círculo Cultural (credencial para votar, pasaporte o cédula profesional) en original -para cotejo- y **dos copias legibles** por ambos lados.
- **Comprobante de domicilio** del representante del Círculo Cultural (únicamente recibos de teléfono, predial y agua correspondientes al mes actual o inmediato anterior al momento de su entrega, o en su caso carta de residencia emitida por el Órgano Político Administrativo correspondiente), **original** -para cotejo- y **dos copias legibles**.
- En el caso de extranjeros, **documento que acredite su estancia legal en el país** (FM3), debidamente actualizado y sin alteraciones, en **original** -para cotejo- y **copia legible**.

La **GUÍA PARA LA PRESENTACIÓN DE PROYECTOS, LOS FORMATOS Y LOS ANEXOS SOLICITADOS**, estarán disponibles durante la vigencia del Concurso en la página web de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal (www.cultura.df.gob.mx)

La fecha límite para la recepción de los formatos y documentación solicitada será el día de la cita otorgada publicada en la página web de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.

EN CASO DE NO CUMPLIR CON LAS BASES, CONDICIONES, REQUISITOS DE REGISTRO Y RECEPCIÓN, QUEDARÁ ANULADA LA PARTICIPACIÓN DEL CÍRCULO CULTURAL EN EL CONCURSO.

No habrá prórroga en la fecha límite de la Fase de Registro en línea, ni en la cita otorgada para la recepción de documentos.

Los Círculos Culturales premiados se publicarán en la página web de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal.

Los Círculos Culturales no seleccionados deberán recoger su documentación en el área de archivo de la Dirección de Desarrollo Comunitario de la Secretaría de Cultura del Distrito Federal, en las fechas y horarios que se publiquen en su página WEB. Se entregarán únicamente al representante del Círculo Cultural, que deberá presentar Ficha de Registro e identificación oficial. Vencido dicho plazo, la Secretaría de Cultura del Distrito Federal y la Dirección de Desarrollo Comunitario no se hace responsable de los documentos que no sean solicitados.

Para mayor información, comunicarse al 17193000 extensiones 1317 y 1309.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus ayudas económicas provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de las ayudas económicas de este programa en el Distrito Federal, SERÁ SANCIONADO de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

FORMATO 1: DATOS GENERALES

DATOS GENERALES

Nombre del Proyecto:		
Categoría en que participa: Avanzados () Iniciales ()		
Nombre del representante del Círculo Cultural:		
Teléfono Particular	Teléfono Celular	Correo
Nombre del Círculo Cultural:		

DATOS DE INTEGRANTES

Nombre Integrante 1:		
Teléfono Particular	Teléfono Celular	Correo
Nombre Integrante 2:		
Teléfono Particular	Teléfono Celular	Correo
Nombre Integrante 3:		
Teléfono Particular	Teléfono Celular	Correo

Nota: Este formato es tamaño carta y puede llenarse a máquina o con letra de molde en tinta negra o azul.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus ayudas económicas provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de las ayudas económicas de este programa en el Distrito Federal, **SERÁ SANCIONADO** de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Cultura, el cual tiene su fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, cuya finalidad es establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los entes públicos y podrán ser transmitidos sólo para interpretación de datos, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el D.F.”

FORMATO 2: TRAYECTORIA

T R A Y E C T O R I A

1 TRAYECTORIA DE TRABAJO COMUNITARIO EN EL ÁMBITO CULTURAL

Desarrollar los siguientes aspectos:

- a) Mencionar brevemente la historia del Círculo Cultural, avances y dificultades
- b) ¿Cómo se han vinculado a la comunidad desde las actividades culturales?
- c) ¿Cómo están organizados?
- d) ¿Qué perspectivas tienen?

Esta información deberá proporcionarse cronológicamente, acompañándola de material impreso, fotográfico y/o audiovisual.

2 TRABAJO CON PÚBLICOS

Describir que públicos han sido atendidos.

¿Qué estrategias usa el Círculo Cultural para lograr la participación y permanencia de sus públicos en las actividades que ofrece?

3 SUSTENTABILIDAD

Describir qué ha hecho el Círculo Cultural para lograr sostener económicamente las actividades culturales que ofrece.

4 VINCULACIÓN Y GESTIÓN

¿Se ha vinculado el Círculo Cultural con otros colectivos, organizaciones o instituciones, con la intención de mejorar la calidad de sus servicios culturales? Si ___ No ___, ¿Con cuáles? ¿Para qué proyecto y durante cuánto tiempo? Presentar documentos comprobatorios en caso de contar con ellos.

5 USO DEL ESPACIO PÚBLICO

Describa los siguientes aspectos de los espacios públicos que hayan estado relacionados con su proyecto:

- a) Gestiones y habilitaciones para su uso.
- b) Estrategias para la apropiación.
- c) En su caso, descripción de la construcción o mejora arquitectónica.
- d) Otros _____

Describir los incisos elegidos e incluir 3 fotos que describan aspectos importantes de los mismos.
Incluir un croquis de ubicación del lugar.

6 PERSPECTIVA DE GÉNERO

Describa las estrategias acciones o proyectos relacionados con la equidad de género

7 INCLUSIÓN DE ELEMENTOS DE PLANEACIÓN PARTICIPATIVA

¿Realizó Diagnóstico Participativo antes de elaborar el Proyecto? Si ___ No ___

- a) En caso de haber realizado un diagnóstico participativo con su comunidad, explique la metodología que utilizó y cuáles fueron las necesidades e intereses culturales que se detectaron.

Si se aplicaron cuestionarios, entrevistas, asambleas, anexar documentos y/o fotografías.

8 PERFIL DE INTEGRANTES DEL CÍRCULO CULTURAL

Describa los siguientes aspectos del representante y de cada uno de los integrantes del Círculo Cultural:

- a) Nombre
- b) Edad
- c) Habilidades
- d) Formación académica
- e) Experiencia en promoción cultural comunitaria
- f) Compromiso con el Círculo Cultural y la comunidad

Máximo 200 caracteres por perfil de persona.

9 PROGRAMA DE ACTIVIDADES QUE DESARROLLA ACTUALMENTE

Llenar el siguiente cuadro con la información que se solicita en cada columna.

Actividad	Lugar de realización	Fecha de realización (día/mes/año)	Hora
Ejemplo: Taller de cartonería	Ejemplo: Parque de la Bombilla, Av. de la Paz S/N, Col. Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón.	Ejemplo: 23,24 febrero/2012 1,2 marzo 2012	Ejemplo: 16:00 a 18:00 hrs

10 EQUIPAMIENTO Y RECURSOS MATERIALES

Describe el equipo y recursos materiales comprobables con los que cuenta el Círculo Cultural al momento de ingresar al Primer Concurso de Círculos Culturales.

--

Nota: Este formato es tamaño carta y puede llenarse a máquina o con letra de molde en tinta negra o azul, podrán extenderse en el desarrollo de cada inciso tanto como sea necesario.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus ayudas económicas provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso **indebido** de las ayudas económicas de este programa en el Distrito Federal, **SERÁ SANCIONADO** de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

FORMATO 3: PROYECTO

PROYECTO

1 JUSTIFICACIÓN

Mencione por qué es importante el proyecto y qué se pretende resolver o modificar a través de él.

--

2 OBJETIVOS

¿Qué se quiere lograr a través del proyecto?

--

3 METAS

Cuantificar las actividades que se van a realizar.

--

4 ACTIVIDADES

Acciones y tareas a realizar para alcanzar los objetivos.

--

5 METODOLOGÍA

¿Cómo se va a desarrollar el proyecto? Es decir, qué técnicas o herramientas se van a utilizar para lograr los objetivos propuestos (Planeación, reuniones, FODA, entrevistas, visitas domiciliarias, observación, etc.).

--

6 EVALUACIÓN

Herramientas y/o instrumentos que se utilizarán para medir permanentemente el desarrollo del proyecto (impacto de las actividades así como el cumplimiento de objetivos y metas) y de la organización interna del Círculo Cultural.

7 SITUACION CULTURAL ESPERADA (RESULTADOS)

Describir el beneficio, logro o impacto esperado con la ejecución del proyecto (pueden incluirse aspectos cualitativos y/o cuantitativos de una situación y/o contexto social, artístico o cultural).

8 PÚBLICO AL QUE SE DIRIGE EL PROYECTO

Subrayar el (los) tipo(s) de público(s) al (los) que se dirige el proyecto.

Infantil
 Adolescente
 Adulto
 Adultos mayores
 Indígenas
 Capacidades diferentes
 Otro (s)
 ¿Cuál (es)? _____

9 VINCULACIÓN

¿Cómo plantea el Círculo Cultural la creación de vínculos con los diferentes actores sociales presentes en su entorno comunitario: organizaciones, asociaciones, ONG, empresas, instancias gubernamentales y/o educativas, etc.?

10 UBICACIÓN DEL PROYECTO

Describir el tipo de espacio (comunitario y/o público) donde se realizarán las actividades. Especificar domicilio: calle, número, colonia, delegación y entre que calles se encuentra (incluir un croquis).

Nota: Este formato es tamaño carta y puede llenarse a máquina o con letra de molde en tinta negra o azul, podrán extenderse en el desarrollo de cada inciso tanto como sea necesario.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus ayudas económicas provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de las ayudas económicas de este programa en el Distrito Federal, **SERÁ SANCIONADO** de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

FORMATO 4: PROGRAMA DE ACTIVIDADES**PROGRAMA DE ACTIVIDADES**

Programa de Actividades que desarrollará el Círculo Cultural en caso de resultar premiado				
Actividad	Lugar de realización	Fecha de realización (día/mes/año)	Hora	LOGÍSTICA, EQUIPAMIENTO Y MATERIALES (Para el desarrollo de la actividad)
Ejemplo: Taller de cartonería	Ejemplo: Parque de la Bombilla, Av. de la Paz S/N, Col. Chimalistac, Delegación Álvaro Obregón.	Ejemplo: 3,10,17,24,31/agosto/2012	Ejemplo: 16:00 a 18:00 hrs	Ejemplo: Papel Kraft, periódico, alambre, engrudo, brochas.

Nota: Este formato es tamaño carta y puede llenarse a máquina o con letra de molde en tinta negra o azul, podrán extenderse en el desarrollo de cada inciso tanto como sea necesario.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus ayudas económicas provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga **uso indebido** de las ayudas económicas de este programa en el Distrito Federal, **SERÁ SANCIONADO** de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

FORMATO 5: CARTA DESCRIPTIVA**CARTA DESCRIPTIVA**

Deberá llenarse un “Formato 5: CARTA DESCRIPTIVA” por cada taller o curso, donde se especifique la siguiente información:

Nombre del taller o curso:			
Objetivo General:			
Descripción del taller o curso:			
Productos:			
Cupo	Total de horas	Total de sesiones	Público objetivo
Mínimo:			
Máximo:			

NOTAS:

- A) En caso de que el Círculo Cultural resulte premiado, será obligatorio entregar una “Carta Descriptiva” por cada taller o curso en la que se especifiquen objetivo, contenido, duración, materiales y productos de cada sesión.
- B) Se deberá realizar registro de asistencia por sesión en un formato proporcionado por la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria.

Este formato es tamaño carta y puede llenarse a máquina o con letra de molde en tinta negra o azul, podrán extenderse en el desarrollo de cada actividad o información solicitada, tanto como sea necesario.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus ayudas económicas provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga **uso indebido** de las ayudas económicas de este programa en el Distrito Federal, **SERÁ SANCIONADO** de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

FORMATO 6: DESGLOSE DE GASTOS**DESGLOSE DE GASTOS**

NOTAS: Los montos deben incluir el I.V.A.

Inserte las celdas necesarias.

EQUIPAMIENTO		Monto total del rubro
Detallar qué equipo será adquirido y el costo por concepto. (La adquisición del equipamiento será válida para: equipo de audio (bocinas, consola, tripies para bocinas, micrófonos, cableado, extensiones eléctricas, pedestales para micrófono de mesa y de piso, reproductor de CD's), equipo para video proyección (video proyector, pantalla, regulador de voltaje, no break, reproductor de DVD's, y el cableado necesario para su instalación), instrumentos musicales, sillas, mesas de trabajo, lonas, carpas y mamparas)		\$
CONCEPTO	MONTO	
		Porcentaje de gasto de éste rubro:

PAGO A TALLERISTAS O CAPACITADORES		Monto total del rubro
Detallar qué talleres o cursos serán impartidos y el costo por concepto. El porcentaje máximo para este rubro, no debe rebasar el 40%, del presupuesto total. (Para el informe financiero no se requiere factura o recibo de honorarios, únicamente recibo simple por lo que el cálculo no debe incluir IVA)		\$
CONCEPTO	MONTO	
		Porcentaje de gasto de éste rubro:

MATERIALES DIVERSOS		Monto total del rubro
Detallar qué materiales serán adquiridos y el costo por concepto. (Papelería, material de oficina y material didáctico)		\$
CONCEPTO	MONTO	
		Porcentaje de gasto de éste rubro:

DIFUSIÓN		Monto total del rubro
El porcentaje máximo para este rubro, no debe rebasar el 5%, del presupuesto total. Detallar qué elementos de difusión serán necesarios y el costo por concepto. (Carteles, volantes, trípticos, lonas rotuladas, entre otros)		\$
CONCEPTO	MONTO	
		Porcentaje de gasto de éste rubro:

GASTOS OPERATIVOS		Monto total del rubro
Detallar qué gastos operativos serán necesarios y el costo por concepto. El porcentaje máximo para este rubro, no debe rebasar el 5%, del presupuesto total. (Gastos relacionados con transporte de equipo y materiales nuevos; así como los que se generen por servicio de gestión, fotocopiado e impresión de documentos relacionados con los diferentes informes que deberán presentar a la Coordinación de Vinculación Cultural Comunitaria)		\$
CONCEPTO	MONTO	
		Porcentaje de gasto de éste rubro:

SUMA DE TODOS LOS RUBROS	
TOTAL	\$

Nota: Este formato es tamaño oficio y puede llenarse a máquina o con letra de molde en tinta negra o azul, podrán extenderse en los diferentes rubros, tanto como sea necesario.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus ayudas económicas provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga **uso indebido** de las ayudas económicas de este programa en el Distrito Federal, **SERÁ SANCIONADO** de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

ANEXO A1
CARTA PODER

SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

En el Distrito Federal, a los ___ días del mes de _____ de 2012, los abajo firmantes integrantes del Círculo Cultural _____ que registró el proyecto cultural _____ en la **CATEGORÍA A CÍRCULOS CULTURALES AVANZADOS, del Programa Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México a través del Segundo Concurso de Círculos Culturales** de la Secretaría de Cultura, por medio de la presente y con fundamento en los artículos 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551 fracción III, 2553, 2556 y 2560, todos del Código Civil para el Distrito Federal, así como los artículos 40 y 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal, **OTORGAMOS PODER**, al C. _____

NOMBRE COMPLETO, Nombre (s), Apellido Paterno, Materno, y firma

Para que en nuestro nombre y representación entregue y reciba documentos, notificaciones y realice los trámites administrativos relacionados con nuestro proyecto cultural.

O T O R G A N T E S

IMPORTANTE: NO INCLUIR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL CÍRCULO CULTURAL EN EL SIGUIENTE RECUADRO.

NOMBRE COMPLETO (Nombre (s), apellido paterno, materno)	DIRECCIÓN (Anotar los datos en el siguiente orden: Calle, número exterior, número interior, Colonia, C.P. y Delegación)	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (IFE número que se encuentra en la parte posterior izquierda, pasaporte o cédula profesional)	FIRMA

TESTIGOS

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

Nota: Este Anexo es tamaño oficio y puede ser llenado a máquina o con letra de molde con tinta azul o negra, las firmas deberán ser autógrafas y como aparecen en las identificaciones oficiales que se tienen que anexar de todos los integrantes y de los dos testigos. En caso de presentar pasaporte o cédula profesional, anexar copia del comprobante de domicilio y anotar los datos del domicilio como aparecen en el comprobante.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus ayuda económicas provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los ayuda económicas de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Cultura, el cual tiene su fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, cuya finalidad es establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los entes públicos y podrán ser transmitidos sólo para interpretación de datos, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el D.F.”

ANEXO B2
CARTA PODER

SECRETARÍA DE CULTURA DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E

En el Distrito Federal, a los ___ días del mes de _____ de 2012, los abajo firmantes integrantes del Círculo Cultural _____ que registró el proyecto cultural _____ en la **CATEGORÍA B CÍRCULOS CULTURALES INICIALES**, del Programa Red para el Desarrollo Cultural Comunitario de la Ciudad de México a través del Segundo Concurso de Círculos Culturales de la Secretaría de Cultura, por medio de la presente y con fundamento en los artículos 2546, 2547, 2548, 2549, 2550, 2551 fracción III, 2553, 2556 y 2560, todos del Código Civil para el Distrito Federal, así como los artículos 40 y 42 de la Ley de Procedimiento Administrativo para el Distrito Federal, **OTORGAMOS PODER**, al C. _____

NOMBRE COMPLETO, Nombre (s), Apellido Paterno, Materno, y firma

Para que en nuestro nombre y representación entregue y reciba documentos, notificaciones y realice los trámites administrativos relacionados con nuestro proyecto cultural.

O T O R G A N T E S

IMPORTANTE: NO INCLUIR NOMBRE DEL REPRESENTANTE DEL CÍRCULO CULTURAL EN EL SIGUIENTE RECUADRO.

NOMBRE COMPLETO (Nombre (s), apellido paterno, materno)	DIRECCIÓN (Anotar los datos en el siguiente orden: Calle, número exterior, número interior, Colonia, C.P. y Delegación)	NÚMERO DE IDENTIFICACIÓN OFICIAL (IFE número que se encuentra en la parte posterior izquierda, pasaporte o cédula profesional)	FIRMA

TESTIGOS

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

NOMBRE COMPLETO Y FIRMA

Nota: Este Anexo es tamaño oficio y puede ser llenado a máquina o con letra de molde con tinta azul o negra, las firmas deberán ser autógrafas y como aparecen en las identificaciones oficiales que se tienen que anexar de todos los integrantes y de los dos testigos. En caso de presentar pasaporte o cédula profesional, anexar copia del comprobante de domicilio y anotar los datos del domicilio como aparecen en el comprobante.

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus ayuda económicas provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los ayuda económicas de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo con la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Cultura, el cual tiene su fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, cuya finalidad es establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los entes públicos y podrán ser transmitidos sólo para interpretación de datos, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el D.F.”

TRANSITORIO

- **TRANSITORIO.**-El presenta concurso tendrá una vigencia de 16 días hábiles, a partir de la fecha de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

Ciudad de México a 13 de febrero de 2012

(Firma)

ELENA CEPEDA DE LEÓN
SECRETARIA DE CULTURA

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus ayudas económicas provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quién haga uso indebido de las ayudas económicas de este programa en el Distrito Federal, SERÁ SANCIONADO de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente”.

“Los datos personales recabados serán protegidos, incorporados y tratados en el Sistema de Datos Personales de la Secretaría de Cultura, el cual tiene su fundamento en la Ley de Protección de Datos Personales para el Distrito Federal, cuya finalidad es establecer los principios, derechos, obligaciones y procedimientos que regulan la protección y tratamiento de los datos personales en posesión de los entes públicos y podrán ser transmitidos sólo para interpretación de datos, además de otras transmisiones previstas en la Ley de Protección de Datos Personales para el D.F.”

DELEGACIÓN CUAUHTÉMOC

Lic. Agustín Torres Pérez, Jefe Delegacional en Cuauhtémoc, con fundamento en los artículos 87, 104, 112, 117 y 118 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 10 fracción VI, 36, 37 y 39 fracciones VIII, XLV, LIV, LVI y LXXIV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal, 12 y 13 de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal; 120 y 121 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y de conformidad con lo acordado en la **Primer Sesión Extraordinaria del Comité de Planeación del Desarrollo, celebrada el pasado 30 de enero de 2012**, con base en las atribuciones que la Ley me confiere tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS ACCIONES INSTITUCIONALES DE DESARROLLO SOCIAL A CARGO DEL ÓRGANO POLÍTICO-ADMINISTRATIVO EN CUAUHTÉMOC PARA EL EJERCICIO FISCAL 2012, APROBADAS EN LA PRIMER SESIÓN EXTRAORDINARIA DEL COMITÉ DE PLANEACIÓN DEL DESARROLLO EL DÍA 30 DE ENERO DE 2012.

“CENAS NAVIDEÑAS 2012”

I.- Entidad o dependencia responsable del programa.

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirección de Justicia Social

II.- Objetivos y alcances.

Alcances.

Se busca apoyar económicamente a través de un vale canjeable de despensa a personas de escasos recursos que habitan en la Delegación Cuauhtémoc, con el propósito de fomentar la convivencia familiar durante la época navideña.

Objetivo General.

Apoyar a la economía de las familias que se encuentran en desventaja social y que ameritan equidad en el marco de festividades decembrinas, fomentando la convivencia y unión familiar, informando, inculcando y reafirmando sobre las tradiciones mexicanas con un enfoque de derechos y como elemento de apoyo el otorgamiento de un vale canjeable por una despensa básica que permita evitar la discriminación y las diferencias sociales debido a su vulnerabilidad social, económica, cultural y educativa.

Objetivo Específico.

Apoyar a través de un vale de despensa canjeable a personas de escasos recursos que habitan en la demarcación, buscando que en las festividades de fin de año celebren en familia reafirmando las tradiciones mexicanas.

III.- Metas físicas.

En el ejercicio 2012 se financiará el otorgamiento de un mínimo de 6,666 vales canjeables, que serán entregados al mismo número de vecinos en situación de alta vulnerabilidad de la Delegación Cuauhtémoc.

IV.- Programación presupuestal.

Para la ejecución del programa se contará con un presupuesto de \$2'000,000.00 (Dos millones de pesos 00/100 M. N.)

V.- Requisitos y procedimiento de acceso.

Para la entrega de los vales canjeables, se deberá cubrir los siguientes requisitos:

- 1 Ser habitante de la Delegación Cuauhtémoc.
- 2 Contar con la mayoría de edad.
- 3 Presentar en original y dos copias legibles para su debido cotejo, la siguiente documentación:

- Identificación oficial con fotografía vigente
- Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de teléfono, agua o predial con fecha de facturación o expedición no mayor a dos meses anteriores a la fecha del evento).
- Cuando él (a) interesado tenga algún tipo de discapacidad, esta no será motivo de exclusión de dicho programa; en el caso de tener discapacidad mental, deberá presentar por familiar directo, tutor o responsable Certificado de Discapacidad expedido por sector público de salud competente: Secretaría de Salubridad y Asistencia Pública (SSA), Instituto Mexicano del Seguro Social (IMSS), Instituto de Seguridad Social al Servicio del Trabajador del Estado (ISSSTE) y Secretaría de Salud del Distrito Federal (SS-DF) y Sistema de Desarrollo Integral para la Familia del Distrito Federal (DIF-DF).

Procedimiento de acceso.

Para tener acceso y/o ser beneficiario de esta acción institucional, la Delegación Cuauhtémoc llevará a cabo promoción y visitas domiciliarias a partir del mes de Noviembre del año en curso a las familias, a fin de detectar aquellas que sean susceptibles de recibir el apoyo. Se les hará entrega del vale canjeable por la cena navideña, en un evento con fecha y hora a confirmar en el marco de las festividades decembrinas.

Tratándose de interesados pertenecientes a las poblaciones callejeras que habitan dentro de la demarcación territorial en Cuauhtémoc, tendrán la posibilidad de acceder al otorgamiento del Vale canjeable, si cumplen con los requisitos mínimos enunciados en los numerales 1 y 2 del presente apartado, previa valoración y verificación de la identidad y ubicación del interesado, a fin de ser recibida la autorización del titular de la Subdirección de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios y llevará el visto bueno del Director General de Desarrollo Social.

Con el fin de dar cumplimiento en lo señalado en la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal y su reglamento, las interesadas y/o interesados de este programa se darán de alta en el padrón que para tal efecto se habilite.

VI.- Procedimiento de instrumentación.

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Administración garantizará, de conformidad con la normatividad, el procedimiento para contar con los apoyos a la economía, consistentes en un Vale canjeable; la entrega de los mismos, así como su registro y control, de conformidad con lo establecido en los requisitos de las presentes Reglas de Operación.

Los vales canjeables se entregarán gratuitamente a través del cumplimiento de las presentes Reglas de Operación directamente a las y/o los interesados en el lugar que para tal efecto determine la Delegación Cuauhtémoc, en términos de los artículos 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la misma Ley, dicho vale deberá incluir en forma impresa y en un lugar visible, la siguiente leyenda:

“Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante la autoridad competente”.

Para la atención y operación del Programa Justicia Social Acción Institucional Cenas Navideñas, personal de la Subdirección de Justicia Social estará a cargo del Acceso, Registro, Operación, Supervisión y Control, así como la Evaluación del mismo para lo cual procederá a:

1. Realizar visitas domiciliarias a partir de mes de noviembre a las familias susceptibles de acceder al beneficio.
2. Notificar personalmente la fecha y hora en que se entregará el apoyo.
3. Recibir y verificar la documentación comprobatoria.
4. Entregar el apoyo al momento de recibir el vale entregado durante la visita domiciliaria, a cambio del cual le entregarán el vale por \$300.00 (Trescientos pesos 00/100 MN), anexando copia de su identificación.

La Subdirección de Justicia Social una vez que haya cumplido con la entrega de beneficios, emitirá reporte un a fin de realizar evaluaciones cuantitativas y cualitativas del Programa. Este reporte servirá de base para la evaluación anual del programa, de conformidad con los lineamientos que establezca el Consejo de Evaluación del Desarrollo Social del Distrito Federal.

VII.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad.

La persona que se considere indebidamente excluida del programa, podrá acudir a la Subdirección de Justicia Social dependiente de la Dirección General de Desarrollo Social ubicada en Aldama y Mina S/N Colonia Buenavista, C.P. 06350, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 20:00 horas, en donde será tendida personalmente y de ser necesario emitirá respuesta por escrito.

En caso de no estar de acuerdo con la resolución, podrá acudir en segunda instancia y de acuerdo con el Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, a la Procuraduría Social del Distrito Federal, o a través del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL), de conformidad con el artículo 72 del citado Reglamento.

IX.- Mecanismo evaluación e indicadores.

Una vez concluida la entrega la Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total vales canjeables entregados para determinar el grado de cobertura del programa.

Los indicadores cuantitativos de la acción institucional serán el número de interesados atendidos respecto al número de vales canjeables entregados.

Tal y como lo establece el artículo 42 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, el logro de los objetivos y metas esperadas, el diseño, la operación, los resultados y el impacto alcanzado, así como la opinión de los beneficiarios y ciudadanos serán valorados a través de evaluaciones e indicadores, que para tal efecto realizará la Subdirección de Justicia Social, de acuerdo a lo que establezcan los Lineamientos del Consejo de Evaluación del Desarrollo Social.

Las evaluaciones se realizarán mediante encuestas de satisfacción, en las que se medirá el grado de satisfacción ciudadana y de los beneficiarios, siendo estas;

- Cumplimiento en la calidad a la atención de la demanda ciudadana (70 % por ciento de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción ciudadana).
- Cumplimiento en la calidad de los servicios proporcionados a los beneficiarios (70 % de calificación como mínimo en las encuestas de satisfacción a beneficiarios).

X.- Formas de participación social.

El presente programa, forma parte de la política social que el gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás unidades administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes de la Demarcación así como de informar y difundir los derechos de todos los ciudadanos.

Para fomentar la participación social, realizará jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la Delegación.

Cualquier ciudadano habitante de la delegación, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al programa, directamente en la Jefatura Delegacional en Cuauhtémoc; la Dirección General de Desarrollo Social o vía telefónica a la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI.- Articulación con otros programas sociales.

- Programa de Justicia Social, acciones institucionales: Jefas de Familia, Becas Escolares, Mujeres en estado de Abandono, Apoyo a personas con Discapacidad y Entrega de Juguetes Día de Reyes.

“ENTREGA ANUAL DE JUGUETES NO BÉLICOS A NIÑAS Y NIÑOS DE ESCASOS RECURSOS”

I. Entidad o dependencia responsable del programa

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social – Subdirección de Justicia Social.

II. Objetivos y Alcances

Otorgar de manera gratuita, un juguete a niñas y niños que habiten en la Delegación Cuauhtémoc y vivan en condiciones de vulnerabilidad, cuya edad sea de entre 6 meses y 12 años, con motivo del tradicional festejo del “Día de Reyes”, con el propósito de preservar y fomentar nuestras tradiciones.

III. Metas físicas

Se otorgarán 14,000 (Catorce mil) juguetes a niños y niñas en situación de alta vulnerabilidad que habiten en la demarcación territorial de Cuauhtémoc.

IV. Programación Presupuestal

El presupuesto autorizado para la ejecución del programa es de \$3'400,000.00 (Tres millones cuatrocientos mil pesos 00/100 M. N.)

V. Requisitos y procedimiento de acceso

La entrega de juguetes para la festividad de "Día de Reyes 2012" será de manera gratuita a las niñas y niños que cumplan con los siguientes requisitos:

1. Habitar en la demarcación de la Delegación Cuauhtémoc;
2. Tener de 6 meses a 12 años de edad cumplidos a la fecha de la presente publicación; y
3. Presentar por cada uno de los menores en original y copia para su cotejo e integración de expediente la siguiente documentación:
 - Acta de nacimiento de menor
 - Identificación oficial con fotografía expedida por autoridad competente (Credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicios militar nacional o cédula profesional)
 - Comprobante de domicilio actualizado (Recibo de teléfono, agua o predial con fecha de facturación o expedición no mayor a 3 meses anteriores a la presente publicación o en su caso constancia domiciliaria expedida por juzgado cívico)
 - CURP del menor
 - En caso de personas o menores que tengan alguna discapacidad mental, además de cumplir con los requisitos establecidos anteriormente, deberá presentar certificado de discapacidad expedido por el sector público de salud competente (SSA, IMSS, ISSSTE, SS-DF, DIF-DF)

VI. Procedimiento de instrumentación

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social, realizará la entrega de juguetes a las niñas y niños que asistan al evento que se llevará a cabo en las tres primeras semanas del mes enero de 2012 en la explanada del Monumento a la Revolución, ubicada en Plaza de la Republica S/N, Colonia Tabacalera, Delegación Cuauhtémoc, C.P. 06030.

En términos del artículo 38 de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal y 60 del Reglamento de la citada Ley, la caja o envoltura que contiene el juguete deberá incluir en un lugar visible, la siguiente leyenda:

"Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los impuestos que pagan todos los contribuyentes. Esta prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa en el Distrito Federal, será sancionado de acuerdo a la Ley aplicable y ante autoridad competente".

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana.

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 112 y demás aplicables a recurso de inconformidad de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de acuerdo a los establecido en los artículo 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Justicia Social adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, realizará la entrega de juguetes de Día de Reyes en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomando como indicador el número de niñas y niños programados que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

IX. Mecanismo de evaluación e indicadores

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y otras áreas vigilará y supervisará que la entrega de juguetes se lleve a cabo en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Una vez concluida la entrega la

Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total de juguetes entregados para determinar el grado de cobertura del programa.

X. Formas de participación social

El presente programa forma parte de la política social que el Gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás unidades administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes de la Demarcación, así como de informar y difundir los derechos de las y los niños.

Para fomentar la participación social, realizará jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la Delegación.

Niñas, niños, madres y padres de familia o tutores, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto del programa, directamente en la Jefatura Delegacional, la Dirección General de Desarrollo Social en –Cuauhtémoc o vía telefónica a la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI. Articulación con otros programas sociales

- Programa de Justicia Social, entrega de becas escolares y apoyo a personas con discapacidad.
- Programa de Fomento a la Cultura, eventos culturales gratuitos.
- Curso de Verano, actividades culturales, deportivas y de esparcimiento gratuitas.
- Programa de Educación acción institucional “Cero Obesidad Infantil”, diagnóstico, prevención y tratamiento.

“CERO OBESIDAD INFANTIL”

I.- Entidad o dependencia responsable del programa

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social por conducto de la Subdirección de Servicios Educativos.

II. Objetivos y alcances

Detectar y atender oportunamente a la población en estado de sobrepeso y obesidad, particularmente niñas y niños inscritos en escuelas públicas de nivel primaria, ubicadas en la Delegación, y niñas y niños residentes de las 33 colonias de la Delegación Cuauhtémoc, promoviendo un cambio de hábitos alimenticios y de activación física, desde una visión integral, involucrando a su núcleo familiar y la comunidad escolar donde se desarrollan.

III. Metas físicas

Durante el año 2012, se atenderá de manera integral a 300 niñas y niños, inscritos en escuelas públicas de nivel primaria ubicadas en la Delegación Cuauhtémoc.

IV. Programación presupuestal

El presupuesto autorizado para la ejecución del programa asciende a \$250,000.00 (Doscientos cincuenta mil pesos 00/100 M. N.)

V. Requisitos y procedimientos de acceso

La atención integral a niñas y niños que presentan problemas de sobrepeso y obesidad de escuelas públicas de nivel primaria en la Delegación, se realizará mediante la prestación de servicios gratuitos en materia de atención médica y nutricional, activación deportiva y acondicionamiento físico especializado y asesoría pedagógica y psicológica.

Cumpliendo los siguientes requisitos:

Requisitos para el caso de población escolar con problemas de sobrepeso y obesidad:

1. Estar inscrito en escuelas públicas de nivel primaria de la Delegación.
2. Llenar y firmar el formato de autorización por parte del padre, madre o tutor, para la realización del examen médico (índice de masa corporal, índice de cintura cadera, circunferencia de cintura) por parte de los médicos de la Delegación.
3. Tener la valoración positiva de los especialistas para la canalización a las distintas acciones que la Delegación implementará en materia médica, deportiva y psicológica.
4. Presentar la siguiente documentación en copia:
 - Copia de comprobante de domicilio actualizado: recibo de teléfono, agua o predial, con una fecha de facturación o expedición no mayor a tres meses anteriores al momento en que se le realiza su examen de salud visual.
 - Copia de CURP
 - Copia de identificación oficial expedida por autoridad competente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional) del interesado.

Requisitos para el caso de población infantil residente en la Delegación Cuauhtémoc con problemas de sobrepeso y obesidad:

1. Llenar y firmar el formato de autorización por parte del padre, madre o tutor, para la realización del examen médico (índice de masa corporal, índice de cintura cadera, circunferencia de cintura) por parte de los médicos de la Delegación.
2. Tener la valoración positiva de los especialistas para la canalización a las distintas acciones que la Delegación implementará en materia médica, deportiva y psicológica.
3. Presentar la siguiente documentación en copia:

- Copia de comprobante de domicilio actualizado: recibo de teléfono, agua o predial, con una fecha de facturación o expedición no mayor a tres meses anteriores al momento en que se le realiza su examen de salud visual.
- Copia de CURP
- Copia de identificación oficial expedida por autoridad competente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional) del interesado.

VI. Procedimiento de instrumentación:

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Servicios Educativos, Subdirección de Actividades Deportivas, Coordinación de Servicios Médicos y Subdirección de Servicios Culturales, implementarán el Programa Cero Obesidad Infantil

Para dar cumplimiento a los objetivos del Programa de Educación actividad institucional “Cero Obesidad Infantil”, a continuación presentamos el conjunto de actividades, medios y procedimientos que nos ayudarán a lograr la realización del Programa:

- a) La Integración productiva de recursos humanos, materiales y financieros de la Dirección General de Desarrollo Social y particularmente la Subdirección de Servicios Educativos, la Coordinación de Atención Médica y la subdirección de Actividades Deportivas serán las encargadas de implementar el Programa Educación actividad institucional “Cero Obesidad Infantil” en la Delegación.
- b) Mediante visitas del personal de la Delegación Cuauhtémoc a los planteles escolares se darán a conocer los requisitos de acceso y procedimientos a seguir para la inserción de la población infantil escolar al Programa. Con el personal de la Delegación se harán visitas simultáneas a los planteles escolares ubicados en las seis Direcciones Territoriales y en las que está dividida espacialmente la Delegación.
- c) Se integrará a la población focalizada en diversas sesiones de intervención que incluyen:
Sensibilización con respecto al problema de obesidad infantil y sobrepeso, y las implicaciones físicas y psicológicas que esta enfermedad conlleva a largo plazo en el niño.
Capacitación sobre una sana alimentación y nutrición para los niños y los padres de familia.
Orientación acerca de la importancia de realizar actividades deportivas e invitación a sesiones de activaciones físicas y culturales como opción de entretenimiento y esparcimiento con la finalidad de reforzar la erradicación del sedentarismo.
Seguimiento de eficacia del programa evaluando el estado de salud de los niños mediante el registro de IMC obtenido al ingreso del mismo y, durante las sesiones de capacitación sobre una sana alimentación y nutrición; este seguimiento evaluativo se propone realizar en un periodo de seis meses durante la intervención integral del programa.
Se propone la Organización de Grupos de niños que fueron incluidos para la intervención integral del programa y trabajar durante este periodo en diferentes sesiones, con respecto a la salud física, la percepción que tienen sobre esta enfermedad y, en un nivel psicológico no tan profundo, la aceptación de la modificación de su imagen corporal.
Motivación a los padres de familia a continuar con la dinámica propuesta en esta estrategia para procurar el bienestar físico del niño y de esta manera fomentar su participación activa en la erradicación del sedentarismo.
Retroalimentación de los resultados obtenidos durante el periodo de intervención entre las áreas involucradas para realizar un análisis de los alcances obtenidos y las limitantes que tiene el programa, así como la evaluación de los procedimientos para llevar a cabo este conjunto de actividades.
- d) Este programa adquiere una perspectiva de servicios, dado que no se dará un apoyo o ayuda de forma periódica, sino que a través de actividades programadas para la atención a esta problemática de salud pública, desde el ámbito de la salud, la educación, las actividades deportivas y la actividad cultural, se atenderá a la población objetivo antes señalada.
- e) Los recursos a utilizar para el ámbito de la salud, serán para la adquisición de insumos, instrumentos y materiales médicos para acondicionar consultorios para la atención adecuada a la obesidad infantil. En materia de actividades deportivas los recursos se utilizarán para la adquisición de materiales deportivos para realizar el proceso de acondicionamiento físico para las niñas y niños. En el ámbito educativo y cultural se utilizarán para adquirir materiales e insumos para el desarrollo de talleres, obras de teatro, etc.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma podrá presentar su queja y /o inconformidad de acuerdo a lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Servicios Educativos, Subdirección de Actividades Deportivas, Coordinación de Servicios Médicos y Subdirección de Servicios Culturales, adscritas a la Dirección General de Desarrollo Social, realizará la intervención con la población objetivo en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomando como indicador el número de niñas y niños de la población escolar de la Delegación, que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de otras áreas vigilará y supervisará que la implementación de las acciones del Programa se lleven a cabo en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Una vez concluido el programa, la Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a los señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberán hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total de niñas y niños atendido para determinar el grado de cobertura del programa.

X. Formas de participación social

El presente programa, forma parte de la política social que el gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás unidades administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes de la Demarcación. Así como de informar y difundir los derechos de las niñas y los niños.

Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la Delegación.

Los vecinos residentes en la Demarcación, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al programa, directamente en la Jefatura Delegacional; la Dirección General de Desarrollo Social; la Subdirección de Servicios Educativos o vía telefónica a la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI. Articulación con otros programas sociales

- Programa de Justicia Social, acciones institucionales transferencia monetaria becas escolares, contigo en la educación, y entrega de juguete de día de reyes.
- Programa de cultura comunitaria, eventos culturales gratuitos.
- Curso de Verano, actividades culturales, deportivas y de esparcimiento gratuitas.

“SALUD VISUAL ESCOLAR Y COMUNITARIO”

I.- Entidad o dependencia responsable del programa

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social por conducto de la Subdirección de Servicios Educativos.

II. Objetivos y alcances

Detectar y atender oportunamente los problemas de salud visual en niñas y niños que estudian en escuelas públicas de nivel primaria y secundaria de la Demarcación territorial en Cuauhtémoc, y a la población residente de la Delegación Cuauhtémoc, con el propósito de contribuir a mejorar su calidad de vida a través de la donación de anteojos.

III. Metas físicas

Se otorgarán 2,144 (Dos mil ciento cuarenta y cuatro) anteojos, a población escolar y población residente de la Delegación.

IV. Programación presupuestal

El presupuesto autorizado para la ejecución del programa asciende a \$300,000.00 (Trescientos mil pesos 00/100 M. N.)

V. Requisitos y procedimientos de acceso

La entrega de anteojos será de manera gratuita a las niñas y niños inscritos en escuelas públicas de nivel primaria y secundaria de la Demarcación territorial en Cuauhtémoc; y para la población residente en la Delegación que así lo requiera. Cumpliendo los siguientes requisitos:

Requisitos para el caso de población escolar:

1. Estar inscrito en escuelas públicas de nivel primaria y secundaria de la Delegación.
2. Tener lleno y firmado el formato de autorización por parte del padre, madre o tutor, para la realización del examen de salud visual por parte de los especialistas.
3. Tener la valoración positiva de los especialistas para la asignación de anteojos según la graduación requerida.
4. Presentar la siguiente documentación:
 - 4.1 Original de la constancia de estudios del alumno o copia de la boleta del ciclo escolar en el que está inscrito.
 - 4.2 Copia de CURP del alumno.
 - 4.3 Copia de identificación oficial expedida por autoridad competente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional) de la madre, padre o tutor del menor.

Requisitos para el caso de población residente en la Delegación:

1. Ser residente de la Delegación Cuauhtémoc.
2. Llenar y firmar el formato de autorización para la realización del examen de salud visual por parte de los especialistas.
3. Tener la valoración positiva de los especialistas para la asignación de anteojos según la graduación requerida.
4. Presentar la siguiente documentación:
 - 4.1 Copia de comprobante de domicilio actualizado: recibo de teléfono, agua o predial, con una fecha de facturación o expedición no mayor a tres meses anteriores al momento en que se le realiza su examen de salud visual.
 - 4.2 Copia de CURP.
 - 4.3 Copia de identificación oficial expedida por autoridad competente (credencial de elector, pasaporte, cartilla del servicio militar nacional o cédula profesional) del interesado.

VI. Procedimiento de instrumentación:

La Delegación Cuauhtémoc a través de la Dirección General de Desarrollo Social y la Subdirección de Servicios Educativos, implementarán el Programa de Educación actividad institucional “Salud Visual, Escolar y Comunitario”.

Para el caso de alumnos inscritos en escuelas públicas de nivel Primaria o Secundaria de la Delegación, el personal de la Subdirección de Servicios Educativos procederá a:

Mediante visita al plantel escolar se entrega la invitación por escrito, firmada por el Director General de Desarrollo Social, a las autoridades de los planteles escolares públicos de nivel primaria y secundaria de la zona, para que participen en el Programa. En el cual se les solicita de aviso a los padres de familia para que realicen su registro y autoricen mediante formato la realización del examen de agudeza visual y en caso de ser necesario el examen refractivo. Además se le solicita lista de alumnos inscritos en el periodo lectivo y/o constancias de estudios de los alumnos y documentos oficiales para su registro.

Recibir formato llenado y firmado de ingreso al Programa o el oficio que le turnará la Dirección General de Desarrollo Social, para atender a cada peticionario que viva en la Demarcación y que estudie en una escuela pública de nivel primaria y secundaria fuera de la Demarcación.

Hacer entrega al Director del Plantel escolar de los formatos coincidentes con el número de su matrícula, para que se los haga llegar a los alumnos y estos a su vez, soliciten la autorización de los padres de familia o tutores, o en su defecto, del propio Director del Plantel para su integración al programa.

Solicitar al Director del Plantel, que una vez recibidos los formatos con las debidas autorizaciones y llenados correctamente, de aviso a la Subdirección de Servicios Educativos.

Acordar con el Director del Plantel la fecha, lugar y hora para que acuda a la escuela el especialista de la Delegación a realizar los exámenes de la vista a los alumnos autorizados.

Solicitar al Director del Plantel que le otorgue facilidades al especialista para que pueda realizar los exámenes de agudeza visual, y, en caso necesario, el refractivo a quien lo requiera.

Solicitar al especialista que realice los exámenes, que entregue los resultados a la Subdirección de Servicios Educativos, para elaborar una relación con el nombre del plantel, ubicación, nivel, turno, nombre del alumno, grado y el tipo de problema visual detectado.

Se elaboran los lentes por el especialista designado por la Delegación Cuauhtémoc.

Esperar el aviso de parte de la Subdirección de Administración de la DGDS de que los anteojos ya fueron elaborados y se encuentran disponibles en el almacén de la Delegación para su distribución.

Indicar al Director del Plantel que los alumnos deberán acudir a dicho evento en compañía de sus padres o tutores, para recibir sus anteojos.

Entregar los anteojos de que trata el Programa, en evento público, presidido por el Titular del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, el Director General de Desarrollo Social y el Subdirector de Servicios Educativos.

Integrar los expedientes con los datos de los alumnos beneficiados, en los que se incluirá el formato de autorización, resultados del examen de agudeza visual o refractivo, copia de constancia de estudio, CURP, e identificación oficial de la madre, padre o tutor. Se incluirá el acuse de recibo por los anteojos entregados.

Para el caso de población residente en la Delegación:

Se citará al beneficiario en la Subdirección de Servicios Educativos o en un espacio designado por ésta Subdirección, para poder realizar el examen de agudeza visual y en caso de ser necesario refractivo.

En caso de ser menor de edad, solicitar la autorización de los padres de familia o tutores para poder realizar el examen de agudeza visual y en su caso examen refractivo.

Se elaboran los lentes por el especialista designado por la Delegación Cuauhtémoc.

Esperar el aviso de parte de la Subdirección de Administración de la DGDS de que los anteojos ya fueron elaborados y se encuentran disponibles en el almacén de la Delegación para su distribución.

Entregar los anteojos, en evento público, presidido por el Titular del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, el Director General de Desarrollo Social y el Subdirector de Servicios Educativos.

Integrar los expedientes con los datos de los beneficiados, en los que se incluirá el formato de autorización, resultados del examen de agudeza visual o refractivo, copia de identificación oficial, copia de CURP y copia de comprobante de domicilio. Se incluirá el acuse de recibo por los anteojos entregados.

Informar a los solicitantes en caso de que se encuentre saturado el Programa, que se les mantendrá en lista de espera hasta una nueva fase del Programa.

En caso de que manifestare que la familia a la que pertenece, recibe más de un apoyo de algún otro Programa, para el o alguno de sus miembros, quedará a criterio del Director General de Desarrollo Social, la inclusión a este Programa, considerando para ello, la demanda de ingreso al propio Programa, toda vez que los Programas Sociales están enfocados a beneficiar al mayor número de ciudadanos solicitantes de manera equitativa y con igualdad de género, priorizando las necesidades de los grupos en condiciones de pobreza, exclusión, desigualdad social, marginación y discriminación.

VII. Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de acuerdo a lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII. Mecanismos de exigibilidad

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Subdirección de Servicios Educativos adscrita a la Dirección General de Desarrollo Social, realizará la entrega de anteojos en apego a lo dispuesto presupuestalmente y tomando como indicador el número de niñas y niños de la población escolar y la población residente en la Delegación, que cumplan con los requisitos formulados en las presentes Reglas de Operación.

IX. Mecanismos de evaluación e indicadores

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de otras áreas vigilará y supervisará que la entrega de anteojos se lleve a cabo en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Una vez concluida la entrega, la Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberán hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido a la cantidad total de anteojos entregados para determinar el grado de cobertura del programa.

X. Formas de participación social

El presente programa, forma parte de la política social que el gobierno Delegacional implementa a través de la Dirección General de Desarrollo Social y demás unidades administrativas para garantizar el pleno ejercicio de los derechos económicos, sociales y culturales de las y los habitantes de la Demarcación.

Para fomentar la participación social, se realizarán jornadas informativas a través de visitas domiciliarias en las diferentes colonias de la Delegación.

Los vecinos residentes en la Demarcación, tienen la posibilidad de presentar sus comentarios y observaciones respecto al programa, directamente en la Jefatura Delegacional; la Dirección General de Desarrollo Social; la Subdirección de Servicios Educativos o vía telefónica a la Dirección General del Servicio Público de Localización Telefónica (LOCATEL) 56-58-11-11.

XI. Articulación con otros programas sociales

- Programa de Justicia Social, acciones institucionales transferencia monetaria becas escolares, contigo en la educación, y entrega de juguete de día de reyes.
- Programa de cultura comunitaria, eventos culturales gratuitos.
- Curso de Verano, actividades culturales, deportivas y de esparcimiento gratuitas.
- Programa de Educación actividad institucional Cero Obesidad Infantil, diagnóstico, prevención y tratamiento.

“CURSO DE VERANO”

I.- Dependencia o entidad responsable del programa

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, Subdirecciones de Seguimiento y Evaluación de Programas Prioritarios, Servicios Educativos, Servicios Culturales, Actividades Deportivas, Administración y Direcciones Territoriales.

II.- Objetivo y alcances

Brindar espacios de entretenimiento de carácter educativo, cultural, recreativo, formativo y deportivo a niñas y niños, que habiten en la Delegación Cuauhtémoc y vivan en condición de vulnerabilidad, cuya edad oscile entre los 6 y 12 años, con motivo de las vacaciones de verano.

III.- Metas físicas

En el presente ejercicio se pretende beneficiar a 1,500 menores de edad.

IV.- Programación presupuestal

El presupuesto proyectado para la ejecución del programa asciende a \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.).

V.- Requisitos y procedimientos de acceso

La inscripción y los servicios que se brinden en el marco del “Curso de Verano 2012”, serán de manera gratuita a las niñas y niños que cumplan con los siguientes:

Requisitos:

- Ser menor de edad entre 6 y 12 años 11 meses de edad.
- Residir dentro del perímetro delegacional.
- Copia del Acta de Nacimiento del menor o constancia emitida por el C. Juez Cívico.
- Copia de la Identificación Oficial vigente de la madre, padre o tutor.
- Copia del Comprobante de domicilio (Recibo de luz, teléfono, agua o predial con una antigüedad no mayor a tres meses anteriores a la convocatoria o constancia emitida por el C. Juez Cívico).
- 2 Fotografías tamaño infantil de la o él menor.
- 2 Fotografías tamaño infantil de la persona mayor de edad que recogerá a la menor o el menor al terminar las actividades diarias.
- Certificado médico de la menor o del menor, expedido por cualquier institución de servicios médicos; IMSS, ISSSTE, Centros de Salud, y/o Médicos Privados. No será válido el expedido por la Subdirección de Atención Médica de la Delegación.
- Carta Responsiva (En la que la madre, padre o tutor de la o el menor, liberan a la Delegación de cualquier suceso ocurrido fuera del horario establecido para el desarrollo de las actividades, aceptando las disposiciones que se establezcan por cada Área o Centro responsable del Curso).

Los requisitos se flexibilizarán para el caso de menores pertenecientes a comunidades indígenas que participaran en el Programa “Curso de Verano 2012”, con la finalidad de subsanar los posibles inconvenientes que implican gestionar algunos de los requisitos señalados con anterioridad, cada Área o Centro responsable del desarrollo de las actividades, los hará del conocimiento de la madre, padre o tutor al momento de presentarse para inscribir a su hija o hijo.

Acceso:

Para ingresar al Programar las madres, padres o tutores de los menores, acudirán con los requisitos establecidos a las Áreas y a los Centros responsables de inscribir a los participantes de acuerdo a lo siguiente:

**DIRECCIÓN GENERAL DE DESARROLLO SOCIAL
SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS CULTURALES**

1. Centro Comunitario "Atlampa".- Calle Cuarto Callejón del Nopal S/N, Colonia Atlampa, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
2. Centro Comunitario "Felipe Pescador".- Calle Ferrocarril Hidalgo Esquina Canal del Norte, Colonia Felipe Pescador S/N, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
3. Centro Comunitario "Lagunilla".- Entrada del Mercado de la Lagunilla (Ropa y Telas), Colonia Centro Norte, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
4. Centro Comunitario "Abelardo Rodríguez".- Callejón de Girón esquina Rodríguez Puebla adentro del Mercado Abelardo Rodríguez, Colonia Centro Norte-Oriente de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
5. Casa de la Cultura "Alfonso Reyes".- Calle Roa Bárcenas, Número 251, Colonia Vista Alegre, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
6. Casa de la Cultura "Griselda Álvarez".- Calle República de Honduras, Número 4, Colonia Centro-Norte, Teléfono, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
7. Casa de la Cultura "Jesús Romero Flores".- Calle Culiacán, Número 103 Esquina Tehuantepec, Colonia Hipódromo Condesa, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
8. Casa de Cultura "Teatro del Pueblo".- Calle República de Venezuela, Número 7 entre El Carmen y Rodríguez Puebla, Colonia Centro-Oriente, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
9. Casa de Cultura "Lagunilla Tepito".- Calle Francisco González Bocanegra, Número 82 Esquina Peralvillo, Colonia Morelos, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
10. Casa de Cultura "Romita".- Plaza Real de Romita, Número 28, Colonia Roma Norte-Oriente, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
11. Casa de Cultura "Santa María la Rivera".- Calle Jaime Torres Bodet, Número 160, Colonia Santa María la Rivera, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
12. Casa de Cultura "San Rafael" Calle Rosas Moreno Número 110 Col. San Rafael, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
13. Casa de Cultura "Othon Salazar" ubicada en el Parque de las Artes Graficas Doctor Vertiz y Doctor Arce, Colonia Doctores, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

SUBDIRECCIÓN DE SEGUIMIENTO Y EVALUACIÓN DE PROGRAMAS PRIORITARIOS

1. Calle Aldama Esquina Mina S/N Planta Baja, Colonia Buenavista (Unidad de Atención a la Infancia), de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
2. Casa Cultura del Sordo, Calle de Mina, Colonia Guerrero, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

SUBDIRECCIÓN DE SERVICIOS EDUCATIVOS

1. Biblioteca "Jesús Silva Herzog".- Calle Venezuela Número 72, Colonia Centro, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
2. Biblioteca "Centro Histórico".- Calle Florida Número 10, Colonia Centro, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
3. Biblioteca "Club de Leones".- Calle Francisco González Bocanegra Número 82, Colonia Morelos, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
4. Biblioteca "Valle Gómez".- Calle Mezquitil S/N, Colonia Valle Gómez, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
5. Biblioteca "Jesús H. Abitia".- Eje Central S/N, Colonia Ex hipódromo de Peralvillo, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
6. Biblioteca "Generación del 68".- Pórtico Antonio Caso, Colonia Tlatelolco, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
7. Biblioteca "Parque Abasolo".- Calle Luna S/N, Colonia Guerrero, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
8. Biblioteca "Xocongo".- Calle Xocongo S/N, Colonia Tránsito, Teléfono 51.40.32.96, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
9. Biblioteca "José Mancisidor".- Calle Juan A. Mateos, Número 32, Colonia Obrera, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
10. Biblioteca "Jesús Reyes Heróles".- Calle Francisco Ayala S/N, Colonia Asturias, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.

SUBDIRECCIÓN DE ACTIVIDADES DEPORTIVAS

1. Deportivo "Guelatao".- Calle Honduras S/N Esquina Comonfort, Colonia Centro-Norte, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
2. Deportivo "Morelos".- Calle Rivero Número 21, Colonia Morelos, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
3. Deportivo "Peñoles".- Calzada de Guadalupe, Número 125, Colonia Valle Gómez, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
4. Deportivo "Francisco Javier Mina".- Mina número 134, Colonia Guerrero, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
5. Deportivo "Cuauhtémoc".- Luis Donald Colosio s/n, esquina Aldama, Colonia Buenavista, de lunes a viernes en un horario 09:00 a 14:00 horas.
6. Deportivo "5 de Mayo".- Manuel González, entre Lerdo y Flores Magón, Unidad Habitacional Nonoalco Tlatelolco 2ª Sección, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
7. Deportivo "Antonio Caso".- Paseo de la Reforma Norte número 680, Colonia Nonoalco Tlatelolco, de lunes a viernes de 09:00 a 14:00 horas.

DIRECCIONES TERRITORIALES

1. **CENTRO HISTÓRICO:** Calle Del Carmen esquina República de Venezuela, Colonia Centro, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
2. **SANTA MARÍA-TLATELOLCO:** Paseo de la Reforma Norte Número 680, Colonia Nonoalco Tlatelolco, de Lunes a Viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
3. **JUÁREZ-SAN RAFAEL:** Calle Roma S/N (Jardín Reyes Heróles) Colonia Roma Sur, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
4. **OBRAERA-DOCTORES:** Calle 5 de Febrero Número 161, Colonia Lucas Alamán, de lunes a viernes en un horario de 09:00 a 14:00 horas.
5. **ROMA-CONDESA:** Calle Antonio M. Anza S/N Esquina Orizaba, Colonia Roma Sur, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas.
6. **TEPITO-GUERRERO:** Calle Florida Número 10, Tercer Piso, Colonia Centro, de lunes a viernes en un horario de 10:00 a 14:00 horas.

Una vez que hayan sido cubiertos los requisitos, el personal de las Áreas y de los Centros responsables de las inscripciones procederá a inscribir a los menores por cada una de las categorías establecidas.

Los responsables de las inscripciones de cada Área y de cada Centro, al momento de la inscripción, hacen del conocimiento de los solicitantes, las disposiciones establecidas como "Reglas del Curso de Verano 2012" las cuales estarán vigentes el tiempo que duren las actividades y serán aplicables a las madres, padres o tutores y a los menores que tomen el curso.

Los responsables de las inscripciones de cada Área y de cada Centro, informarán a las madres, padres o tutores de los menores, el Programa de Actividades que se desarrollarán con horarios, fechas y lugares en los que deberán de entregar y recoger a su hija o hijo, así como la credencial que los identifica como participantes del Programa "Curso de Verano 2012".

VI.- Procedimientos de instrumentación

Para la operación de los "Cursos de Verano 2012", los responsables de cada Área o Centro que desarrollen las actividades procederán a:

- Integrar los grupos de trabajo por categorías elaborando las listas de asistencia;
- Designar Monitores por cada Grupo de acuerdo con las categorías;
- Designar un número de veinte menores por cada Monitor;
- Solicitar a la Dirección General de Desarrollo Social los insumos necesarios para el desarrollo de las actividades con dos meses de anticipación;
- Solicitar a la madre, padre o tutor de la o el menor, sobre las salidas a espacios fuera de los establecidos por la Delegación, que firmen la carta responsiva, que se alude en el penúltimo punto del inciso E.
- Entregar a la o el menor la credencial que lo acredita como integrante del "Curso de Verano 2012".
- Especificar al reverso de la credencial, el caso de que algún menor padezca alguna alergia así como su tipo de sangre.
- Integrar Cédula de Ingreso a la o el menor, incluyendo los datos de la póliza de seguro en caso de siniestro.

- Dar a conocer a los menores el Reglamento del Curso de Verano para conocimiento tanto de las niñas y niños, como para la madre, padre o tutor.
- Entregar a la o el menor, al final de las actividades a la madre, padre o tutor. Si alguno de ellos no acudiere a recoger a su hijo después de terminadas las actividades, éste será puesto a disposición del Ministerio Público para su legal custodia, hasta que se presente quien acredite reclamarlo.

VII.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigido al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establecen los artículos 44 y 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores

La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social y de otras áreas vigilará y supervisará que el programa “Curso de Verano 2012”, se lleve a cabo en estricto apego a lo establecido en las presentes Reglas de Operación. Una vez concluido el desarrollo del presente programa la Delegación Cuauhtémoc en cumplimiento a lo señalado en los artículos 34 y 35 de la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal, deberá hacer pública la información relativa al presupuesto ejercido y a la cantidad total de niñas y niños participantes para determinar el grado de cobertura del programa.

X.- Formas de participación social

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la coordinación con asociaciones civiles y/o instituciones de asistencia privada, interesadas en ofrecer servicios, para la atención de personas en situación de vulnerabilidad y/o en operar Programas de asistencia social en beneficio de la población de esta demarcación, considerando entre estos a las beneficiarias del Programa.

XI.- Articulación con otros programas sociales

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las participantes del programa, informará que pueden participar de las actividades que se brindan a través de las áreas que integran la Dirección General.

- Programa de Justicia Social acciones institucionales: Entrega de juguetes “Día de Reyes”, Becas Escolares y Apoyos a Personas con Discapacidad.
- Programa de Fomento y Desarrollo del Deporte.
- Programa de Cultura Comunitaria, eventos culturales gratuitos.
- Programa de Educación actividad institucional Salud Visual.
- Programa de Educación actividad institucional Cero Obesidad, diagnóstico, prevención y tratamiento.

“ATENCIÓN ODONTOLÓGICA”

I.- Dependencia o Entidad Responsable del Programa

La Delegación Cuauhtémoc, Dirección General de Desarrollo Social a través de la Subdirección de Atención Médica..

II.- Objetivos y alcances

Objetivo General.

Fomentar una cultura de prevención y atención oportuna de padecimientos odontológicos en la población de todas las edades, hombres y mujeres, residentes preferentemente en la Demarcación Cuauhtémoc.

Objetivos particulares:

- Construir una red de comunidad saludable a través de la cobertura sistemática de las personas residentes preferentemente en Cuauhtémoc, con las acciones integradas de salud bucal.

- Proporcionar sin costo la atención odontológica de primer nivel (profilaxis, exodoncia, amalgamas y obturación con resina) a las personas preferentemente residentes en la Delegación Cuauhtémoc que carecen de seguridad social laboral, y que por prescripción odontológica requieren su realización.

III.- Metas físicas

En el presente ejercicio se pretende llevar a cabo 10,000 acciones de atención odontológica de primer nivel a través de 10 consultorios, 9 fijos y una unidad móvil, dependientes de la Delegación Cuauhtémoc.

IV.- Programación presupuestal

Se programó la cantidad de \$1'000,000.00 (Un millón de pesos 00/100 M. N.)

V.- Requisitos y procedimientos de acceso

Podrán recibir el beneficio las personas residentes en la Delegación Cuauhtémoc que carezcan de seguridad social laboral;

Los **requisitos** son:

- Residir preferentemente dentro de la Delegación Cuauhtémoc
- Rango de edad: de 6 años en adelante
- Presentar identificación oficial expedida por autoridad competente, y entregar copia de ésta
- Presentar comprobante de domicilio (recibos de luz, teléfono, agua o predial, con una antigüedad no mayor a tres meses, o constancia emitida por el Juez Cívico).
- En caso de menores de edad firma de autorización y acompañamiento de sus padres.
- Acudir personalmente a los consultorios de la demarcación, o a los lugares donde se realizarán las brigadas médico-odontológicas "Contigo por la Salud", en los horarios establecidos.
- Presentarse con aseo bucal reciente.

Acceso:

- Para acceder al Programa, los interesados deberán acudir con los requisitos establecidos a los diversos consultorios dentales de la Delegación Cuauhtémoc, autorizados para llevar a cabo este Programa o a los diferentes espacios públicos de la Demarcación, para ser atendidos en las jornadas denominadas "Contigo por la Salud", para recibir la atención de odontología preventiva, odontología operatoria o exodoncia, según corresponda, previo llenado de la ficha médica.
- El Programa se difundirá y publicitará informando la ubicación de los consultorios dentales, o los puntos de atención mediante carteles, volantes y demás información impresa, en las calles aledañas a los consultorios dentales o al espacio donde se realizarán las brigadas médico-odontológicas.
- Se priorizará a los solicitantes con problemas de odontalgia.
- En casos de solicitantes que no residan en la Demarcación, se atenderá únicamente los casos que presenten prescripción médica, o casos que a criterio del odontólogo así lo ameriten.
- En casos de menores de edad, se atenderán los casos que presenten autorización del padre, madre o tutor del (la) infante.

VI.- Procedimientos de instrumentación

- Cubrir los requisitos establecidos
- Detección inicial por el personal odontológico tratante, de la pertinencia de realización de las acciones de odontología preventiva, odontología operatoria o exodoncia.
- Llenado de cédula de solicitud o ficha médica.
- Realización de la acción de odontología preventiva, odontología operatoria o exodoncia.
- Alta del (la) paciente, o canalización a instancias de segundo o tercer nivel de atención.

VII.- Procedimiento de queja o inconformidad ciudadana

El ciudadano podrá interponer una queja y/o inconformidad por escrito dirigida al titular de la Dirección General de Desarrollo Social, cumpliendo con las formalidades que establece el artículo 44 122 de la Ley de Procedimiento Administrativo de Distrito Federal.

El titular de la Dirección General de Desarrollo Social, responderá por escrito a quien interponga su queja y/o inconformidad tal y como lo establece el artículo 120 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal.

De igual forma podrá presentar su queja y/o inconformidad de conformidad con lo previsto en los artículos 71 y 72 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal.

VIII.- Mecanismos de exigibilidad

De conformidad con lo establecido en el artículo 70 del Reglamento de la Ley de Desarrollo Social del Distrito Federal, los servidores públicos tienen la obligación de tener a la vista del público los requisitos, derechos, obligaciones y procedimientos para que los beneficiarios puedan acceder a su disfrute, y, en caso de omisión, puedan exigir su cumplimiento.

IX.- Mecanismos de evaluación e indicadores

La evaluación permitirá medir el alcance e impacto de las acciones. Se describen a continuación los siguientes indicadores:

- Caries detectadas de 1° y 2° grado – obturaciones realizadas
- Exodoncias prescritas – exodoncias realizadas
- Acciones de odontología preventiva – población asistente al servicio de odontología

X.- Formas de participación social

La Dirección General de Desarrollo Social ha instrumentado la coordinación con asociaciones civiles y/o instituciones de asistencia privada, interesadas en ofrecer servicios, para la atención de personas en situación de vulnerabilidad y/o en operar programas de asistencia social en beneficio de la población de esta demarcación, considerando entre estos a los beneficiados del Programa.

XI.- Articulación con otros programas sociales

La Dirección General de Desarrollo Social a fin de apoyar a las personas beneficiadas del Programa de Atención Odontológica con otras actividades de asistencia social, les invita a participar de las actividades que se brindan a través de las áreas de Atención al Adulto Mayor, la Casa de Cultura del Sordo, Atención a la Mujer y de la Unidad de Rehabilitación, la cual cuenta con servicio médico gratuito, instalaciones deportivas, recreativas y servicios culturales.

TRANSITORIOS

Primero.- Publíquese en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

Segundo.- Los presentes Lineamientos de las Acciones Institucionales de Desarrollo Social a cargo del Órgano Político Administrativo en Cuauhtémoc, entran en vigor al siguiente día hábil de su publicación.

Cuarto.- La Delegación Cuauhtémoc, a través de la Dirección General de Desarrollo Social, deberá reproducir y distribuir el presente documento entre las y los servidores públicos involucrados en su operación, para su conocimiento, observancia y aplicación, vigilando en todo momento su puntual cumplimiento. Una vez concluida la entrega, las áreas operativas responsables de su ejecución, en cumplimiento a lo señalado en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, harán pública la información relativa al presupuesto ejercido, la meta física alcanzada, para determinar el grado de cobertura del programa.

Dado en el recinto del Órgano Político-Administrativo en Cuauhtémoc, en la Ciudad de México a los veintidós días del mes de febrero del año dos mil doce.

(Firma)

(Firma)

LIC. AGUSTÍN TORRES PÉREZ
JEFE DELEGACIONAL EN CUAUHTÉMOC

DELEGACIÓN TLALPAN

HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA, JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN, con fundamento en los artículos 87 tercer párrafo, 104, 112 segundo párrafo y 117 fracciones I y XI del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal; 1, 2, 3 fracción III, 10 fracción XIV, 11 párrafo catorce, 37, 38 y 39 fracciones VIII, XLV, LXXXV de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal; 1 y 120 del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal; 11 de la Ley de Procedimiento Administrativo del Distrito Federal; 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal, 14 fracción XX de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, y

CONSIDERANDO

Que la crisis por la que atraviesa el país está provocando un acelerado deterioro del tejido social, afectando principalmente a los sectores más vulnerables de la población, al no proporcionarles alternativas para su desarrollo con una perspectiva más humana, situación que provoca que los espacios dejados por la sociedad estén siendo llenados por las diferentes formas de inseguridad y delincuencia. Ante ello la Jefatura Delegacional en Tlalpan, emite las Reglas de Operación de diversas Actividades Institucionales, en las que se integran a beneficiarios para que fortalezcan los distintos Programas y Acciones que realiza y ejecuta la Delegación Tlalpan. Por lo anterior, he tenido a bien emitir el siguiente:

AVISO POR EL CUAL SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DE DIVERSAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES A CARGO DE LA JEFATURA DELEGACIONAL EN TLALPAN y que a continuación se enlistan:

- **Apoyos sociales para el desarrollo comunitario**
- **Apoyos sociales para educación y salud**
- **Apoyos sociales para ordenamiento territorial en Tlalpan**
- **Apoyos sociales para el fortalecimiento de enlaces ciudadanos**
- **Apoyos sociales para la cultura ambiental**
- **Apoyos sociales para la protección al medio ambiente en suelo de conservación**
- **Apoyos sociales para la difusión de la programación de actividades culturales y artísticas en la Delegación Tlalpan**
- **Apoyos sociales para el mantenimiento y conservación de la infraestructura urbana**
- **Apoyos sociales para operativos viales de retiro de vehículos y liberación de vialidades**
- **Apoyos sociales para la prevención del delito y promoción de la cultura de la legalidad**

APOYOS SOCIALES PARA EL DESARROLLO COMUNITARIO

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Jefatura Delegacional en Tlalpan;
Dirección General de Desarrollo Social;
Dirección de Desarrollo Comunitario.

B. OBJETIVOS

GENERAL

Fortalecer el ejercicio de gobierno a través de entrega de apoyos sociales a personas que permita ampliar las oportunidades de acceso de la población tlalpense a las actividades, servicios y programas sociales dirigidos principalmente a los sectores de niñas y niños, jóvenes, jefas y jefes de familia, adultos mayores y personas con discapacidad; poniendo especial énfasis en la intervención comunitaria, los derechos humanos, sociales y la equidad de género.

ESPECÍFICOS

Atención en materia de género:

Fortalecer la atención a Jefas de Familia: promover, difundir, operar y dar seguimiento al programa de Apoyos a Jefas y Jefes de familia; verificar los padrones, realizar visitas domiciliarias y estudios socioeconómicos.

Fortalecer la atención de la Violencia Intrafamiliar: Capacitar y difundir la Ley de Acceso de las Mujeres a una Vida Libre de Violencia y la equidad de género; coadyuvar en las acciones de seguimiento de la casa de atención para mujeres víctimas de la violencia; dar seguimiento a los acuerdos del Consejo Delegacional para la Asistencia y Prevención de la Violencia Familiar; difundir, promover y coadyuvar en los eventos conmemorativos del Día Internacional de las Mujeres y los 16 Días de Activismo en contra de la Violencia, promover y ejecutar acciones que prevengan la violencia intrafamiliar.

Atención a Grupos Vulnerables:

Fortalecer la atención a Niños: promover, difundir, operar y dar seguimiento a los programas y/o acciones de atención a la niñez como Campamentos Infantiles, Día del Niño, Día de Reyes, etc.; otorgar continuidad al servicio de apoyo psicológico; dar seguimiento a los

acuerdos del Consejo Delegacional de la Niñez; promover y difundir los derechos de los niños; difundir y dar seguimiento al programa de talleres de promoción para la igualdad social, así como la elaboración del padrón de beneficiarios de acuerdo con la Ley de Desarrollo Social para el Distrito Federal.

Fortalecer la atención a Adultos Mayores: Realizar visitas médicas domiciliarias; organizar y operar los Sábados de Baile, Jueves del Adulto Mayor; promover y ejecutar Programas Sociales específicos a los adultos mayores, Paseos Foráneos y Campamentos.

Otras acciones de desarrollo comunitario

Fortalecer los Talleres Delegacionales: promover, difundir, operar y dar seguimiento a las acciones de la actividad institucional de talleres delegacionales en beneficio de los diferentes sectores de la población tlalpense.

Fortalecer los Centros Comunitarios: promover, difundir, operar y dar seguimiento a las acciones que se desarrollan en los centros comunitarios de la demarcación.

C. CALENDARIO DE GASTO

Hasta \$8'638,890.00 (Ocho millones seiscientos treinta y ocho mil ochocientos noventa pesos 00/100 M.N.).

Otorgando 10 apoyos ordinarios de marzo a diciembre, 1 apoyo único en marzo por capacitación y sensibilización en materia de derechos humanos y derechos sociales de la Ciudad de México y 1 extraordinario por persona en diciembre:

Niv	Apoyo x beneficiario mens	Único marzo X nivel	Único marzo x persona	Marzo 1	Abril 2	Mayo 3	Junio 4	Julio 5
A	\$10.000	\$240.000	\$20.000	\$120.000	\$120.000	\$120.000	\$120.000	\$120.000
B	\$8.000	\$237.600	\$16.000	\$118.800	\$118.800	\$64.000	\$64.000	\$64.000
C	\$6.600	\$128.000	\$13.200	\$64.000	\$64.000	\$118.800	\$118.800	\$118.800
D	\$4.730	\$329.000	\$9.460	\$164.500	\$164.500	\$108.790	\$108.790	\$108.790
E	\$4.422	\$217.580	\$8.844	\$108.790	\$108.790	\$88.440	\$88.440	\$88.440
F	\$3.500	\$176.880	\$7.000	\$88.440	\$88.440	\$164.500	\$164.500	\$164.500
	TOTAL	\$1.329.060		\$664.530	\$664.530	\$664.530	\$664.530	\$664.530

Niv	Agosto 6	Sep 7	Oct 8	Nov 9	Dic 10	Extra Dic	Total	
A	\$120.000	\$120.000	\$120.000	\$120.000	\$120.000	\$120.000	\$1.560.000	
B	\$64.000	\$64.000	\$64.000	\$64.000	\$64.000	\$64.000	\$1.051.200	
C	\$118.800	\$118.800	\$118.800	\$118.800	\$118.800	\$118.800	\$1.325.200	
D	\$108.790	\$108.790	\$108.790	\$108.790	\$108.790	\$108.790	\$1.637.110	
E	\$88.440	\$88.440	\$88.440	\$88.440	\$88.440	\$88.440	\$1.231.120	
F	\$164.500	\$164.500	\$164.500	\$164.500	\$164.500	\$164.500	\$1.834.260	
	TOTAL	\$664.530	\$664.530	\$664.530	\$664.530	\$664.530	\$8.638.890	

D. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LOS BENEFICIOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

- Preferentemente ser residente de la Delegación Tlalpan;
- Dos fotografías tamaño infantil;
- Original y Copia de Acta de nacimiento;
- Original y Copia de Comprobante de estudios (mínimo secundaria);
- Original y Copia de Identificación oficial (Credencial de elector o Pasaporte);
- Original y Copia de Comprobante de domicilio;
- Currículum Vitae;
- Original y Copia de CURP.

Se procurara contar con el 50% de mujeres en el equipo de beneficiarios.

Los documentos originales son sólo para su debido cotejo.

E. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- Entregar por escrito a la Dirección de Desarrollo Comunitario, carta de solicitud para ingresar al programa a más tardar 5 días hábiles posteriores a la publicación del presente documento;

- Acreditar el proceso de selección desarrollado por la Delegación a través de la Dirección de Desarrollo Comunitario (examen teórico);
- Requisar cédula de datos básicos;
- Dedicar un mínimo de seis horas diarias a las tareas de las acciones, programas y servicios de la Dirección de Desarrollo Comunitario, lo que acreditarán mediante listas de asistencia e informes mensuales de actividades;
- Se entregará por escrito la respuesta al solicitante 5 días hábiles posteriores al proceso de selección.
- Se podrá suspender el apoyo ante el incumplimiento de tareas, horas o falsedad en documentos.

Los casos no previstos en las presentes reglas de operación serán resueltos por la unidad ejecutora de la actividad.

F. PROCEDIMIENTOS DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Ingresar escrito, a la Dirección de Desarrollo Comunitario y/o Contraloría Interna de la Delegación de Tlalpan.

G. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Cualquier persona interesada podrá ser beneficiario sin más limitante que cumplir con los requisitos del proceso de instrumentación y el número de lugares disponibles.

H. MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

Reporte mensual de actividades, cédula de evaluación de la actividad institucional.

I. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

En coordinación con los programas que ejecuta la Dirección de Desarrollo Comunitario.

APOYOS SOCIALES PARA EDUCACIÓN Y SALUD

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Jefatura Delegacional en Tlalpan;
Dirección General de Desarrollo Social;

B. OBJETIVOS

En general, establecer un vínculo entre la ciudadanía y la Jefatura Delegacional en materia de servicios públicos, para lo cual se establecerán las siguientes acciones: Difusión y Coordinación de los Programas Delegacionales (Uniformes Deportivos Escolares, Becas para Niños y Niñas de Educación Básica, Servicio de Transporte Gratuito, Servicio de Bibliotecas); Supervisión en los Centros de Desarrollo Infantil, Centros de Computo (Cybertlalpan); Centro de Control Canino (Jornadas de Esterilización Canina y Felina, Servicios Médicos Veterinarios, Campañas de Vacunación Antirrábica, Educación a la Población en el Cuidado de Mascotas).

Beneficiar a la población vulnerable y de alta marginalidad de la demarcación que se atiende a través de los programas sociales dirigidos principalmente a los niños y niñas y adultos mayores.

C. CALENDARIO DE GASTO

Período	Acción
Enero-Diciembre 2012	• Difusión, Promoción, Coordinación y Supervisión, de los distintos Programas de la Dirección de Educación y Salud.

D. MONTOS POR BENEFICIARIO Y COSTO DEL PROYECTO

Se consideran 51 beneficiarios, distribuidos de la siguiente manera:

Beneficiario Tipo A de \$ 6,000.00

Beneficiario Tipo B de \$ 4,000.00

Beneficiario Tipo C de \$ 3,000.00

Clasificación	Nº de Beneficiarios	Periodo	Monto por Clasificación	Vigencia en meses	Apoyo Extraordinario	Monto Total Anual
Beneficiario Tipo A	15	Enero - Diciembre	\$ 6,000.00	12	1 Mes	\$ 1,170,000.00
Beneficiario Tipo B	35	Enero - Diciembre	\$ 4,000.00	12	1 Mes	\$ 1,820,200.00

Beneficiario Tipo C	3	Enero - Diciembre	\$ 3,000.00	12	1 Mes	\$ 234,200.00
------------------------	---	-------------------	-------------	----	-------	---------------

COSTO TOTAL DEL PROYECTO:

Hasta \$ 3,224,000.00 (Tres millones doscientos veinticuatro mil pesos 00/100 M.N.).

Otorgando 12 apoyos sociales ordinarios y 1 apoyo social extraordinario.

E. REQUISITOS PARA EL ACCESO A LOS BENEFICIOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

- Preferentemente ser residente de la Delegación Tlalpan;
- Entregar en la oficina de la Dirección General de Desarrollo Social la siguiente documentación;
- Copia de Acta de nacimiento;
- Copia de comprobante de estudios;
- Copia de identificación oficial con fotografía (Credencial de elector, cartilla liberada, etc.);
- Copia de comprobante de domicilio reciente;
- Dos fotografías tamaño infantil;
- Currículum Vitae.

ACCESO Y SELECCIÓN

Se realizará entrevista al interesado en las oficinas de la Dirección General de Desarrollo Social, en la cual se aplicará un cuestionario de selección para conocimiento de datos personales, conocimiento del territorio, así como de los servicios públicos que brindan las Direcciones Generales y la Jefatura Delegacional.

Se notificará al ciudadano (a) los primeros 5 días hábiles después del proceso de selección el estatus de su solicitud de forma personal y/o vía telefónica de conformidad con los espacios disponibles.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Dedicar un mínimo de 4 horas diarias a las tareas de promoción social diseñadas por el Gobierno Delegacional, lo que se acredita mediante el registro de asistencia interno e informes mensuales de actividades.

Se dará de baja y se sustituirá al beneficiario social por 3 inasistencias, por el mal desempeño de sus actividades o por así convenir al mismo.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

Ingresar escrito dirigido a la Dirección General de Desarrollo Social y/o a la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Podrán participar todos los ciudadanos (as) interesados (as) sin exclusión, siempre y cuando cumplan con los requisitos antes mencionados y los lugares disponibles.

Se notificará al ciudadano (a) los primeros 5 días hábiles después del proceso de selección el estatus de su solicitud de forma personal y/o vía telefónica.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

A través de la Dirección de Educación y Salud, por medio de Reporte de actividades mensual y lista de asistencia de control interno.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Cualquier persona interesada podrá ingresar a la actividad institucional, sin más limitante que cumplir con los requisitos y el número de lugares disponibles.

K. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

En coordinación con los programas que ejecuta la Dirección de Educación y Salud.

APOYOS SOCIALES PARA ORDENAMIENTO TERRITORIAL EN TLALPAN**A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DEL PROGRAMA**

Jefatura Delegacional en Tlalpan

Dirección General Jurídica y de Gobierno

Dirección de Ordenamiento Territorial

Subdirección de Ordenamiento y Regularización Territorial

B. OBJETIVOS

General

Orientar la protección ambiental del territorio ocupado por asentamientos humanos irregulares, promoviendo el respeto al medio ambiente, el cuidado del suelo de conservación y la protección de los mantos freáticos, promoviendo la participación de la comunidad en los programas de Ordenamiento.

Específicos

- Contribuir a mejorar las condiciones ambientales, urbanas y de conservación del suelo, entre los habitantes de los asentamientos humanos irregulares, a través de los programas de protección ambiental y ordenamiento territorial.
- Dar seguimiento al programa de modelos de ordenamiento urbano para la introducción de medidas de mitigación de los impactos ambientales.
- Fomentar la participación de los habitantes de los asentamientos humanos irregulares en los programas de protección al medio ambiente en suelo de conservación de la Delegación, promoviendo la participación corresponsable en la ejecución de las acciones requeridas.

C. CALENDARIO DE GASTO

Periodo	Acción
Febrero – Diciembre 2012	Asignación de recursos Fomentar la participación ciudadana en los programas de conservación de suelo. Entrega de reportes.

D. MONTOS POR BENEFICIARIO Y COSTO DEL PROYECTO

No. de apoyos sociales	Beneficiario	Apoyo mensual por cada beneficiario	Apoyos por única vez en Febrero	Apoyos mensuales de Marzo a Diciembre	Apoyos extraordinarios Diciembre	Total de apoyos sociales
7	Beneficiario A	10,500.00	147,000.00	735,000.00	73,500.00	955,500.00
5	Beneficiario B	9,000.00	90,000.00	450,000.00	45,000.00	585,000.00
10	Beneficiario C	7,500.00	150,000.00	750,000.00	75,000.00	975,000.00
5	Beneficiario D	6,500.00	65,000.00	325,000.00	32,500.00	422,500.00
7	Beneficiario E	5,500.00	77,000.00	385,000.00	38,500.00	500,500.00
3	Beneficiario F	5,000.00	30,000.00	150,000.00	15,000.00	195,000.00
14	Beneficiario G	3,500.00	98,000.00	490,000.00	49,000.00	637,000.00
7	Beneficiario H	2,500.00	35,000.00	175,000.00	17,500.00	227,500.00
58			692,000.00	3,460,000.00	346,000.00	4,498,000.00

El costo total será de hasta \$4, 498,000.00, (Cuatro millones cuatrocientos noventa y ocho mil pesos 00/100 M.N.) en 58 apoyos sociales para fortalecer la participación de la ciudadanía en programas de ordenamiento territorial.

E. REQUISITOS PARA EL ACCESO A LOS BENEFICIOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

- Conocer el territorio de la Delegación Tlalpan;
- Tener facilidad de palabra y de vinculación con la gente;
- Deseo de apoyar y participar en las acciones de promoción de programas de desarrollo urbano y ordenamiento territorial desarrollados por la Delegación;
- Contar con disposición para llevar a cabo las actividades de acuerdo a las necesidades del programa, lo que acreditará mediante un informe de avance por parte del área operativa (por cada programa y asentamiento);
- Escolaridad preferente de preparatoria;
- Entregar copia y original de los siguientes documentos:
 - Dos fotografías tamaño infantil;

- Copia y original de acta de nacimiento;
- Copia y original de identificación oficial;
- Copia y original de comprobante de estudios;
- Copia y original de la CURP;
- Contar preferentemente con conocimientos técnicos de áreas relacionadas a la topografía, arquitectura, ingeniería civil, geografía, ciencias sociales y trabajo social.

Los documentos originales sólo son para cotejar.

- En caso de no cumplir con los requisitos y los casos no previstos serán revisados por la Dirección General Jurídica y de Gobierno y/o en su caso serán avalados por la Dirección de Ordenamiento Urbano.

Esta Actividad se orienta exclusivamente a jóvenes mexicanos mayores de 18 años que vivan en la Ciudad de México, que cumplan con los requisitos (Sujeto a disponibilidad de los 58 Apoyos Sociales).

F. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

Se deberá Ingresar escrito a la Dirección General Jurídica y de Gobierno, quien en coordinación con la Dirección de Ordenamiento Territorial resolverá en un lapso no mayor a 20 días hábiles contados a partir de su recepción.

G. MECANISMOS DE EVALUACION E INDICADORES

Cada uno de los beneficiarios de los apoyos sociales realizará un informe de actividades dentro de los Asentamientos trabajados; el indicador de este programa será el porcentaje de atención y avance en los proyectos y/o asambleas para desarrollar y ejecutar modelos de ordenamiento territorial, promoviendo los programas directamente con la población.

H. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Actividad Institucional de Apoyo a Proyectos de Electrificación y se relaciona con el programa de Modelos de Ordenamiento Territorial. Así como los programas que realiza la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable, Dirección Jurídica a través de la Jefatura de Unidad Departamental de Apoyo Legal y Dictaminación del Ordenamiento. Secretaría de Desarrollo Urbano y Vivienda (SEDUVI) y el Instituto de Vivienda (INVI).

APOYOS SOCIALES PARA EL FORTALECIMIENTO DE ENLACES CIUDADANOS

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Jefatura Delegacional en Tlalpan
Dirección General de Enlace Ciudadano

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

ALCANCES

En general los apoyos sociales estarán encaminados a fortalecer el vínculo en las acciones de atención y seguimiento en materia de servicios públicos, así como detección de puntos de conflicto, colaboración en jornada de índole operativo e identificar a la población vulnerable y de alta marginalidad de la demarcación que se atiende a través de los programas delegacionales, así como al universo al cual se pretende llegar.

OBJETIVO GENERAL

Crear espacios de interlocución entre gobernantes y gobernados para la atención y seguimiento, de las demandas sociales, fomentar la participación ciudadana, establecer criterios y mecanismos para la evaluación de políticas y programas a través de las audiencias, campañas de difusión sobre los servicios públicos, acciones y programas sociales, jornadas comunitarias, acciones de participación para el rescate de los espacios públicos y fomento de la identidad comunitaria en los pueblos rurales.

OBJETIVOS ESPECIFICOS

- Apoyo a las Audiencias Públicas por mes en coordinación con las Direcciones Generales y el Jefe Delegacional
- Apoyo en la coordinación de Recorridos para la captación de demandas ciudadanas.
- Colaborar en Mesas de Trabajo en coordinación con las Direcciones Generales.
- Colaborar en los recorridos ejecutados por el Jefe Delegacional y Estructura.
- Llevar a cabo acciones de participación para el rescate y fomento de la identidad comunitaria en los Pueblos Rurales de Tlalpan.
- Realizar jornadas comunitarias para el rescate de espacios públicos.
- Realizar campañas de difusión sobre políticas y programas delegacionales que faciliten la participación ciudadana.
- Apoyar en la difusión de los Programas Delegacionales de acuerdo a los Comités Ciudadanos electos en las 208 colonias de Tlalpan.
- Apoyar en la Consulta de Prioridades Ciudadanas para el Presupuesto Participativo.
- Apoyar la programación y Coordinación de Asambleas.
- Colaborar en la programación de Talleres y mecanismos que promuevan la participación ciudadana.

- Apoyo en la ejecución del protocolo integral de atención y conciliación de demandas ciudadanas, realizadas a través de manifestaciones ciudadanas en vía pública y/o en dependencias delegacionales.

C. MONTOS POR BENEFICIARIO Y COSTO DEL PROYECTO

Hasta 32 apoyos sociales clasificado de la siguiente manera:

- 4 Apoyos sociales tipo A de \$ 6,000.00 (Seis mil pesos 00/100 M.N.).
28 Apoyos sociales tipo B de \$ 3,300.00 (Tres mil trescientos pesos 00/100 M.N.).

Costo Total \$ 1,513,200.00 (Un millón quinientos trece mil doscientos pesos 00/100 M.N.).

D. CALENDARIO DE GASTO

Clasificación	N° de Apoyos	Periodo	Monto por Clasificación	Vigencia en meses	Apoyo Extraordinario	Costo Total
Apoyos Sociales Tipo A	4	Enero – Diciembre	\$ 6,000.00	12	1 Mes	\$ 312,000.00
Apoyos Sociales Tipo B	28	Enero – Diciembre	\$ 3,300.00	12	1 Mes	\$ 1,201,200.00

E. REQUISITOS PARA EL ACCESO A LOS BENEFICIOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

REQUISITOS

De preferencia ser residente de la Delegación Tlalpan.

Tener disponibilidad de horario.

Entregar la siguiente documentación:

- Una fotografía tamaño infantil
- Comprobante de estudios (copia)
- Carta compromiso
- Acta de Nacimiento y curp (copia)
- Credencial de elector (copia)

ACCESO Y SELECCIÓN

Se realizará entrevista al interesado los primeros 5 días hábiles del mes de enero en las oficinas de la Dirección General de Enlace Ciudadano en un horario de 9:00 a 13:00 horas, en la cual se aplicara un cuestionario de selección para conocimiento de datos personales, conocimiento del territorio, así como de los servicios públicos que brindan las Direcciones Generales y la Jefatura Delegacional.

Se notificará al ciudadano (a) los primeros 5 días hábiles después del proceso de selección el estatus de su solicitud de forma personal y/o vía telefónica de conformidad con los apoyos disponibles.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Dedicar un mínimo de 4 horas diarias a las actividades de promoción social diseñadas por el Órgano Político Administrativo, lo que se acredita mediante el registro de asistencia interno e informes mensuales de actividades.

Se realizara la cancelación del el apoyo social por tres inasistencias, por el mal desempeño de sus actividades o por así convenir al mismo y se realizara la reasignación de dicho apoyo.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD

Ingresar escrito a la Dirección General de Enlace Ciudadano y/o Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Podrán participar todos los ciudadanos (as) interesados (as) sin exclusión, siempre y cuando cumplan con los requisitos antes mencionados y los apoyos disponibles.

Se notificará al ciudadano (a) los primeros 5 días hábiles después del proceso de selección el estatus de su solicitud de forma personal y/o vía telefónica.

D. MONTOS POR BENEFICIARIO Y COSTO DEL PROYECTO

Hasta **43 Apoyos Sociales para la Cultura Ambiental**.

Costo total de Proyecto:

Hasta \$2, 381,570.00 (Dos Millones Trescientos Ochenta y Un mil Quinientos Setenta Pesos 00/100 M.N.), el presupuesto se ejercerá mensual.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

- Conocer el ámbito territorial de la Delegación Tlalpan y tener ubicación exacta de la misma.
- Tener facilidad de palabra y de vinculación con la gente.
- Deseos de apoyar y participar en las acciones de información de programas prioritarios desarrollados por la Delegación.
- Contar con disposición para llevar a cabo las actividades de acuerdo a las necesidades del programa, lo que acreditará mediante un informe mensual del área operativa (por cada programa).
- Escolaridad mínima de secundaria.
- Llevar a cabo una entrevista personal de evaluación.
- Entregar copia de los siguientes documentos:
 - Dos fotografías tamaño infantil.
 - Copia y original de acta de nacimiento.
 - Copia y original de identificación oficial.
 - Copia y original de comprobante de estudios.
 - Copia y original de la CURP.
 - Carta compromiso firmada.
 - Currículum vitae.

Los originales sólo son para cotejar.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

El procedimiento es responsabilidad de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable y consta de:

- 1) Realizar la entrevista correspondiente de evaluación por parte de la Subdirección de Áreas Naturales Protegidas y Educación Ambiental.
- 2) Revisar que se cumpla con los requisitos arriba señalados.

La Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable seguirá siendo la responsable de la integración y resguardo de los expedientes que contengan la documentación de los Apoyos Sociales para **la Cultura Ambiental** para el ejercicio 2012.

De conformidad con los artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal en el que señala que los subsidios, donativos, apoyos y ayudas deberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad. A fin de asegurar la transparencia, eficiencia, eficacia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, y que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades podrán otorgar apoyos, donativos y ayudas para beneficio social o interés público o general, a personas físicas o morales sin fines de carácter político, siempre que cuenten con suficiencia presupuestal y se cumplan con los requisitos.

G. PROCEDIMIENTOS DE LA QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Toda queja o inconformidad deberá ser ingresada a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) dirigida al Director General de Ecología y Desarrollo Sustentable, quien valorará la queja o inconformidad y tomará las acciones pertinentes.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Esta Actividad Institucional se orienta a todas las personas, que vivan en la Ciudad de México, que cumpla con los requisitos y responder favorablemente a la entrevista emitida por la Subdirección de Áreas Naturales Protegidas y Educación Ambiental (sujeto a disponibilidad hasta de los **43 Apoyos**).

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Cada uno de los participantes apoyados realizará un informe de actividades; la Subdirección de Áreas Naturales Protegidas y Educación Ambiental elaborará un reporte mensual de los avances de las actividades de los apoyos sociales para **la Cultura Ambiental**; el indicador de este programa será el número de asambleas y reuniones que se realicen en cada uno de los vecinos que habitan en las zonas determinadas para el programa.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Los **Apoyos Sociales para la Cultura Ambiental** promoverán los programas directamente a la población a través de asambleas vecinales y reuniones individuales.

K. ARTICULACIÓN CON OTROS PROGRAMAS

Local.- Plan Verde, Ciudad de México 2007-2012

Local.- Plan de Cambio Climático del Distrito Federal 2008-2012

Delegacional.- Programa de Reducción de Consumo de Agua Potable en baños

Delegacional.- Programa de Reducción de Consumo de Energía Eléctrica

APOYOS SOCIALES PARA LA PROTECCIÓN AL MEDIO AMBIENTE EN SUELO DE CONSERVACIÓN**A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**

Jefatura Delegacional en Tlalpan

Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable

Dirección de Conservación de Recursos Naturales

Subdirección de Áreas Naturales Protegidas y Educación Ambiental

Unidad Departamental de Monitoreo e Impacto Ambiental

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

El suelo de conservación del Distrito Federal es el eje del equilibrio ambiental de la Zona Metropolitana del Valle de México. Del suelo de conservación obtenemos recursos alimentarios; es reserva de información genética de especies silvestres y cultivadas; es el espacio donde se recargan los acuíferos de los que se abastece el 70% de la demanda de agua; en sus bosques se regula la temperatura y la humedad; la existencia misma de los bosques, pastizales, y demás ecosistemas que conforman este espacio permiten la captura de carbono a través de la generación de biomasa, la producción de oxígeno, la formación y retención de suelos y son hábitat de numerosas especies de todos los reinos biológicos.

La Delegación Tlalpan en la actualidad tiene un territorio de 30,800 has, el suelo de conservación ocupa 25,426 has., las cuales se catalogan en diferentes categorías y subcategorías de acuerdo con el Programa General de Ordenamiento Ecológico del Distrito Federal aprobado y publicado en la Gaceta del Distrito Federal en el año 2000, mismo que rige las actividades y obras que realizan en el Suelo de Conservación, por lo anterior y la mala planeación Urbana-ambiental que ha sufrido el Distrito Federal, a lo largo de su existencia se ha continuado con el desdoblamiento poblacional hacia las áreas de conservación ecológica, algunos por tener un patrimonio, otros como negocio sin importar las consecuencias ambientales en un futuro próximo.

Actualmente se localizan 186 asentamientos humanos irregulares que ocupan una superficie de 908.74 hectáreas.

Para atender la problemática de la pérdida o deterioro de áreas verdes urbanas y de los bosques en suelo de conservación, que afectan la calidad de vida de los habitantes de la Delegación, existiendo la posibilidad de estar en riesgo por los graves deterioros al ambiente; el gobierno Delegacional a través de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable ha diseñado una estrategia de atención al Suelo de Conservación y la población que habita en esta área; para lo cual se requieren **25 Apoyos Sociales** para la Protección al Medio Ambiente para atender las necesidades del suelo de conservación.

En la Delegación de Tlalpan las acciones que realizarán los Apoyos Sociales, serán la promoción y la ejecución de los programas de Protección al Medio Ambiente en Suelo de Conservación, mismas que se han articulado en seis puntos:

1. Conservar e incrementar los servicios ambientales a través del manejo, protección y restauración de los recursos naturales.
2. Articular las acciones delegacionales en materia de promoción de los programas de protección al medio ambiente en el Suelo de Conservación en cada uno de los habitantes del suelo de conservación y con ello evitar las acciones aisladas y sin continuidad, así como la intromisión de factores externos que desvirtúen el sentido benéfico para los habitantes que estos programas tienen.
3. Monitoreo y vigilar el suelo de conservación para evitar su deterioro y ocupación por nuevos asentamientos humanos.
4. Informar y Promover entre los habitantes de los asentamientos humanos irregulares de los beneficios de los programas de protección ambiental y de la necesidad de protección del medio ambiente y del Suelo de Conservación.
5. Fomentar la participación informada de los habitantes de los asentamientos humanos irregulares en los programa de protección al medio ambiente en Suelo de Conservación en la Delegación, promoviendo al mismo tiempo la participación corresponsable en la ejecución de las acciones requeridas.
6. Además de brindar una alternativa de vinculación entre las áreas ejecutantes de los proyectos de protección al medio ambiente en Suelo de Conservación y de los habitantes de estas zonas, a efecto de que las tierras sigan manteniendo su vocación.

C. CALENDARIO DE GASTO

APOYO FEBRERO	APOYO MARZO	APOYO ABRIL	APOYO MAYO	APOYO JUNIO	APOYO JULIO	APOYO AGOSTO	APOYO SEPTIEMBRE	APOYO OCTUBRE	APOYO NOVIEMBRE	APOYO DICIEMBRE
268,000.00	134,000.00	134,000.00	134,000.00	134,000.00	134,000.00	134,000.00	134,000.00	134,000.00	134,000.00	268,000.00

D. MONTOS POR BENEFICIARIOS Y COSTO DEL PROYECTO

Hasta 25 Apoyos Sociales para la Protección al Medio Ambiente en Suelo de Conservación.

Costo total de proyecto:

Hasta \$1,742,000.00 (Un Millón Setecientos Cuarenta y Dos Mil Pesos 00/100 M.N.), el presupuesto se ejercerá mensual.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO

- Dirigir una carta al Director General de Ecología y Desarrollo Sustentable solicitando ser incluido en la Actividad.
- Conocer el ámbito territorial de la Delegación Tlalpan y tener ubicación exacta de la misma.
- Tener facilidad de palabra y de vinculación con la gente.
- Llevar a cabo una entrevista personal de evaluación.
- Contar con disponibilidad de horario.
- Realizar un informe mensual de las actividades realizadas.
- Entregar copia de los siguientes documentos:

- a) Dos fotografías tamaño infantil.
- b) Copia y original de acta de nacimiento.
- c) Copia y original de identificación oficial.
- d) Curriculum Vitae.
- d) Copia y original de comprobante de estudios.
- e) Copia y original de la CURP.
- f) Original de Carta Compromiso Firmada.

Los originales sólo son para cotejar.

En caso de no cubrir con los requisitos y los casos no previstos son responsabilidad del Director de Área.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

Realizar la entrevista correspondiente de evaluación por parte de la Subdirección de Áreas Naturales Protegidas; revisar que se cuente con los requisitos arriba señalados.

De conformidad con los artículos 97 y 101 de la Ley de Presupuesto y Gasto Eficiente del Distrito Federal en el que señala que los subsidios, donativos, apoyos y ayudas beberán sujetarse a criterios de solidaridad social, equidad de género, transparencia, accesibilidad, objetividad, corresponsabilidad y temporalidad. A fin de asegurar la transparencia, eficiencia, eficacia y no discrecionalidad en el uso y otorgamiento de subsidios, apoyos y ayudas a la población, y que las Dependencias, Órganos Desconcentrados, Delegaciones y Entidades podrán otorgar apoyos, donativos y ayudas para beneficio social o interés público o general, a personas físicas o morales sin fines de carácter político, siempre que cuenten con suficiencia presupuestal y se cumplan con los requisitos.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Toda queja o inconformidad deberá ser ingresada a través del Centro de Servicios y Atención Ciudadana (CESAC) dirigida al Director General de Ecología y Desarrollo Sustentable, quien valorará la queja o inconformidad y tomará las acciones pertinentes.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Esta Actividad Institucional se orienta a todas las personas que vivan en la Ciudad de México, que cumpla con los requisitos y responder favorablemente a la entrevista emitida por la Subdirección de Áreas Naturales Protegidas y Educación Ambiental (sujeto a disponibilidad de los 25 Apoyos).

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Cada uno de los participantes realizará un informe de actividades; la Subdirección de Áreas Naturales Protegidas y Educación Ambiental mismo que será mensual en donde se reporten los avances de las actividades del programa de apoyos sociales para la Protección del Medio Ambiente en Suelo de Conservación en los Asentamientos; el indicador de este programa será el número de asentamientos recorridos y/o visitados.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Los Apoyos Sociales para la Protección del Medio Ambiente en Suelo de Conservación promoverán los programas directamente a la población a través de recorridos y/o asambleas vecinales.

K. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

No aplica

APOYOS SOCIALES PARA LA DIFUSIÓN DE LA PROGRAMACIÓN DE ACTIVIDADES CULTURALES Y ARTÍSTICAS EN LA DELEGACIÓN TLALPAN**A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**

Jefatura Delegacional de Tlalpan

Dirección General de Cultura

Enlace Administrativo de la Dirección General de Cultura (Unidad Ejecutora)

B. OBJETIVOS**General:**

Lograr que la difusión de la programación de actividades artísticas y culturales en el interior de la demarcación sea más eficaz.

Específicos:

Intervenir en la creación y fomento de público en la programación de la Dirección General de Cultura.

Dar a conocer a la población las demás actividades institucionales de la Dirección General de Cultura.

C. CALENDARIO DE GASTO

Periodo	Acciones
Marzo de 2012-Diciembre de 2012	Asignación presupuestal. Selección de personas que recibirán el apoyo social. Actividades.

D. MONTOS POR BENEFICIARIO Y COSTO DEL PROYECTO

Para la operación de la Actividad Institucional "Difusión de la Programación de Actividades Culturales y Artísticas en la Delegación Tlalpan", se entregarán 40 apoyos sociales en el periodo del 1° de marzo al 17 de diciembre de 2012 que se dividirán de la siguiente forma:

Clasificación	No. Apoyo Social	Monto de ayuda social mensual	Monto total de ayuda por cada mes en marzo-diciembre 2012	Vigencia en meses	Monto total de ayuda a los beneficiarios durante nueve meses
Apoyo social (A)	35	Primer apoyo social a fin de marzo = \$11,400.00 M.N. Apoyos sociales subsecuentes= \$3,800.00 M.N. mensuales	\$399,000.00 M.N. el primer apoyo social. + \$133,000.00 M.N. los subsecuentes	9	\$1'596,000.00 M.N.
Apoyo social (B)	4	Primer apoyo social a fin de marzo \$15,000.00 M.N. Apoyos sociales subsecuentes= \$5,000.00 M.N. mensuales	\$15,000.00 M.N. el primer apoyo social + \$45,000.00 M.N. los subsecuentes	9	\$240,000.00 M.N.
Apoyo social (C)	1	Primer apoyo social a fin de marzo \$24,000.00 M.N. Apoyos subsecuentes= \$8,000.00 M.N. mensuales	\$96,000.00 M.N.	9	\$96,000.00 M.N.
Subtotal					\$1'932,000.00 M.N.

Así como un apoyo social adicional a entregarse dentro de los diez primeros días del mes de diciembre de 2011, en la siguiente forma:

Clasificación	No. Apoyo Social	Monto de apoyo social adicional por beneficiario	Total de apoyos sociales adicionales por beneficiario
Apoyo social (A)	35	\$3,800.00 M.N.	\$133,000.00 M.N.

Apoyo social (B)	4	\$5,000.00 M.N.	\$20,000.00 M.N.
Apoyo social (C)	1	\$8,000.00 M.N.	\$8,000.00 M.N.
Subtotal			\$161,000.00 M.N.

Subtotal del apoyo social mensual; \$ 1'932,000.00

Subtotal del apoyo social adicional; \$ 161,000.00

Monto total del apoyo social durante 2012; \$ 2'093,000.00

Costo total de proyecto:

\$2 093,000.00 M.N. (Dos millones noventa y tres mil pesos, 00/100 M.N.)

E. REQUISITOS PARA EL ACCESO A LOS BENEFICIOS DE LA ACTIVIDAD

Se debe cumplir con los siguientes requerimientos:

a) Ser ciudadana o ciudadano mexicano con dieciocho o más años cumplidos.

Se requiere que las y los solicitantes entreguen la siguiente documentación:

a) Original y copia para cotejo de la credencial de elector,

b) Proporcionar un número telefónico y/o correo electrónico en el que se pueda localizar fácilmente al peticionario.

El monto de la ayuda estará en función de las capacidades de las y los solicitantes.

El procedimiento para ingresar la solicitud de obtención del apoyo social es el siguiente:

a) Entregar en las oficinas del Enlace Administrativo de la Dirección General de Cultura, ubicadas en la planta baja del edificio con domicilio en Plaza de la Constitución número 10, colonia Tlalpan Centro, C.P. 14000, en un horario de 11:00 a 14:00 horas, la solicitud para ingresar al programa desde el día siguiente en que se publiquen las presentes reglas de operación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal.

b) La solicitud debe contener fecha, nombre completo, edad, domicilio, y se debe acompañar la documentación mencionada en los incisos anteriores.

Acceso

Se accederá a esta Actividad mediante solicitud de la o el peticionario, considerando que sólo existe disponibilidad para proporcionar hasta 40 transferencias monetarias en forma de apoyos sociales.

Selección

Serán seleccionados como beneficiarias y beneficiarios en primer término las personas que reúnan los requisitos mencionados en el inciso E de estas reglas de operación y de esos mismos solicitantes se dará prelación a las primeras cuarenta solicitudes que cumplan tales requisitos.

Las áreas responsables de la determinación en la designación de los beneficiarios será el Enlace Administrativo de la Dirección General de Cultura.

Mediante una evaluación a modo de entrevista, se determinará por parte del titular de la Subdirección de Producción y el Enlace Administrativo de la Dirección General de Cultura que difusores culturales ocuparán la clasificación B y C.

En caso de renuncia de alguno de las o los beneficiarios culturales, se podrán incorporar las personas que aparezcan en el listado de espera consecuencia de la demanda que pudiera tener lugar el acceso a esta Actividad.

F. PROCEDIMIENTO DE QUEJA E INCONFORMIDAD

Ingresar escrito a la Dirección General de Cultura y/o Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

G. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Como mecanismos existirá el documento de evaluación para asignación de apoyo social. De igual manera la asistencia de las y los beneficiarios a las actividades del programa servirá como mecanismo.

Como indicadores se establecerán los siguientes:

Número de solicitantes en el ejercicio fiscal / Número de apoyos sociales entregados (X) 100 = % de solicitantes pendientes de atender por sobredemanda.

H. ARTÍCULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Se articula con las actividades institucionales de las demás Direcciones Generales.

APOYOS SOCIALES PARA EL MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA URBANA**A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL**

Delegación Tlalpan
 Dirección General de Servicios Urbanos (Unidad Ejecutora)
 Dirección de Servicios Urbanos
 Dirección de Mantenimiento Menor y Apoyo Urbano

B. OBJETIVOS Y ALCANCES

La Delegación Política en Tlalpan es la extensión territorial más grande del Distrito Federal, con 30,941.5 hectáreas conformada por colonias, unidades habitacionales fraccionamientos y barrios, con una población estimada de 607,545 habitantes, por lo cual día con día se ve en la necesidad de ampliar su infraestructura y poder brindar cobertura en cuestión de los Servicios Urbanos, dando especial énfasis en la recuperación de la Imagen Urbana de esta Demarcación.

OBJETIVO GENERAL

Difundir, levantar, promover los servicios que brinda la Dirección General de Servicios Urbanos, para mejorar la Imagen e Infraestructura Urbana de esta demarcación, mediante mecanismos de acciones encaminadas al apoyo de cada una de las diferentes áreas que pertenecen a esta Dirección, sin perder de vista el bienestar de la comunidad Tlalpense.

OBJETIVO ESPECÍFICO

Las acciones que realizarán los beneficiarios, serán la formulación, promoción y apoyo a la ejecución de la prestación de servicios que brinda la Delegación a través de la Dirección General de Servicios Urbanos, como son las siguientes:

- Difusión y levantamiento de necesidades con los liderazgos de las colonias, pueblos unidades habitacionales, barrios entre otros para la recuperación de espacios públicos y recreativos en materia de Conservación y Mantenimiento de Imagen Urbana, Mantenimiento a Puentes, Mantenimiento y Conservación de Áreas Verdes y Recuperación de Camellones.
- Difusión y Promoción del Programa Delegacional de Recolección de Residuos Sólidos, apoyar con la difusión de la Ley de Residuos Sólidos con el fin de fomentar una mejor separación de desechos creando una cultura de cambio positivo de hábitos de la población para la sensibilización y participación ciudadana respecto a la problemática ambiental.
- Promover el programa de Mantenimiento y Rehabilitación del Alumbrado Público, así como apoyo en el reporte de la falta de iluminación o mal funcionamiento del Alumbrado Público en las colonias, barrios y pueblos de esta demarcación.

C. CALENDARIO DE GASTO

Período	Acción
Enero a Diciembre 2012	Publicar el aviso por el que se da a conocer los lineamientos y Mecanismos de operación de la actividad institucional apoyos sociales para el mantenimiento y conservación de la infraestructura urbana. Selección y registro de beneficiarios. Difusión y levantamiento de necesidades de las colonias, pueblos unidades habitacionales y barrios. Difusión y Promoción del Programa Delegacional de Recolección de Residuos Sólidos. Promoción del programa de Mantenimiento y Rehabilitación del Alumbrado Público.

D. MONTOS POR BENEFICIARIO Y COSTO DEL PROYECTO

Clasificación	Núm. Apoyos	Monto de Apoyos Sociales	Vigencia en meses	Apoyo Social extraordinario	Monto Mensual	Monto Anual
Beneficiario "A"	80	\$2,000.00	12	1	\$160,000.00	\$2,080,000.00
Beneficiario "B"	27	\$3,000.00	12	1	\$81,000.00	\$1,053,000.00
Beneficiario "C"	35	\$3,500.00	12	1	\$122,500.00	\$1,592,500.00

Beneficiario "D"	40	\$5,000.00	12	1	\$200,000.00	\$2,600,000.00
Total	182			Total	\$563,500.00	\$7,325,500.00

COSTO TOTAL DE PROYECTO:

\$7, 325,500.00 (Siete millones trescientos veinticinco mil quinientos pesos 00/100 M.N.

Otorgando 12 apoyos sociales ordinarios, 1 apoyo social extraordinario.

E. REQUISITOS Y PROCEDIMIENTOS DE ACCESO A LOS BENEFICIARIOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

- Conocer el ámbito territorial de la Delegación Tlalpan y tener ubicación exacta de la misma;
- Tener facilidad de palabra y de vinculación con la gente;
- Deseos de apoyar y participar en las acciones de promoción de programas Desarrollados por la Dirección General de Servicios Urbanos;
- Contar con disposición para llevar a cabo las actividades de acuerdo a las necesidades del programa, lo que acreditará mediante un informe mensual

Entregar copia y original para cotejo de los siguientes documentos:

- Una fotografía tamaño infantil;
- Acta de nacimiento;
- Comprobante de domicilio
- Identificación oficial;
- Comprobante de estudios;
- CURP;
- Carta compromiso firmada.

En caso de no cubrir con los requisitos y los casos no previstos son responsabilidad de cada Director de Área.

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN**Difusión**

Se publicará el aviso por el que se da a conocer los lineamientos y Mecanismos de operación de la Actividad Institucional apoyos sociales para el Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Urbana

Acceso

- Realizar la entrevista correspondiente de evaluación por parte de la Dirección de General de Servicios Urbanos; revisar que se cuenten con los requisitos arriba señalados.
- Requisar cédula de datos básicos del beneficiario;

Registro

- La Dirección General de Servicios Urbanos será la encargada de revisar la documentación para la selección de los beneficiarios, realizando el registro e integrando el expediente correspondiente.

Operación

- Los beneficiarios presentarán mensualmente a recibir su apoyo social en el lugar que señale la unidad ejecutora.
- Dedicar un mínimo de cuatro horas diarias a las tareas de promoción social, lo que acreditarán mediante listas de asistencia e informes mensuales de actividades;

Supervisión y Control

- La Dirección General de Servicios Urbanos será la responsable de realizar la supervisión y seguimiento de la aplicación de los recursos económicos del programa, con el apoyo de los expedientes de los beneficiarios y reportes mensuales de ellos.

Evaluación

La evaluación interna de los apoyos sociales corresponde a la Dirección General de Servicios Urbanos.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

- Ingresar un escrito a la Dirección General de Servicios Urbanos y/o a la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Cualquier persona interesada podrá ingresar a los apoyos sociales sin más limitante que cumplir con los requisitos del proceso de instrumentación y el número de lugares disponibles.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

- Cada uno de los beneficiarios realizará un informe de actividades; las Direcciones de Área mensualmente a través de las Subdirecciones y Jefaturas de Unidad Departamental, llevarán a cabo un control de asistencia interno, igualmente deberán realizar el seguimiento y supervisión de las actividades programadas.
- Las Subdirecciones y Jefaturas de Unidad Departamental entregarán a las Direcciones de Área y ésta a su vez a la Dirección General la programación mensual, así como reporte de actividades o archivo fotográfico, para integrarse al expediente respectivo.
- La Dirección General de Servicios Urbanos a través de las Direcciones de Área, evaluará la difusión y levantamiento de necesidades de los servicios públicos mediante el cruce de la programación mensual de actividades y los reportes de actividades entregados de los beneficiarios.

X. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

- Los beneficiarios para el Mantenimiento y Conservación de la Infraestructura Urbana promoverán los programas directamente con la población a través de recorridos en territorio y asambleas vecinales a solicitud de los colonos.

XI. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

Se relaciona esta actividad institucional con los siguientes programas sociales:

- ❖ Educación Ambiental de la Dirección General de Ecología y Desarrollo Sustentable.
- ❖ Recuperación de Módulos Deportivos y Recreativos de la Dirección General de Desarrollo Social.
- ❖ Recuperación de Espacios Públicos con la Dirección General de Enlace Ciudadano.
- ❖ Seguridad Pública.

APOYOS SOCIALES PARA OPERATIVOS VIALES DE RETIRO DE VEHÍCULOS Y LIBERACIÓN DE VIALIDADES

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Jefatura Delegacional en Tlalpan.
Dirección de Seguridad Pública.

B. OBJETIVO

General:

Fortalecer la Cultura de la Vialidad en la cual se concientice a la ciudadanía a respetar los señalamientos restrictivos, buscando que los espacios públicos no constituyan un punto de riesgo o foco de inseguridad, así como la retroalimentación de la información de un Atlas Delictivo que permita tener actualizada la misma de la incidencia delictiva en la zona, para fortalecer y aplicar estrategias que disminuyan el índice delictivo en la Demarcación.

C. CALENDARIO DE GASTO

Periodo	Acciones
Enero-Diciembre 2012	<ul style="list-style-type: none"> -Realizar tareas de difusión permanente entre la ciudadanía para mantener libre de vehículos las vialidades -Apoyo de actividades en campo para identificación de situación de conflicto vial, en vías y cruces -Tareas de promoción mediante volanteo y entrega de trípticos el respeto a las señales restrictivas entre la población tlalpense y sus visitantes -Asistencia en recorridos específicos para fomentar en la población de las zonas territoriales el adecuado uso de la vía pública -Fortalecimiento en el diseño de acciones para la prevención de conflictos viales particularmente en las vías de mayor circulación vehicular y zonas escolares -Apoyo en los recorridos de aparcamientos de vehículos -Realizar tareas con la ciudadanía de diagnósticos comunitarios y situacionales sobre la inseguridad de Colonias Pueblos, Barrios y Unidades Habitacionales -Intervención en la elaboración de mapas para los diferentes operativos específicos y el mapeo de la incidencia delictiva -Apoyo en la verificación permanentemente de las alarmas Vecinales conectadas a la Central de Alarmas

D. MONTOS POR BENEFICIARIO Y COSTO DEL PROYECTO

Hasta 18 personas beneficiadas con Apoyo Social de marzo a diciembre de 2012.

- 12 Beneficiarios con apoyos sociales de \$8,000.00 cada uno mensualmente
- 06 Beneficiarios con apoyos sociales de \$4,000.00 cada uno mensualmente

Se procurará contar con el 50% de mujeres en el proyecto

Costo total del Proyecto:**Total: 1,560,000.00 (Un millón quinientos sesenta mil 00/100 M.N).**

Distribuidos de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	MONTO DE APOYO MENSUAL	UN APOYO EXTRAORDINARIO MARZO	MONTO TOTAL DE APOYO (MENSUAL) MARZO DICIEMBRE	VIGENCIA EN 10 MESES	UN APOYO EXTRAORDINARIO DICIEMBRE	MONTO TOTAL DE APOYO SOCIAL INCLUYENDO LOS APOYOS EXTRAORDINARIOS
APOYO SOCIAL "A"	12	\$8,000.00	1	\$96,000.00	10	1	\$1,248,000.00
APOYO SOCIAL "B"	6	\$4,000.00	1	\$24,000.00	10	1	\$312,000.00
TOTAL	18			\$120,000.00	10	1	1,560,000.00

Considerando un apoyo social extraordinario por única vez en los meses de marzo y diciembre de 2012

E. REQUISITOS PARA EL ACCESO A LOS BENEFICIOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Edad de 18 a 65 años.

Deberá de presentar Original y Copia de los siguientes documentos:

Acta de Nacimiento;

Comprobante de Domicilio;

Identificación Oficial;

Constancia de estudios;

Licencia de Manejo, tipo "A" o tipo "B" vigente;

CURP

Además de 2 fotografías tamaño infantil blanco y negro, sin retoque, camisa blanca, con el cabello recogido (mujeres) y cabello corto (hombres);

Tener vocación de servicio a la Ciudadanía; y

Presentar exámenes de conocimientos básicos.

El original de los documentos será sólo para cotejo

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- Entregar por escrito a la Dirección de Seguridad Pública, carta de solicitud para ingresar al proyecto, a más tardar 5 días hábiles posteriores a la publicación del presente documento.
- Presentar examen de conocimientos generales que será aplicado por la Dirección de Seguridad Pública
- Llenar cédula de datos básicos del interesado;
- Dedicar un mínimo de 6 horas a las actividades asignadas;
- Elaborar informe de las actividades mensuales, el cual se entregará los primeros 5 días hábiles de cada mes.
- Se podrá suspender el apoyo ante el incumplimiento de tareas, horas o falsedad de documentos.

Los casos no previstos en las presentes Reglas de Operación, serán resueltos por la unidad ejecutora del proyecto.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Por escrito a la Dirección de Seguridad Pública y/o a la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Cualquier ciudadano interesado podrá participar sin más límite que el cumplimiento de los requisitos y los lugares disponibles.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Se establecerán como indicadores los reportes mensuales de actividades, así como un reporte fotográfico anual en relación al número de tareas realizadas, número de demandas ciudadanas recibidas/ número de demandas ciudadanas atendidas; el cumplimiento de las metas programáticas presupuestales dentro del Programa Integral de Seguridad Pública, así como la eficacia y eficiencia en la ejecución de la Actividad Institucional.

Se implementaran los mecanismos de control, supervisión y evaluación con el fin de garantizar el cumplimiento del objetivo con total transparencia y correcta ejecución de los recursos asignados a estas actividades.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se llevarán a cabo de la siguiente manera:

- A través de los recorridos que efectúen los Representantes del Jefe Delegacional por las diferentes zonas de la Demarcación;
- A través de las Juntas de Coordinación que se llevan a cabo en cada una de las 4 Coordinaciones Territoriales;
- A través de las Juntas Vecinales;
- A través de los Comités Delegacionales de Seguridad Pública;
- A través de la demanda ciudadana, ya sea por vía telefónica, por correo electrónico o en forma personal.

K. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

No Aplica

APOYOS SOCIALES PARA LA PREVENCIÓN DEL DELITO Y PROMOCIÓN DE LA CULTURA DE LA LEGALIDAD

A. DEPENDENCIA O ENTIDAD RESPONSABLE DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Jefatura Delegacional en Tlalpan.
Dirección de Seguridad Pública.

B. OBJETIVO

General

- Fortalecimiento al programa integral de Seguridad Pública en materia de Prevención del Delito, mediante la implementación de acciones dirigidas tanto a la comunidad escolar tlalpanense, así como a los jóvenes y público en general.

C. CALENDARIO DE GASTO

Periodo	Acciones
Enero-Diciembre 2012	<ul style="list-style-type: none"> -Apoyo en la capacitación a padres de familia y autoridades escolares, para la implementación de acciones para la prevención del delito dentro y fuera de los planteles educativos -Realizar tareas de agenda para impartir pláticas, conferencias, talleres, teatros guiñol, clases didácticas y presentación de sociodramas sobre prevención de problemas juveniles. - Apoyo en recorridos para identificar situaciones de riesgo delictivo en las distintas comunidades. -Apoyo en el diseño de acciones para la Prevención social y situacional del Delito particularmente en las Unidades Territoriales de mayor incidencia delictiva y problemática social. -Impartición de Talleres en la Comunidad, en centros comunitarios, zonas altas de los pueblos, Unidades Habitacionales, realizando acciones, de sensibilización, comunicación y capacitación vecinal para la Prevención del Delito. - Tareas de difusión, convocatoria y volanteo en las 5 zonas territoriales, entrega de dípticos y trípticos en las escuelas y reuniones y a la comunidad en general. -Realizar tareas de Recuperación de espacios públicos en planteles escolares, bardas, puentes etc. mediante la pinta de murales vía graffitii, y/o rehabilitación de espacios públicos -Apoyo en las Ferias de Prevención del Delito

D. MONTOS POR BENEFICIARIO Y COSTO DEL PROYECTO

Hasta 25 personas beneficiadas con Apoyo Social de enero a diciembre de 2012

- 23 Apoyos Sociales de \$8,000.00 cada uno mensualmente
- 02 Apoyos Sociales de \$4,000.00 cada uno mensualmente

Se procurará contar con el 50% de mujeres en el proyecto

Costo total del Proyecto:

Total: \$ 2, 496,000.00 (Dos millones cuatrocientos noventa y seis mil pesos 00/100 M.N)

Distribuidos de la siguiente manera:

CLASIFICACIÓN	NÚMERO DE BENEFICIARIOS	MONTO DE APOYO MENSUAL	UN APOYO EXTRAORDINARIO MARZO	MONTO TOTAL DE APOYO (MENSUAL) MARZO DICIEMBRE	VIGENCIA EN 10 MESES	UN APOYO EXTRAORDINARIO DICIEMBRE	MONTO TOTAL DE APOYO SOCIAL INCLUYENDO LOS APOYOS EXTRAORDINARIOS
APOYO SOCIAL "A"	23	\$8,000.00	1	\$184,000.00	10	1	\$2,392,000.00
APOYO SOCIAL "B"	2	\$4,000.00	1	\$8,000.00	10	1	\$104,000.00
TOTAL	25		1	\$192,000.00	10	1	\$2,496,000.00

Considerando un apoyo social extraordinario por única vez en los meses de marzo y diciembre de 2012

E. REQUISITOS PARA EL ACCESO A LOS BENEFICIOS DE LA ACTIVIDAD INSTITUCIONAL

Edad de 18 a 65 años;

Deberá de presentar Original y Copia de los siguientes documentos:

Acta de Nacimiento;

Comprobante de domicilio;

CURP

Identificación Oficial;

Constancia de estudios;

2 fotografías tamaño infantil, blanco y negro, sin retoque, camisa blanca, con el cabello recogido las mujeres y cabello corto los hombres;

Vocación de servicio a la ciudadanía; y

Tener disponibilidad de horario.

El original de los documentos será sólo para cotejo

F. PROCEDIMIENTOS DE INSTRUMENTACIÓN

- Entregar por escrito a la Dirección de Seguridad Pública, carta de solicitud para ingresar al proyecto, a más tardar 5 días hábiles posteriores a la publicación del presente documento;
- Presentar examen de conocimientos generales que será aplicado por la Dirección de Seguridad Pública;
- Llenar cédula de datos básicos del interesado;
- Dedicar un mínimo de 6 horas a las actividades asignadas;
- Elaborar informe de las actividades mensuales, el cual se entregará los primeros 5 días hábiles de cada mes;
- Se podrá suspender el apoyo ante el incumplimiento de tareas, horas o falsedad de documentos.

Los casos no previstos por las presentes reglas de operación serán resueltos por la unidad ejecutora del programa.

G. PROCEDIMIENTO DE QUEJA O INCONFORMIDAD CIUDADANA

Por escrito a la Dirección de Seguridad Pública y/o a la Contraloría Interna de la Delegación Tlalpan.

H. MECANISMOS DE EXIGIBILIDAD

Cualquier ciudadano interesado podrá participar sin más límite que el cumplimiento de los requisitos y los lugares disponibles.

I. MECANISMOS DE EVALUACIÓN E INDICADORES

Se establecerán como indicadores los reportes mensuales de actividades, así como un reporte fotográfico anual en relación al número de actividades realizadas, número de demandas ciudadanas recibidas/ número de demandas ciudadanas atendidas; el cumplimiento de las metas programáticas presupuestales dentro del Programa Integral de Seguridad Pública, así como la eficacia y eficiencia en la ejecución de la Actividad Institucional.

Se implementarán los mecanismos de control, supervisión y evaluación con el fin de garantizar el cumplimiento del objetivo con total transparencia y correcta ejecución de los recursos asignados a estas actividades.

J. FORMAS DE PARTICIPACIÓN SOCIAL

Se llevan a cabo de la siguiente manera:

A través de las Juntas que se realizan en las 4 Coordinaciones Territoriales;

A través del Comité Protección - Escolar;
A través de las Juntas Vecinales;
A través de los Comités Delegacionales de Seguridad Pública, y
A través de la demanda ciudadana, ya sea por vía telefónica, por correo electrónico o en forma personal.

K. ARTICULACIÓN CON OTRAS ACTIVIDADES INSTITUCIONALES

No aplica.

TRANSITORIO

ÚNICO.- El presente aviso entrará en vigor a partir del día siguiente al de su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, para su debida observancia y cumplimiento.

Dado en la sede de la Jefatura Delegacional en Tlalpan a los veinte días del mes de febrero del año dos mil doce.

A T E N T A M E N T E

(Firma)

HIGINIO CHÁVEZ GARCÍA
JEFE DELEGACIONAL EN TLALPAN

INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL

(Al margen superior izquierdo un escudo que dice: IEDF.- INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL).

SECRETARÍA EJECUTIVA

Ciudad de México, a 22 de febrero de 2012.

CIRCULAR No. 33

**SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, CONTRALORÍA GENERAL,
DIRECCIONES EJECUTIVAS, Y UNIDADES TÉCNICAS DEL
INSTITUTO ELECTORAL DEL DISTRITO FEDERAL
P R E S E N T E S.**

Se hace de su conocimiento que se suspenderán los plazos y términos respectivos a las solicitudes de acceso a la información pública, así como las de acceso, rectificación, cancelación y oposición de datos personales competencia de la Oficina de Información Pública de este Instituto Electoral los días:

19 de marzo en conmemoración del 21 de marzo; 2, 3, 4, 5 y 6 de abril; 1 de mayo; del 16 al 27 de julio; 2 de noviembre, 19 de noviembre en conmemoración del 20 de noviembre y del 20 al 31 de diciembre de 2012, así como del 2 al 4 de enero de 2013.

Lo anterior, con fundamento en los artículos 67 fracciones I y IX del Código de Instituciones y Procedimientos Electorales del Distrito Federal; 21 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Instituto Electoral del Distrito Federal, así como 19 de su Reglamento en materia de Transparencia y Acceso a la Información Pública, en relación con el diverso 31, párrafo segundo de los Lineamientos para la gestión de solicitudes de información pública y datos personales a través del Sistema INFOMEX en el Distrito Federal, y en atención del Acuerdo 0122/SO/09-02/2012 del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal que determinó los días inhábiles del rubro, publicado el 22 de febrero del año en curso en la Gaceta Oficial de esta entidad.

Para garantizar que esta Circular se haga del conocimiento público, la misma será publicada en el sitio de Internet del Sistema INFOMEX, el de este Instituto Electoral www.iedf.org.mx, y en sus estrados.

ATENTAMENTE

(Firma)

Lic. Bernardo Valle Monroy

El Secretario Ejecutivo

CONVOCATORIAS DE LICITACIÓN Y FALLOS

**GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
SECRETARÍA DE SALUD**

Convocatoria: 003

El Mtro. Celso Sánchez Fuentevilla, Director de Recursos Materiales dependiente de la Dirección General de Administración en la Secretaría de Salud del Distrito Federal, en observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134 y de conformidad con los artículos 26, 27 inciso a), 28, 30 fracción II, 32, 43 Y 63 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal y 36 de su Reglamento; así como la fracción XVII del artículo 119 B del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal, convoca a todos los interesados a participar en el procedimiento de **Licitación Pública Internacional No. 30001122-006-12** para la **“Adquisición de Tiras Reactivas para Determinación Cuantitativa de Glucosa en Sangre”**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura técnica y económica	Acto de Fallo
30001122 -006- 12	\$ 700.00	9 de marzo de 2012	12 de marzo de 2012 11:00	16 de marzo de 2012 11:00	22 de marzo de 2012 11:00

Partida	Descripción	Cantidad Mínima	Cantidad Máxima
1	TIRA REACTIVA PARA DETERMINACIÓN CUANTITATIVA DE GLUCOSA EN SANGRE CAPILAR CON LIMITES DE DETECCIÓN DE 10 A 600 MILIGRAMOS POR DECILITRO CON BIOSENSOR ELECTROQUIMICO O AMPEROMÉTRICO CAPAZ DE EMPLEARSE EN NEONATOS. DEBERÁ INCLUIR GLUCOMETRO AFÍN A LAS TIRAS PROPUESTAS ASÍ COMO LANCETAS CON AUTODISPARADOR.	34,111	51,183

- Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: <http://compranet.gob.mx> o bien para consulta y/o venta en la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales sita: Altadena No. 23, sexto piso, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810 México, Distrito Federal. Teléfono 57-40-11-49, de lunes a viernes; con el siguiente horario: de 10:00 a 15:00 horas.
- Pago de bases: En la Jefatura de Unidad Departamental de Normas y Concursos de la Dirección de Recursos Materiales de la Convocante, mediante cheque certificado o de caja a favor de: Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal o mediante depósito bancario en la cuenta **65501123467** referencia **2601** de la Institución Bancaria Santander S.A. (México) a favor de: Gobierno del Distrito Federal/Secretaría de Finanzas/Tesorería del Distrito Federal. Deberá proporcionar el número de licitación en la que participa y Registro Federal de Contribuyentes (RFC) de la empresa participante.
- Actos de la Licitación: Se llevarán a cabo en las oficinas de la Secretaría de Salud del Distrito Federal, sita en: Altadena No. 23, Colonia Nápoles, Delegación Benito Juárez, C. P. 03810 México, Distrito Federal.

- Los plazos señalados en la convocatoria se computarán a partir de su publicación.
- Propuestas: Redactadas en idioma español y ofertar precios fijos, unitarios y en moneda nacional.
- Anticipo: No se otorgará anticipo.
- El pago se realizará: a los treinta días naturales a la entrega y recepción de las facturas debidamente requisitadas.
- Lugar de entrega de los bienes: Conforme a lo estipulado en las Bases
- Plazo de entrega de los bienes: Conforme a lo estipulado en las Bases.
- Negociación: Ninguna de las condiciones establecidas en las bases de licitación, así como las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 39 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal.
- Responsables de la Licitación: Mtro. Celso Sánchez Fuentesvilla, Director de Recursos Materiales, el Lic. Hugo Fernando Gómez Montes de Oca, Subdirector de Adquisiciones y el C. Roberto Mauricio García Martínez, Jefe de la Unidad Departamental de Normas y Concursos.
- Tratados: Este procedimiento no se efectuará bajo la cobertura de algún tratado.

MÉXICO, D.F., A 7 DE MARZO DE 2012

(Firma)

MTRO. CELSO SÁNCHEZ FUENTEVILLA
DIRECTOR DE RECURSOS MATERIALES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Oficialía Mayor
 Licitación Pública Nacional Consolidada

Convocatoria: 002

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 27, inciso A; 28; 30, fracción I; 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional consolidada para la **Adquisición de Vestuario Operativo para el ejercicio fiscal 2012**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta	Acto de Fallo
OMDGRMSG00212	\$4,000.00	9/03/12	12/03/12 11:00 horas	15/03/12 11:00 horas	29/03/12 11:00 horas
Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad	
5	Gorra tipo beisbolera 100% algodón		Pieza	67,005	
4	Camisola y pantalón 100% algodón (varios colores)		Juego	65,467	
3	Bata de trabajo 100% algodón		Pieza	4,564	
2	Bata de trabajo área médica y afin color blanco caballero		Pieza	3,302	
1	Bata de trabajo área médica y afin color blanco dama		Pieza	2,315	

- * La servidora pública responsable de la licitación pública nacional consolidada es la Lic. María Cristina Corzas Garfias, Directora de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.om.df.gob.mx en el apartado de licitaciones consolidadas, o bien en Avenida Juárez No. 92, 7° Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, **los días 7, 8 y 9 de marzo de 2012** en el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- * El pago de las bases será a través de depósito en Banco Santander, S.A., a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, al número de cuenta **65501123467** y con la siguiente referencia: **1201 OMDGRMSG00212 seguido de la clave del Registro Federal de Contribuyentes del interesado**, (EJEMPLO: 1201OMDGRMSG00212QQQ931209Q09) o en el domicilio de la convocante, a través de cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. **Nota importante: El pago mediante depósito bancario deberá contener la referencia completa, incluyendo los tres rubros solicitados. No habrá devolución por pago mal referenciado.**
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez Número 92, 7° Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El periodo de contratación será a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012.
- * Las proposiciones deberán formularse en idioma español.
- * La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * Los bienes se entregarán en los lugares y plazos establecidos en las bases de licitación.
- * La firma del contrato se efectuará dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo.
- * Los pagos se efectuarán a los 30 días hábiles siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas, de acuerdo a lo establecido en bases.
- * No se otorgarán anticipos.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 7 DE MARZO DE 2012
 (Firma)

JORGE TREJO BERMÚDEZ
 DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
 Oficialía Mayor
 Licitación Pública Nacional Consolidada

Convocatoria: 003

Con fundamento en los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 23, 27, inciso A; 28; 30, fracción I; 32 y 43 de la Ley de Adquisiciones para el Distrito Federal, se convoca a los interesados a participar en la licitación pública nacional consolidada para la **Adquisición de Equipo de Protección para el ejercicio fiscal 2012**, de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite para adquirir bases	Junta de Aclaración de Bases	Acto de Presentación y Apertura de la Propuesta	Acto de Fallo
OMDGRMSG00312	\$4,000.00	9/03/12	12/03/12 13:00 horas	16/03/12 11:00 horas	30/03/12 11:00 horas
Partida	Descripción		Unidad de medida	Cantidad	
6	Guante tacto suave de cuero con ajuste de muñeca		Par	63,438	
5	Guante uso rudo de cuero con refuerzo en la palma		Par	38,290	
9	Faja		Pieza	35,761	
8	Lente de Policarbonato		Pieza	32,064	
11	Chaleco fluorescente tipo casaca		Pieza	24,131	

- * La servidora pública responsable de la licitación pública nacional consolidada es la Lic. María Cristina Corzas Garfias, Directora de Adquisiciones de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales de la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal.
- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta en Internet: www.om.df.gob.mx en el apartado de licitaciones consolidadas, o bien en Avenida Juárez No. 92, 7° Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Cuauhtémoc, Distrito Federal, **los días 7, 8 y 9 de marzo de 2012** en el siguiente horario: de 9:00 a 14:00 horas.
- * El pago de las bases será a través de depósito en Banco Santander, S.A., a nombre de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal, al número de cuenta **65501123467** y con la siguiente referencia: **1201 OMDGRMSG00312 seguido de la clave del Registro Federal de Contribuyentes del interesado**, (EJEMPLO: 1201OMDGRMSG00312QQQ931209Q09) o en el domicilio de la convocante, a través de cheque certificado o de caja a favor de la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal. **Nota importante: El pago mediante depósito bancario deberá contener la referencia completa, incluyendo los tres rubros solicitados. No habrá devolución por pago mal referenciado.**
- * Los actos derivados de la presente licitación se llevarán a cabo en la Sala de Juntas de la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales, ubicada en Avenida Juárez Número 92, 7° Piso, Colonia Centro, C.P. 06040, Delegación Cuauhtémoc, Distrito Federal.
- * El periodo de contratación será a partir de la fecha de la firma del contrato y hasta el 31 de diciembre de 2012.
- * Las proposiciones deberán formularse en idioma español.
- * La cotización deberá presentarse en pesos mexicanos.
- * Los bienes se entregarán en los lugares y plazos establecidos en las bases de licitación.
- * La firma del contrato se efectuará dentro de los 15 días hábiles contados a partir de la fecha en que se hubiere notificado el fallo.
- * Los pagos se efectuarán a los 30 días hábiles siguientes a la fecha del registro de las Cuentas por Liquidar Certificadas, de acuerdo a lo establecido en bases.
- * No se otorgarán anticipos.

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL 7 DE MARZO DE 2012

(Firma)

JORGE TREJO BERMÚDEZ

DIRECTOR GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y SERVICIOS GENERALES

SECCIÓN DE AVISOS

GAS NATURAL DE OTAY, S.A. DE C.V. CONVOCATORIA ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179, 180, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de acuerdo a las Cláusulas Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Séptima, Vigésima Segunda, y demás aplicables de los Estatutos Sociales de **GAS NATURAL DE OTAY, S.A. DE C.V.**, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día **28 de marzo del 2012, a las 11:00 horas**, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en el edificio marcado con el número 47-A 5° piso de Bosque de Alisos, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, 05120 México, Distrito Federal, en la cual se desahogará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I. Revisión del Informe rendido por el Administrador Único, respecto del ejercicio social de 2011;
- II. Revisión de los Estados financieros del ejercicio social de 2011;
- III. Ratificación y aprobación de los Contratos de Compraventa de Acciones de la Sociedad;
- IV.- Revocación y Otorgamiento de poderes; y
- V.- Designación de Delegados.

Con fundamento en las Cláusulas Décima Quinta y Décima Sexta de los Estatutos Sociales, para asistir a las Asambleas, los Accionistas deberán estar inscritos en el Registro de Acciones de la Sociedad, y podrán hacerse representar mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

A partir de esta fecha, la documentación relacionada con la Orden del Día, se encuentra a disposición de los Accionistas en el domicilio de la Sociedad.

México, D.F., a 1° de marzo del 2012.

(Firma)

Isabella Araoz Castillo.
Administrador Único.

GAS NATURAL EL FLORIDO, S.A. DE C.V.
CONVOCATORIA
ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE ACCIONISTAS

De conformidad con lo dispuesto por los artículos 179, 180, 183, 186 y 187 de la Ley General de Sociedades Mercantiles y de acuerdo a las Cláusulas Décima Tercera, Décima Cuarta, Décima Séptima, Vigésima Segunda y demás aplicables de los Estatutos Sociales de **GAS NATURAL EL FLORIDO, S.A. DE C.V.**, se convoca a los Accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria de Accionistas, que se llevará a cabo el día **27 de marzo del 2012, a las 11:00 horas**, en el domicilio de la Sociedad, ubicado en el edificio marcado con el número 47-A de Bosque de Alisos, Colonia Bosques de las Lomas, Delegación Cuajimalpa, 05120 México, Distrito Federal, en la cual se desahogará la siguiente:

ORDEN DEL DÍA

- I.** Revisión del Informe rendido por el Administrador Único, respecto del ejercicio social de 2011;
- II.** Revisión de los Estados financieros del ejercicio social de 2011;
- III.** Ratificación y aprobación del Contrato de Compraventa de Acción de la Sociedad;
- IV.-** Revocación y Otorgamiento de poderes; y
- V.-** Designación de Delegados.

Con fundamento en las Cláusulas Décima Quinta y Décima Sexta de los Estatutos Sociales, para asistir a las asambleas, los Accionistas deberán estar inscritos en el Registro de Acciones de la Sociedad, y podrán hacerse representar mediante simple carta poder firmada ante dos testigos.

A partir de esta fecha, la documentación relacionada con la Orden del Día, se encuentra a disposición de los Accionistas en el domicilio de la Sociedad.

México, D.F., a 1º de marzo del 2012.

(Firma)

Isabella Araoz Castillo.
Administrador Único.

Raza, S de R.L. de C.V.

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 223 de la Ley General de Sociedades Mercantiles en vigor en los Estados Unidos Mexicanos, se hace del conocimiento del público en general para todos los efectos legales a que haya lugar.

Estado de Posición Financiera

Balance General Condensado al 31 de Agosto de 2011

ACTIVO			
DISPONIBLE			
Caja:		\$ 1000	
Bancos:		\$ 66,363	
Deudores diversos:		\$ 30,278	
Impuestos anticipados:		\$ 23,394	
Almacén		\$ 79,850	\$ 200,885
FIJO			
Mobiliario y equipo de oficina:	\$ 36,039		
Depreciación acumulada:	- \$ 36,992	\$ 2,328	
Equipo de cómputo:	\$ 26,335		
Depreciación acumulada:	- \$ 26,335	\$ 0	
Motores y equipo mecánico	\$ 76,345		
Depreciación acumulada:	- \$ 71,324	\$ 5,021	\$ 7,349
Mostradores y anaqueles:			
DIFERIDO			
Gastos de Instalación:	\$ 7,210		
Amortización acumulada:	- \$ 3,108	\$ 4,102	\$ 4,102
SUMA ACTIVO			\$ 212,336
PASIVO			
Circulante:			
Acreedores Diversos:		\$ 892	
Impuestos por pagar:		\$ 24,675	\$ 25,567
SUMA PASIVO			
CAPITAL			
Capital Social:		\$ 3,650	
Resultado de ejercicios anteriores:		\$ 105,230	
Utilidad del Periodo:		\$ 77,889.30	
SUMA CAPITAL			\$ 186,769
Suma del Pasivo y Capital:			\$ 212,336

(Firma)

Liquidador
Lic. José Manuel Tena y Salín
Ciudad de México, D.F. a 21 de Febrero de 2012.

MANDARINA LIMON, S.A. DE C.V.
ESTADO FINANCIERO AL 31 DE AGOSTO 2011.

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
CAJA	320,265.71	PROVEEDORES	0.00
		ACREEDORES	0.00
		DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
		IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	320,265.71	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	0.00
ACTIVO FIJO		CAPITAL	
	0.00	CAPITAL CONTABLE	
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0.00	CAPITAL SOCIAL FIJO	300,000.00
		CAPITAL VARIABLE	0.00
		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	0.00
ACTIVO DIFERIDO		UTILIDAD O PERDIDA DEL EJERCICIO	20,265.71
	0.00		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	0.00	TOTAL DE CAPITAL	320,265.71
SUMA TOTAL ACTIVO	320,265.71	SUMA TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	320,265.71

LIQUIDADOR
(Firma)
ABRAHAM SITTON TUSSIE

BAMBINOS EXTREME, S.A. DE C.V.
ESTADO FINANCIERO AL 31 DE DICIEMBRE 2011.

ACTIVO		PASIVO	
ACTIVO CIRCULANTE		PASIVO A CORTO PLAZO	
BANCOS	0.00	PROVEEDORES	0.00
		ACREEDORES	0.00
		DOCUMENTOS POR PAGAR	0.00
		IMPUESTOS Y DERECHOS POR PAGAR	0.00
TOTAL DE ACTIVO CIRCULANTE	0.00	TOTAL DE PASIVO A CORTO PLAZO	00.00
ACTIVO FIJO	0.00	CAPITAL	
		CAPITAL CONTABLE	
TOTAL DE ACTIVO FIJO	0.00	CAPITAL SOCIAL FIJO	0.00
		APORT. P/FUT. ACUM. CAP.	0.00
ACTIVO DIFERIDO		RESULTADO DE EJERCICIOS ANT.	0.00
		RESULTADO DEL EJERCICIO	0.00
	0.00		
TOTAL DE ACTIVO DIFERIDO	0.00	TOTAL DE CAPITAL	0.00
SUMA TOTAL ACTIVO	0.00	SUMA TOTAL DE PASIVO Y CAPITAL	0.00

LIQUIDADOR
(Firma)
EDUARDO FASJA TAWIL

**SUPER MOTORS S.A. DE C.V.
AVISO DE FUSIÓN**

EMPRESAS: FUSIONANTE: SUPER MOTORS, S.A. DE C.V.
FUSIONADA: AUTO COMERCIAL SICA, S.A. de C.V.

DECLARACIONES

Para efectos del presente acuerdo y aviso de fusión, el representante acuerda que tendrá en lo sucesivo identificada con el carácter de "FUSIONANTE" a la sociedad mercantil denominada "SÚPER MOTORS, S.A. DE C.V." representada por el Señor Salvador Oñate Ascencio, con domicilio social ubicado en la Ciudad de México, Distrito Federal, así mismo se tendrá como "FUSIONADA" a la sociedad mercantil denominada "AUTOCOMERCIAL SICA, S.A. DE C.V." representada por el Sr. Mario Oñate Barrón, con domicilio social ubicado en la Ciudad de México, Distrito Federal.

Por acuerdo tomado en la Asamblea General Extraordinaria de Accionistas de la sociedad "FUSIONANTE" con fecha treinta y uno de Octubre de dos mil once, y en cumplimiento a lo dispuesto en los artículos 222, 223, 224, 225, 226, 227, 228 y 228-Bis de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se aplica a continuación el Acuerdo de Fusión, así como los Balances y Estados Financieros de dicha sociedad al treinta y uno de Octubre de dos mil once.

ACUERDOS DE SOCIEDADES

1.- Se acuerda expresamente en este Acto la Fusión de la Sociedad mercantil "SÚPER MOTORS, S.A. DE C.V." identificada como la sociedad "FUSIONANTE", y la cual se le incorpora como "FUSIONADA" la sociedad denominada "AUTO COMERCIAL SICA, S.A. DE C.V." como una fusión identificada como de las de tipo absorbente o de incorporación, subsistiendo la primera de ellas y desapareciendo la última.

2.- Para efectos de llevar a cabo la Fusión entre la sociedad participante, se utilizara como base para la misma los Balances y Estados Financieros que al treinta y uno de Octubre de dos mil once fueron debidamente aprobados en todas y cada una de sus partes por la Asamblea de Accionistas de las Sociedad participante en este convenio, mismos que reflejan las cifras y contabilidad en sus balances respectivos. De igual forma la sociedad "FUSIONANTE" procederá a realizar los trámites y gestiones necesarios para obtener la autorización del SAT (Servicio de Administración Tributaria) para realizar la fusión con la sociedad "FUSIONADA".

3.-Entre las partes, personas morales con personalidad jurídica propia y a través de sus propios representantes con amplias y plenas facultades plenamente reconocidas acuerdan, que la presente fusión surtirá efectos frente a propios y extraños a partir de las 00:01 horas del día primero de noviembre de dos mil once y frente a terceros a partir de la inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio respectivo y una vez cumplidos los plazos que para tal efecto señala la Ley General de Sociedades Mercantiles en sus Artículos 222, 223, 224 y 225 y demás relativos y aplicables a los acuerdos tomados por la Asamblea Extraordinarias respectiva, acordando que en caso de no obtener la autorización por parte del (SAT) Servicio de Administración Tributaria, la fusión no surtirá efectos ante propios y extraños.

4.- Para que la Fusión surta efectos en forma inmediata al momento de su inscripción, la Sociedad "FUSIONANTE" acuerda con la sociedad "FUSIONADA" el pago inmediato de los créditos de todos aquellos acreedores, de las personas físicas o personas morales que no hubiesen dado su consentimiento para la Fusión y que a partir del día primero de Noviembre de dos mil once, fecha en que surte efectos la fusión entre las partes, manifiesten su deseo de cobrar los créditos anticipadamente.

5.- Como consecuencia de la Fusión y al surtir ésta sus efectos, todos los Activos, Acciones y Derechos, así como todos los pasivos, obligaciones y responsabilidades de toda índole y en general de todo el patrimonio de las Sociedades Fusionadas, sin reserva ni limitación alguna pasarán a título universal a la Sociedad "FUSIONANTE", al valor que tengan en Libros al treinta y uno de Octubre de dos mil once y, por lo tanto, la Sociedad "FUSIONANTE" hará suyo y asumirá todo el pasivo que la sociedad "FUSIONADA" tenga a la fecha antes indicada, quedando obligada expresamente al pago del mismo en los términos acordados en el punto inmediato anterior.

6.- Como efecto de la Fusión, la Sociedad "FUSIONANTE" canjeará Acciones de ella misma con valor nominal de \$1.00 (Un Pesos 00/100 Moneda Nacional) cada una, por acciones de la sociedad "FUSIONADA" de las cuales sean tenedores los actuales accionistas de la misma sociedad "FUSIONADA", así como la respectiva anotación en el Libro de Registro de Accionistas de la Sociedad "FUSIONANTE" que la absorbe. En consecuencia y con la finalidad de celebrar la fusión, el representante legal de la sociedad "FUSIONADA", acuerda modificar el valor de sus acciones para adecuarse con el valor de las acciones de la sociedad "FUSIONANTE" así como reclasificar las series de acciones representativas del capital variable de la sociedad para que en lo sucesivo el capital variable quede representado única y exclusivamente por la "Serie B" y de igual forma al igual que la sociedad "FUSIONANTE" acuerdan se modifiquen los estatutos sociales en caso de requerirse para cualquier punto relacionado con la fusión.

Como consecuencia y con efectos a partir de las 00:01 horas del día primero de Noviembre de dos mil once, se incorpora el Capital de la Sociedad "FUSIONADA" al de la Sociedad "FUSIONANTE", para quedar y llegar a la suma total de **\$37'719,417.00 (Treinta y siete millones setecientos diecinueve mil cuatrocientos diecisiete pesos 00/100 Moneda Nacional) representada por 101'442,027 Ciento un millones cuatrocientas cuarenta y dos mil veintisiete acciones identificadas como de tipo Serie "A" y Serie "B", las primeras referentes al capital mínimo fijo y la segundas al variable, cada una de ellas con valor nominal de \$1.00 (Un Peso 00/100 Moneda Nacional), con igualdad de derechos y con el acuerdo de emitir, suscribir, liberar y entregar cada una de ellas en las mismas proporciones que se tenía en las sociedad "FUSIONADA"; por lo tanto el capital de la sociedad "FUSIONANTE" queda en la cantidad ya mencionada.**

POR LA SOCIEDAD FUSIONANTE

(Firma)

SÚPER MOTORS, S.A. DE C.V.

Representada por **SALVADOR OÑATE ASCENCIO**

Delgado Especial y Presidente del Consejo de Administración

POR LA SOCIEDAD FUSIONADA

(Firma)

AUTO COMERCIAL SICA, S.A. DE C.V.

Representada por **MARIO OÑATE BARRÓN**

Delegado Especial y Administrador Único

SUPER MOTORS, S.A. de C.V. (Fusionante)
Estado Financiero por Fusión al 31 de Octubre de 2011.
(En pesos y centavos)

ACTIVO**CIRCULANTE**

Caja	30,250.08
Bancos	4,375,228.76
Cuentas por Cobrar	46,235,915.11
Funcionarios y Empleados	155,254.28
Deudores Diversos	29,851,940.18
Inventario de unidades nuevas	23,479,751.36
Inventario de unidades usadas	3,855,241.77
Inventario de TOT	57,663.38
Inventario de Refacciones	7,437,889.61
Depósitos en Garantía	172,600.00
Acciones, Bonos y Valores	4,761,329.53
I.V.A. Pendiente por Acreditar	4,120,972.51
TOTAL CIRCULANTE	\$124,534,036.57

FIJO NETO

Edificios	27,189,427.58
Maquinaria y Equipo de Taller	1,375,154.13
Equipo de Transporte	1,274,607.68
Muebles y Enseres	769,654.84
Equipo de Computo	619,993.56
TOTAL DE FIJO	\$31,228,837.79

DIFERIDO

Impuestos Pagados por Anticipado	1,192,902.33
Seguros Pagados por anticipado	99,290.89
TOTAL DE DIFERIDO	\$1,292,193.22

ACTIVO TOTAL **\$157,055,067.58**

PASIVO**CIRCULANTE**

Proveedores	19,157,198.84
Ofertas de Compra	583,728.67
Acreedores Diversos	3,243,216.59
Impuestos y Derechos por Pagar	535,958.98
I.V.A. por Pagar	1,895,667.90
I.V.A. Pendiente por Pagar	6,389,347.20
Prestamos Plan Piso	93,557,453.50
Reserva para el Personal	450,949.18
TOTAL PASIVO	\$125,813,520.86

CAPITAL

Capital Social	67,353,696.92
Superávit por Reevaluación	-1,320,531.99
Resultado de Ejercicios Anteriores	-34,043,552.44
Resultado Del Ejercicio	-748,065.77
TOTAL CAPITAL	\$31,241,546.72

SUMA DE PASIVO Y CAPITAL

\$157,055,067.58

(Firma)

Super Motors, S.A. de C.V.
Representada por **SALVADOR OÑATE ASCENCIO**
Delegado Especial y Presidente del Consejo de Administración

SUPER MOTORS, S.A. de C.V. (Fusionante)
Estado Financiero por Fusión al 31 de Octubre de 2011.
(En pesos y centavos)

ACTIVO**CIRCULANTE**

Caja	30,250.08
Bancos	4,477,442.04
Cuentas por Cobrar	51,780,798.11
Funcionarios y Empleados	155,654.28
Deudores Diversos	21,662,339.51
Inventario de unidades nuevas	25,756,836.51
Inventario de unidades usadas	3,955,564.20
Inventario de TOT	57,663.38
Inventario de Refacciones	13,263,938.95
Inventario de PPG	182,273.72
Depósitos en Garantía	203,250.00
Acciones, Bonos y Valores	4,761,329.53
I.V.A. Pendiente por Acreditar	6,961,897.87
TOTAL CIRCULANTE	133,249,238.18

FIJO NETO

Edificios	44,989,133.23
Revaluación de Edificios	4,193,087.02
Maquinaria y Equipo de Taller	4,114,267.23
Revaluación Maq. Eq. Taller	86,596.00
Equipo de Transporte	2,448,530.13
Revaluación Eq. Transporte	724,320.95
Muebles y Enseres	2,596,780.60
Equipo de Computo	1,548,467.19
Dpn acum de Edificio	-6,212,556.15
Dpn acum. de Maq y Eq de Taller	-1,444,438.17
Dpn acum de Eq. De Transporte	-1,892,670.26
Dpn acum de Muebles y Enseres	-1,382,415.52
Dpn acum de Equipo de Computo	-722,800.85
Inversiones en Otros Negocios	89,748.00
TOTAL DE ACTIVO FIJO	49,136,049.40

DIFERIDO

Impuestos Pagados por Anticipado	3,460,173.01
Seguros Pagados por anticipado	254,174.61
TOTAL DE DIFERIDO	3,714,347.62

ACTIVO TOTAL 186,099,635.20

PASIVO**CIRCULANTE**

Proveedores	8,272,410.40
Ofertas de Compra	602,564.01
Acreedores Diversos	25,227,649.65
Impuestos y Derechos por Pagar	535,958.98
I.V.A. por Pagar	10,856,117.01
Reserva para P.T.U.	200,000.00
Reserva para I.S.R.	300,000.00
Prestamos Plan Piso	93,557,453.50
Reserva para el Personal	450,949.18
TOTAL PASIVO	140,003,102.73

CAPITAL

Capital Social	101,442,026.92
Superávit por Reevaluación	-1,320,531.99
Resultado de Ejercicios Anteriores	-52,946,389.75
Resultado Del Ejercicio	-1,078,572.71
TOTAL CAPITAL	46,096,532.47

TOTAL PASIVO Y CAPITAL

<hr style="border-top: 1px dashed black;"/>	
SUMA DE PASIVO Y CAPITAL	186,099,635.20

(Firma)

Super Motors, S.A. de C.V.
Representada por **SALVADOR OÑATE ASCENCIO**
Delegado Especial y Presidente del Consejo de Administración

AUTO COMERCIAL SICA, S.A. de C.V. (Fusionada)
Estado Financiero por Fusión al 31 de Octubre de 2011.
(En pesos y centavos)

ACTIVO**CIRCULANTE**

Bancos	102,213.28
Cuentas por Cobrar	16,820,771.75
Deudores Diversos	18,042,446.83
Inventario de unidades nuevas	2,277,085.15
Inventario de unidades usadas	100,322.43
Inventario de PPG Pintura y H.	182,273.72
Inventario de Refacciones	5,826,049.34
Depósitos en Garantía	30,650.00
Iva Pendiente por Acreditar	2,761,567.13
Iva Acreditable	79,358.23
TOTAL CIRCULANTE	\$46,222,737.86

FIJO NETO

Edificios	15,780,236.52
Maquinaria y Equipo de Taller	1,381,270.93
Equipo de Transporte	5,573.14
Muebles y Enseres	444,710.24
Equipo de Computo	205,672.78
Inversiones en Otros Negocios	89,748.00
TAL DE ACTIVO FIJO	\$17,907,211.61

DIFERIDO

Impuestos Pagados por Anticipado	2,267,270.68
Seguros Pagados por anticipado	154,883.72
TOTAL DE DIFERIDO	\$2,422,154.40

ACTIVO TOTAL**\$66,552,103.87****PASIVO****CIRCULANTE**

Acreedores Diversos	48,216,080.45
Proveedores	391,100.31
I.V.A. Pendiente po Pagar	2,571,101.91
Reserva para P.T.U.	200,000.11
Reserva para I.S.R.	300,000.00
Ofertas de Compra	18,835.34
TOTAL PASIVO	\$1,697,118.12

CAPITAL

Capital Social	34,088,330.00
Resultado de Ejercicios Anteriores	-18,902,837.31
Resultado Del Ejercicio	-330,506.94
TOTAL CAPITAL	\$14,854,985.75

SUMA DE PASIVO Y CAPITAL**\$66,552,103.87**

(Firma)

Auto Comercial Sica, S.A. de C.V.
Representada por **MARIO OÑATE BARRÓN**
Delegado Especial y Administrador Único

QUIMICA AYCE S. DE R. L. DE C. V.
(EN LIQUIDACION)
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DE 2011

ACTIVO	25,176
CAJA Y BANCOS	106,752
CUENTAS POR COBRAR	1,866,805
OTROS ACTIVOS	1,998,733
TOTAL ACTIVOS	
PASIVOS	
CUENTAS POR PAGAR	29,969
TOTAL PASIVOS	29,969
CAPITAL	
CAPITAL SOCIAL	50,000
UTILIDADES ACUMULADAS	2,595,420
PERDIDA DEL EJERCICIO	-646,687
TOTAL CAPITAL CONTABLE	1,998,733

(Firma)
C.P. Josuè Adàn Ayala Ceballos
Representante Legal

JOYERIA FINA DEL CENTRO HISTORICO SA DE CV
BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DEL 2012

CIRCULANTE		ACTIVO	-
	CAJA Y BANCOS	18,200.00	
	SUMA TOTAL DEL ACTIVO		18,200.00
CAPITAL:			
	CAPITAL SOCIAL	50,000.00	
	APORTACIONES SR. JOSE COHEN	308,271.00	
	SUMA:	358,271.00	
	MENOS PERDIDAS POR APLICAR	- 340,071.00	
	SUMA EL CAPITAL CONTABLE	18,200.00	
A CADA ACCION LE CORRESPONDEN \$36.40 DEL REMANENTE DEL CAPITAL CONTABLE			
	ACCIONISTAS		
	SR JOSE COHEN CHARAFF	425 ACCIONES	15,470.00
	SRA REBECA COHEN PARDO	75 ACCIONES	2,730.00
	TOTAL	500 ACCIONES	18,200.00

A T E N T A M E N T E
(Firma)

SR. JOSE COHEN CHARAF
LIQUIDADOR

SHOW OFF, S.A. DE C.V.
(Sociedad en Liquidación)

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 247 de la Ley General de Sociedades Mercantiles, se procede a publicar el siguiente:

BALANCE FINAL DEL EJERCICIO DE LIQUIDACIÓN
AL 30 DE NOVIEMBRE DE 2011-12-21
(PESOS)

Show Off S.A. de C.V.
Estado de Situación Financiera
Al 30 de Noviembre de 2011
(Cifras expresadas en Pesos Mexicanos)

<u>2011</u> <u>Activo</u>		<u>2011</u> <u>Pasivo y Capital Contable</u>	
Activo Circulante		Pasivo Circulante	
Efectivo e Inversiones temporales en valores	114,888		
Compañías afiliadas			
Impuestos por recuperar	<u>501,561</u>		
Suma el activo circulante	616,449	Suma el pasivo circulante	-
Activo Diferido	86,792	Suma el pasivo	-
		Capital Contable:	
		Capital Social	9,275,963
		Resultado Ejercicio	82,203
		Resultado Ej anteriores	<u>-8,654,925</u>
		Suma capital contable	703,241
Suma Activo	<u>703,241</u>	Suma el Pasivo y Capital Contable	<u>703,241</u>

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A 21 DE DICIEMBRE DE 2011

(Firma)

ALBERTO FEDERICO REYES PARRAGA CAMPILLO
LIQUIDADOR

INMOBILIARIA CHARAFF COHEN DEL CENTRO HISTORICO SA DE CV
BALANCE GENERAL FINAL POR LIQUIDACION AL 31 DE ENERO DEL 2012

		ACTIVO	-
CIRCULANTE			
	CAJA TESORERIA	\$50,000.00	
CAPITAL:			
	CAPITAL SOCIAL		\$50,000.00
		SUMAS: \$50,000.00	\$50,000.00
A CADA ACCION LE CORRESPONDEN \$1.00 DEL CAPITAL SOCIAL			
	ACCIONISTAS		
	SR JOSE COHEN CHARAFF	45,000 ACCIONES	\$ 45,000.00
	SRA REBECA COHEN PARDO	5,000 ACCIONES	\$ 5,000.00
	TOTAL	50,000 ACCIONES	\$ 50,000.00

A T E N T A M E N T E

(Firma)

SR. JOSE COHEN CHARAF
LIQUIDADOR

TEQUILA AMBICION, S. A. DE C. V.
BALANCE FINAL DE LIQUIDACION AL 31 DE AGOSTO DEL 2011

ACTIVOS	
ACTIVO CIRCULANTE	0
SUMA ACTIVOS	0
PASIVOS	
OTROS PASIVOS	0
SUMA PASIVOS	0
PERDIDAS ACUMULADAS	0
PERDIDA DEL EJERCICIO	0
SUMA CAPITAL CONTABLE	0
SUMA PASIVO MAS CAPITAL CONTABLE	0

ALBERTO BIRCH SHAMOSH
(Firma)
LIQUIDADOR

E D I C T O S

(Al margen izquierdo dice: JUZGADO 9º DE LO CIVIL.- Secretaria "B".- Exp. 1526/2011.)

“La Ética Judicial, un compromiso de todos”

E D I C T O

EDICTOS PARA LLAMAR A PERSONAS AFECTADAS, TERCEROS, VICTIMAS Y OFENDIDOS

En los autos del juicio de **EXTINCIÓN DE DOMINIO**, promovido por **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, en contra de **BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A., INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX**, expediente número **1526/2011**, el C. Juez Noveno de lo Civil dictó un auto que a la letra dice: -----

México, Distrito Federal, a dieciocho de noviembre de dos mil once.-

- - - A sus autos el escrito de cuenta de JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, por hechas las manifestaciones y precisiones en desahogo a la prevención ordenada por proveído de fecha once de noviembre de dos mil nueve; en consecuencia, con el escrito inicial se tiene por presentada, a la licenciada ALEJANDRA MARTÍNEZ GALVAN, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. En representación del Gobierno del Distrito Federal, personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del oficio Número 100.402/11 de fecha dieciséis de febrero de dos mil once, expedido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal; así como con la copia certificada de la constancia de acreditación del curso de especialización en materia de extinción de dominio que anexa, mismos que se ordena agregar a los autos para los fines legales correspondientes; por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y documentos; y por autorizados a los Agentes del Ministerio PÚBLICO que señala para los mismos efectos; asimismo se tienen por autorizados en términos del séptimo párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal a los Ministerios Públicos y Oficiales Secretarios del Ministerio Público, especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que señala; Visto el contenido del escrito de cuenta, **mediante el cual ejercita ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.**, en su carácter de afectado como propietario del INMUEBLE UBICADO EN CALLE TLALCOLIGIA, NÚMERO 83, CASA 5, COLONIA TLALCOLIGIA, CÓDIGO POSTAL 14430, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL; acción que se ejercita en base en las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que acompañan de la Averiguación Previa número FTL/TLP-2/T1/0632/11-03 R1 DO2, y en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 24, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, 114, 116, 117 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley especial citada, conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea, consecuentemente, con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y de los anexos exhibidos, por medio de notificación personal se ordena emplazar a, **BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.** (por conducto de su representante legal), en su carácter de afectados, como propietario del inmueble ubicado EN CALLE TLALCOLIGIA, NÚMERO 83, CASA 5, COLONIA TLALCOLIGIA, CÓDIGO POSTAL 14430, DELEGACIÓN TLALPAN, MÉXICO DISTRITO FEDERAL; para que en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** comparezca por escrito, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezca las pruebas que las justifiquen. Se apercibe al afectado que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tal efecto. Asimismo por medio de notificación personal y con entrega de las copias de traslado de la demanda y anexos que se acompañaron, llámese en su calidad de víctimas y por ende como parte de este procedimiento a **JUAN CARLOS GALINDO VELÁZQUEZ y MALAQUIAS HERNÁNDEZ ORTIZ**, para que en el término de **DIEZ DÍAS** hagan valer los derechos que le corresponda y en su caso ofrezcan las pruebas que estimen pertinentes, apercibidos los ofendidos, que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tal efecto.- **Por otra parte, de conformidad con el artículo 35 en relación con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en le Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día**

siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones. Por lo que respecta a las pruebas que se ofrecen en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se provee lo siguiente: Se admiten las pruebas que se ofrecen, marcadas con los números 1 y 2, consistentes en **LA DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en copias certificadas de la Averiguación Previa número FTL/TLP-2/T1/0632/11-03R1, y en las que constan las diversas actuaciones declaraciones y documentos que refiere la actora en su escrito de demanda; **LA DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en el expediente administrativo FEED/T1/074/11-07, que contiene las diligencias realizadas por el Ministerio Público especializado en el procedimiento de extinción de dominio; y en las que constan las diversas actuaciones declaraciones y documentos que refiere la actora en su escrito de demanda; **LA CONFESIONAL** a cargo de **BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX.** (por conducto de su representante legal), **en su calidad de parte afectada:** probanza que deberá de desahogarse al tenor de las posiciones que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora, a quienes se ordena citar para que comparezcan personalmente y no por conducto de apoderado el día y hora que se señale para la audiencia de ley, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesos de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 3º fracción II de este último ordenamiento. **LA RATIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES** rendidas en la averiguación previa número FTL/TLP-2/T1/0632/11-03 R1 a cargo de los policías **JOSÉ HÉCTOR PÁEZ ESTRADA** y **VANESA JUDITH RAMÍREZ BARRETO** y en preparación de la misma cíteseles en forma personal en el domicilio proporcionado por la promovente para que comparezcan el día y hora que se señale para la audiencia de ley a fin de ratificar sus declaraciones sobre los hechos precisados en el escrito de cuenta, apercibidos que de no comparecer sin justa causa se les impondrá una multa hasta por el equivalente a CIEN DÍAS de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de La Ley de extinción de Dominio para el Distrito Federal; asimismo se admite; **LA RATIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES** rendidas por **JUAN CARLOS GALINDO VELÁZQUEZ** y **MALQUIAS HERNÁNDEZ ORTIZ** y en preparación de la misma cíteseles en forma personal en el domicilio proporcionado por la promovente para que comparezcan el día y hora que se señale para la audiencia de ley a fin de ratificar sus declaraciones sobre los hechos precisados en el escrito de cuenta, apercibidos que de no comparecer sin justa causa se les impondrá una multa hasta por el equivalente a CIEN DÍAS de Salario Mínimo General Vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de La Ley de extinción de Dominio para el Distrito Federal; **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA.** Se precisa que una vez que concluyan los términos para que comparezcan las partes se dictara el auto en el que se señale la fecha para la celebración de la audiencia de ley, lo anterior, acorde con lo dispuesto por el la fracción II del artículo 44 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal. – Asimismo y vistas las manifestaciones que realiza el promovente en su escrito de desahogo de prevención bajo su más estricta responsabilidad gírese el oficio complementario correspondiente al **REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL** para hacerle del conocimiento que la medida cautelar decretada mediante diverso proveído de fecha catorce de noviembre de dos mil once abarca también la superficie privativa que señala el promovente y que dice consta de 150.66 metros cuadrados que le corresponden a la alberca; 200.00 metros cuadrados que le corresponden a estacionamiento; 331.17 metros cuadrados que le corresponden a jardines y andadores; para que sea anotada en los antecedentes registrales del bien inmueble que obra en el respectivo **folio real número 1023234 Auxiliar 5, asiento número 1;** y así quede perfeccionada dicha medida. y respecto del aseguramiento del inmueble, se ordena que la desposesión del mismo con el menaje de la casa que se describió en el proveído de fecha catorce de noviembre de dos mil once, también abarca las superficies antes señaladas, en consecuencia mediante atento oficio, hágase del conocimiento del C. Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber esta medida para los efectos de las responsabilidades como depositario del bien inmueble a que se hace mención, quien deberá tomar las providencias que permitan la conservación del mismo, en las mejores condiciones hasta en tanto se resuelva el presente juicio; y se le previene para que dentro del termino de cinco días, acepte y proteste el cargo que le fue conferido y hecho lo anterior se le ponga en posesión del bien señalado con antelación, así como del menaje de la casa antes precisada; debiendo rendir un informe mensual detallado y pormenorizado de su administración así como un informe anual a la asamblea legislativa.- Proceda el C. Secretario a despachar los oficios complementarios que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata.- y sin lugar a girar el oficio que solicita en el numeral IV del apartado de medidas cautelares, en virtud que el promovente no acredita ni manifiesta que tenga conocimiento de que se esta celebrando algún acto civil o mercantil o de cualquier otra índole respecto del inmueble materia del presente juicio conforme a lo dispuesto por el artículo 17 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal. **Hágase el cambio de carátula y la anotación correspondiente, en el libro de**

gobierno de éste Juzgado, respecto de la denominación de la afectada en el presente juicio lo es BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A. INTEGRANTE DEL GRUPO FINANCIERO BANAMEX y mediante atento oficio hágasele del conocimiento a la Oficialía de Partes Común de éste Tribunal, la modificación de referencia-NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma EL C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ.- Doy Fe.-----

México, Distrito Federal, a catorce de noviembre de dos mil once.-

- - Con el escrito de cuenta signado por la LICENCIADA ALEJANDRA MARTÍNEZ GALVÁN, en su calidad de C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL y documentos que se anexan, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno con el número de expediente que le fue otorgado por la Oficialía de Partes Común de este Tribunal.- y con fundamento en el 39 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, se le previene para que en el termino de **CUARENTA Y OCHO HORAS** aclare su demanda debiendo acreditar fehacientemente la legitimación pasiva de BANCO NACIONAL DE MÉXICO S.A.; aclare y precise los datos de identificación del inmueble que será materia del presente juicio, en virtud que, el nombre de la Calle que señala respecto del inmueble a afectar, no coincide con el que se precisa en las diversas actuaciones de la representación social promovente, así como copias certificadas de los folios reales exhibidos con la Averiguación previa FEED/T1/074/11-07; aclare y precise, si los 150.66 M2, de Alberca; 200.00 Metros cuadrados de jardines y andadores; corresponden única y exclusivamente al predio que se pretende afectar, o si en su caso, son áreas comunes, de las diversos departamentos que se ubican en el inmueble materia del presente juicio, lo anterior atendiendo al régimen de propiedad en condominio al que se encuentra sujeto el inmueble marcado con el número 83 de la Calle de Tlalcoligia, Colonia Tlalcoligia, Delegación Tlalpan y que se señala en el capitulo segundo de la copia certificada del Instrumento catorce mil setecientos sesenta y seis, de fecha veintiuno de diciembre de mil novecientos noventa y cinco, que consta en la Averiguación previa FEED/T1/074/11-07, y atendiendo a lo dispuesto por el artículo 32 fracción III de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, bajo el apercibimiento que de no hacerlo así se desechara la presente demanda y se devolverán los documentos y copias simples exhibidas de conformidad con el artículo 257 ultima parte del Código Procesal Civil de aplicación supletoria a la Ley especializada. Sin perjuicio de lo anterior, y en atención al contenido de los artículos 11 y toda vez que la Ministerio PÚBLICO promovente solicita se decrete la medida cautelar prevista en las fracciones I y V de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, el suscrito concede medida cautelar, **por lo que se prohíbe al propietario o poseedor del bien inmueble ubicado en CALLE TLALCOLIGIA NÚMERO 83, CASA 5, COLONIA TLALCOLIGIA, DELEGACIÓN TLALPAN, inscrito en el folio real número 1023234 Auxiliar 5, asiento número 1; enajenar o gravar en forma alguna tal bien, y a efecto de dar cumplimiento a lo anterior, gírese oficio al C. Director del Registro PÚBLICO de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal para que dicha medida se anote a costa de la parte actora en los antecedentes registrales del citado bien inmueble que obran en el folio real antes mencionado de igual forma se ordena el aseguramiento del inmueble antes citado, por lo que se ordena por el momento únicamente la desposesión de la Casa 5, antes mencionada poniéndolo en resguardo del OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL, quien deberá tomar las providencias que permitan la conservación del bien en las mejores condiciones, hasta en tanto, se resuelve el presente juicio, en consecuencia, gírese oficio al C. OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL a fin de hacer de su conocimiento esta medida para los efectos de las responsabilidades como depositario del bien inmueble a que se hace mención, el que de inmediato queda bajo su responsabilidad debiendo rendir a este Juzgado un informe mensual detallado y pormenorizado de su administración. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE.** Así lo acordó y firma el C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL, LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ.- DOY FE.-----

(Firma)

LIC. VERÓNICA MORALES CHÁVEZ.
La C. Secretaria de Acuerdos

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

POR TRES VECES DE TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,

La Ética Judicial, un compromiso de todos"

EDICTO

PARA LLAMAR A PERSONAS AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS

En el expediente relativo al Juicio **EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en contra de **JOSÉ LÓPEZ PÉREZ Y/O JOSÉ AMBROSIO LÓPEZ PEREZ SU SUCESIÓN E INMUEBLES PRIDI S.A. DE C. V. ANTES INMUEBLES PRIDI S. A.** con número de expediente **974/2011**, el C. Juez Noveno de lo Civil, Dictó un auto que a la letra dice:-----

México, Distrito Federal, a trece de julio de dos mil once.-----

--- Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 974/2011, mismo que le fue otorgado por la Oficialía de Partes de este Tribunal.- se tiene por presentado al Licenciado ATILANO DAMIÁN RAMÍREZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del oficio Número 100.400/11 de fecha dieciséis de febrero de dos mil once, expedido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal; así como con la copia certificada de la constancia de acreditación del curso de especialización en materia de extinción de dominio que anexa, mismos que se ordena agregar a los autos para los fines legales correspondientes; por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y documentos; y por autorizados a los Agentes del Ministerio Público que señala para los mismos efectos; asimismo se tienen por autorizados en términos del séptimo párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal a los Ministerios Públicos y Oficiales Secretarios del Ministerio Público, especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que señala; Visto el contenido del escrito de cuenta, **mediante el cual ejercita ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra del señor JOSÉ LÓPEZ PÉREZ y/o JOSÉ AMBROSIO LÓPEZ PÉREZ SU SUCESIÓN e INMUEBLES PRIDI S. A. DE C. V.,** (ANTES INMUEBLES PRIDI S. A.), en su carácter de afectados como propietarios de los INMUEBLES UBICADOS EN CALLE 15, MANZANA 42, LOTE 26, COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO DISTRITO FEDERAL; e inmueble identificado como CALLE 6 MANZANA 5 LOTE 21, COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO DISTRITO FEDERAL; acción que se ejercita en base en las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que acompañan de la Averiguación Previa número FRVT/ORIENTEII/T1/1003/10-12, y en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 24, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, 114, 116, 117 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley especial citada, conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea, consecuentemente, con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y de los anexos exhibidos se acompañan, por medio de notificación personal se ordena emplazar a **JOSÉ LÓPEZ PÉREZ** o **JOSÉ AMBROSIO LÓPEZ PEREZ SU SUCESIÓN** (por conducto de su albacea), e **INMUEBLES PRIDI S. A. DE C. V.** antes **INMUEBLES PRIDI S. A.** (por conducto de su representante legal) en su carácter de afectados, como propietarios respectivamente de los inmuebles ubicados en CALLE 15, MANZANA 42, LOTE 26, COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO DISTRITO FEDERAL; e inmueble identificado como CALLE 6 MANZANA 5 LOTE 21, COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO DISTRITO FEDERAL; para que en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** comparezcan por escrito, por sí o por sus representantes legales a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezcan las pruebas que las justifiquen. Se apercibe a los afectados que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tal efecto. Asimismo por medio de notificación personal y con entrega de las copias de traslado de la demanda y anexos que se acompañaron, llámese en su calidad de víctimas y por ende como parte de este procedimiento a **DAVID ENRIQUE ROMÁN MEJÍA** y **NOÉ DIMAS LEGORRETA** para que en el término de **DIEZ DÍAS** hagan valer los derechos que le corresponda y en su caso ofrezcan las pruebas que estime pertinentes, apercibidos los ofendidos, que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tal efecto. Y toda vez que, el domicilio de los afectados, se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírense con los insertos necesarios respectivamente atentos exhortos a los **CC. JUECES COMPETENTES EN LOS MUNICIPIOS DE NEZAHUALCÓYOTL y MUNICIPIO DE VALLE DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO,** para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirvan diligenciarlos en sus términos, apercibiendo a los afectados para que señalen domicilio dentro de esta jurisdicción territorial

y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de Boletín Judicial; y se faculta al C. Juez exhortado para que gire oficios, acuerde promociones, aplique medidas de apremio, y en si realice todo acto tendiente a la debida diligenciación del exhorto correspondiente, y se concede un término de diez días hábiles contados a partir de que el Juez exhortado reciba el exhorto correspondiente, para su debida diligenciación, todo ello bajo su más estricta responsabilidad. Por otra parte, de conformidad con el artículo 35 en relación con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el Sol de México, **llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga**, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones. Por lo que respecta a las pruebas que se ofrecen en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se provee: Se admiten las pruebas que se ofrecen. marcadas con los números 1 y 3, consistentes en **LA DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en copias certificadas de la Averiguación Previa número FRVT/ORIENTE II/T1/1003/10-12, y en las que constan las diversas actuaciones declaraciones y documentos que refiere la actora en su escrito de demanda; **LA DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en el expediente administrativo FEED/T1/026/10-03, que contiene las diligencias realizadas por el Ministerio Público especializado en el procedimiento de extinción de dominio; y en las que constan las diversas actuaciones declaraciones y documentos que refiere la actora en su escrito de demanda; **LA CONFESIONAL** a cargo de los demandados JOSÉ LÓPEZ PEREZ o JOSÉ AMBROSIO LÓPEZ PÉREZ SU SUCESIÓN (por conducto de su albacea), e INMUEBLES PRIDI S.A. DE C. V. antes INMUEBLES PRIDI S. A. (por conducto de su representante legal) **en su calidad de parte afectada:** probanza que deberá de desahogarse al tenor de las posiciones que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora, a quien se ordena citar para que comparezcan personalmente y no por conducto de apoderado el día y hora que se señale para la audiencia de ley, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesos de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 3º fracción II de este último ordenamiento. **LA CONFESIONAL** a cargo de los ofendidos **DAVID ENRIQUE ROMÁN MEJÍA y NOÉ DIMAS LEGORRETA:** probanza que deberá de desahogarse al tenor de las posiciones que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora, a quien se ordena citar para que comparezcan personalmente y no por conducto de apoderado el día y hora que se señale para la audiencia de ley, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesos de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 3º fracción II de este último ordenamiento. **LA RATIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES** rendidas en la averiguación previa número FRVT/ORIENTEII/T1/1003/10.12 a cargo de los policías MARCO ANTONIO BLANQUETO LÓPEZ y VÍCTOR MENESES RODRÍGUEZ y en preparación de la misma cíteseles en forma personal en el domicilio proporcionado por la promovente para que comparezcan el día y hora que se señale para la audiencia de ley a fin de ratificar sus declaraciones sobre los hechos precisados en el escrito de cuenta, apercibidos que de no comparecer sin justa causa se les impondrá una multa hasta por el equivalente a CIEN DÍAS de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de La Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; asimismo se admite **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA.** Se precisa que una vez que concluyan los términos para que comparezcan las partes se dictará el auto en el que se señale la fecha para la celebración de la audiencia de ley, lo anterior, acorde con lo dispuesto por el la fracción II del el artículo 44 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal. - Por cuanto a la **MEDIDA CAUTELAR** que se solicita consistente en la prohibición para enajenar y gravar los bienes inmuebles ubicados en CALLE 15, MANZANA 42, LOTE 26, COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO DISTRITO FEDERAL; identificado conforme al folio real 18833 como LOTE 26 MANZANA 42, COLONIA LÓPEZ PORTILLO, (LA ESPERANZA) DELEGACIÓN IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL SUPERFICIE 150 METROS CUADRADOS; e inmueble identificado como CALLE 6 MANZANA 5 LOTE 21, COLONIA JOSÉ LÓPEZ PORTILLO DELEGACIÓN IZTAPALAPA, MÉXICO DISTRITO FEDERAL, identificado conforme al folio real 18070, COMO LOTE 21 MANZANA 5, COLONIA LÓPEZ PORTILLO (LA ESPERANZA) DELEGACIÓN IZTAPALAPA CON SUPERFICIE DE 150 METROS CUADRADOS; así como la suspensión del ejercicio de dominio sobre dichos inmuebles por parte de sus respectivos propietarios JOSÉ LÓPEZ PEREZ o JOSÉ AMBROSIO LÓPEZ PEREZ SU SUCESIÓN e INMUEBLES PRIDI S. A. DE C. V., de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 15 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se concede dicha medida y surte efectos desde luego, por lo tanto gírese atento oficio al C. Director del

Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal para que dicha medida se anote a costa de la parte actora en los antecedentes registrales de los bienes inmuebles que obran en los respectivos folios reales números 18833 y 18070 y así quede perfeccionada dicha medida. y respecto del aseguramiento de los inmuebles, se ordena la desposesión de los mismos con el menaje de la casa que se describe en el ocurso de cuenta, en consecuencia mediante atento oficio, hágase del conocimiento del C. Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber esta medida para los efectos de las responsabilidades como depositario de los bienes inmuebles a que se hace mención, quien deberá tomar las providencias que permitan la conservación de los mismos, en las mejores condiciones hasta en tanto se resuelva el presente juicio; y se le previene para que en dentro del termino de cinco días, acepte y proteste el cargo que le fue conferido y hecho lo anterior se le ponga en posesión del bien señalado con antelación, así como del menaje de la casa antes precisada; debiendo rendir un informe mensual detallado y pormenorizado de su administración así como un informe anual a la asamblea legislativa.- Proceda el C. Secretario a despachar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata. Y se requiriere a la parte actora para que en el término de tres días exhiba copias simples de los documentos con los que acredita su personalidad a si como del contenido del sobre que se encuentra agregado a fojas 29 del expediente FEED/T1/026/11-03, para integrar el traslado correspondiente, asimismo para que aclare y precise el hecho II numeral 36 respecto de la averiguación previa que señala; de igual forma para que aclare y precise el hecho IV de su demanda, respecto de la averiguación previa que menciona en el mismo; NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma EL C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ.- Doy Fe.-----

México, Distrito Federal, a catorce de julio de dos mil once.-----

- - - Agréguese al expediente número 974/2011 la razón de la comparecencia de esta misma fecha en la que el Lic. JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ en su carácter de persona autorizada por el Gobierno del Distrito Federal; ante la presencia de la C. Secretaria de Acuerdos, el compareciente recibió los oficios números 2475, 2474 y 2476 ordenados en proveído de fecha trece de julio de dos mil once.- Notifíquese.- Lo proveyó y firma el C. Juez.- DOY FE.-----

México, Distrito Federal, a dos de agosto del año dos mil once.----- Agréguese a sus autos el escrito de cuenta, suscrito por ADRIÁN MICHEL ESPINO en su carácter de OFICIAL MAYOR DEL DISTRITO FEDERAL, personalidad que se reconoce en términos de la copia certificada del nombramiento de fecha uno de enero de dos mil diez, expedido a su favor por MARCELO LUIS EBRARD CASAUBÓN Jefe de Gobierno del Distrito Federal, y al cual se le tiene designando como persona autorizada por dicha Oficialía, para que a nombre de la misma acepte y protesta el cargo de depositario judicial y tome posesión material del inmueble asegurado y realice las gestiones necesarias para su conservación, y rinda cuentas a éste Juzgado, así como al C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO, al C. LUIS FRANCISCO ORTÍZ BERNAL y quien deberá comparecer en forma personal al local de éste Juzgado dentro del término de CINCO DÍAS, a fin de aceptar y protestar el cargo que le fue conferido, independientemente del informe mensual que deberá rendir a éste Juzgado por su encargo.- Sin lugar a tener por autorizadas a las personas que indica, en términos del séptimo párrafo del artículo 1123 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, tomando en consideración que la promovente no es parte en el presente juicio, atento a lo dispuesto por el artículo 27 de la Ley de Extinción de Dominio.- Notifíquese.- Así lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, por ante la C. Secretaria de Acuerdos "B" que autoriza y da fe.- DOY FE.-----

México, Distrito Federal, a cuatro de agosto de dos mil once.-----

- - - A sus autos el escrito del Licenciado JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; por hechas las aclaraciones que refiere en el escrito de cuenta como se encuentra ordenado en proveído de fecha trece de julio de dos mil once; en consecuencia elabórese las cédulas de notificación y túrnese al C. Secretario Actuario de la adscripción, a efecto de que se sirva dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha trece de julio de dos mil once. Asimismo, se ordena actualizar los exhortos dirigidos los CC. JUECES COMPETENTES EN LOS MUNICIPIOS DE NEZAHUALCÓYOTL, Y MUNICIPIO DE CHALCO SOLIDARIDAD, ESTADO DE MÉXICO, a fin de que se sirvan dar cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha trece de julio del año en curso.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos "B", quien autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-----

México, Distrito Federal a veinte de septiembre de dos mil once.-----

- - - A sus autos el escrito del Licenciado JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal; por recibidas las tres impresiones realizadas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal los días nueve, catorce y veinte de septiembre todos de dos mil once; asimismo, se tienen por hechas las manifestaciones que vierte en el escrito de

cuenta, en consecuencia, expidánsese de nueva cuenta Edictos para llamar a las personas que se consideran afectadas, terceros, víctimas y ofendidos, para su publicación en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, como esta ordenado en proveído de fecha trece de julio de dos mil once.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos “B”, quien autoriza, firma y da fe.- DOY FE.------

México, Distrito Federal a diecinueve de octubre de dos mil once.------

- - - A sus autos el escrito del Licenciado JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ, Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en Representación del Gobierno del Distrito Federal; por recibidos tres edictos y copia simple del oficio NÚMERO DGCA-212-594-11 de fecha doce de octubre de dos mil once que se acompañan al escrito de cuenta; por hechas las manifestaciones que vierte en el escrito de cuenta, y atención a las mismas, como lo solicita, se ordena elaborar de nueva cuenta los Edictos para su Publicación en la Gaceta Oficial, a fin de llamar a Personas AFECTADAS, TERCEROS VÍCTIMAS U OFENDIDOS, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha trece de julio de dos mil once: Asimismo, por economía procesal quedan a disposición del promovente los edictos antes ordenados.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos “B”, quien autoriza, firma y da fe.- DOY FE.------

México, Distrito Federal a 26 de Octubre de 2011.

(Firma)

**LIC. VERÓNICA MORALES CHÁVEZ
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS “**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Publíquese el presente proveído por tres veces de tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en **LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**

“La Ética Judicial, un compromiso de todos”

EDICTO

PARA LLAMAR A PERSONAS AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS

En el expediente relativo al Juicio **EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en contra de **MANUEL VARGAS MANCILLA SU SUCESIÓN, y FELIPE VARGAS MANCILLA SU SUCESIÓN** (en su carácter de parte afectada) con número de expediente **1204/2011**, el C. Juez Noveno de lo Civil, Dictó unos acuerdos que a la letra dicen:-----

México, Distrito Federal, a siete de septiembre de dos mil once.------

- - - Con el escrito de cuenta, documentos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 1204/2011, mismo que le fue otorgado por la Oficialía de Partes de este Tribunal.- Se tiene por presentado al Licenciado ATILANO DAMIÁN RAMÍREZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal. personalidad que se le reconoce en términos de la copia certificada del oficio Número 100.400/11 de fecha dieciséis de febrero de dos mil once, expedido por el Procurador General de Justicia del Distrito Federal; así como con la copia certificada de la constancia de acreditación del curso de especialización en materia de extinción de dominio que anexa, mismos que se ordena agregar a los autos para los fines legales correspondientes; por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y documentos; y por autorizados a los Agentes del Ministerio Público que señala para los mismos efectos; asimismo se tienen por autorizados en términos del séptimo párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal a los Ministerios Públicos y Oficiales Secretarios del Ministerio Público, especializados en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, que señala. Visto el contenido del escrito de cuenta, **mediante el cual ejercita ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO en contra de MANUEL VARGAS MANCILLA SU SUCESIÓN, y FELIPE VARGAS MANCILLA SU SUCESIÓN**, en su carácter de afectados como propietarios del INMUEBLE UBICADO EN CALLE FRANCISCO SARABIA NÚMERO 161, COLONIA SAN JUAN TLIHUACA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL; acción

- que se ejercita en base en las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que acompañan de la Averiguación Previa número FRVT/ORIENTEII/T1/319/11-03, y en las razones y consideraciones legales que se expresan en el mismo documento, por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 24, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, 114, 116, 117 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley especial citada, conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea, consecuentemente, con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y de los anexos exhibidos, por medio de notificación personal se ordena emplazar a **MANUEL VARGAS MANCILLA SU SUCESIÓN, y FELIPE VARGAS MANCILLA SU SUCESIÓN**, (ambos por conducto de su albacea), en su carácter de afectados, como propietarios respectivamente del inmueble ubicado EN CALLE FRANCISCO SARABIA NÚMERO 161, COLONIA SAN JUAN TLIHUACA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL; para que en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** comparezcan por escrito, por sí o por sus representantes legales a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezcan las pruebas que las justifiquen. Se apercibe a los afectados que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tal efecto. Asimismo por medio de notificación personal y con entrega de las copias de traslado de la demanda y anexos que se acompañaron, llámese en su calidad de víctimas y por ende como parte de este procedimiento a **MAURICIO SÁNCHEZ CRUZ y ÓSCAR DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ**, para que en el término de **DIEZ DÍAS** hagan valer los derechos que le corresponda y en su caso ofrezcan las pruebas que estime pertinentes, apercibidos los ofendidos, que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tal efecto. Y toda vez que, el domicilio de los ofendidos, se encuentra fuera de esta jurisdicción, gírense con los insertos necesarios respectivamente atento exhorto al **C. JUEZ COMPETENTE EN EL MUNICIPIO DE ECATEPEC DE MORELOS, ESTADO DE MÉXICO**, para que en auxilio de las labores de éste Juzgado se sirvan diligenciarlos en sus términos, apercibiendo a los ofendidos para que señalen domicilio dentro de esta jurisdicción territorial y en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán por medio de Boletín Judicial; y se faculta al C. Juez exhortado para que gire oficios, acuerde promociones, aplique medidas de apremio, y en si realice todo acto tendiente a la debida diligenciación del exhorto correspondiente, y se concede un término de diez días hábiles contados a partir de que el Juez exhortado reciba el exhorto correspondiente, para su debida diligenciación, todo ello bajo su más estricta responsabilidad. Llámese en su calidad de tercero en este procedimiento a **JOSÉ FRANCISCO VARGAS MEJÍA** para que en el término de **DIEZ DÍAS** haga valer los derechos que le corresponda y en su caso ofrezca las pruebas que estime pertinente, apercibido que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tal efecto.- **Por otra parte, de conformidad con el artículo 35 en relación con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces de tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en le Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el Sol de México, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga**, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición del Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones. Por lo que respecta a las pruebas que se ofrecen en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 41 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se provee lo siguiente: Se admiten las pruebas que se ofrecen. marcadas con los números 1 y 3, consistentes en **LA DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en copias certificadas de la Averiguación Previa número FRVT/ORIENTE II/T1/319/11-03, y en las que constan las diversas actuaciones declaraciones y documentos que refiere la actora en su escrito de demanda; **LA DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en el expediente administrativo FEED/T1/042/11-04, que contiene las diligencias realizadas por el Ministerio Público especializado en el procedimiento de extinción de dominio; y en las que constan las diversas actuaciones declaraciones y documentos que refiere la actora en su escrito de demanda; **LA CONFESIONAL** a cargo de **MANUEL VARGAS MANCILLA SU SUCESIÓN, y FELIPE VARGAS MANCILLA SU SUCESIÓN** ambos (por conducto de su albacea), **en su calidad de parte afectada:** probanza que deberá de desahogarse al tenor de las posiciones que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora, a quienes se ordena citar para que comparezcan personalmente y no por conducto de apoderado el día y hora que se señale para la audiencia de ley, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesos de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 3º fracción II de este último ordenamiento. **LA CONFESIONAL** a cargo de los ofendidos **MAURICIO SÁNCHEZ CRUZ y ÓSCAR DOMÍNGUEZ SÁNCHEZ**, probanza que deberá de desahogarse al tenor de las posiciones

- que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora, a quien se ordena citar para que comparezcan personalmente y no por conducto de apoderado el día y hora que se señale para la audiencia de ley, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesos de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 3º fracción II de este último ordenamiento. **LA CONFESIONAL** a cargo del tercero llamado a juicio **JOSÉ FRANCISCO VARGAS MEJÍA**, probanza que deberá de desahogarse al tenor de las posiciones que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora, a quien se ordena citar para que comparezcan personalmente y no por conducto de apoderado el día y hora que se señale para la audiencia de ley, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 3º fracción II de este último ordenamiento **LA RATIFICACIÓN DE LAS DECLARACIONES** rendidas en la averiguación previa número FRVT/ORIENTEII/T1/319/11-03 a cargo de los policías EDGAR JAVIER MOLINA SÁNCHEZ y JESÚS GÓMEZ MORENO y en preparación de la misma cíteseles en forma personal en el domicilio proporcionado por la promovente para que comparezcan el día y hora que se señale para la audiencia de ley a fin de ratificar sus declaraciones sobre los hechos precisados en el escrito de cuenta, apercibidos que de no comparecer sin justa causa se les impondrá una multa hasta por el equivalente a CIEN DÍAS de Salario Mínimo Vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 de La Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal; asimismo se admite **LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES Y PRESUNCIONAL EN SU DOBLE ASPECTO LEGAL Y HUMANA**. Se precisa que una vez que concluyan los términos para que comparezcan las partes se dictará el auto en el que se señale la fecha para la celebración de la audiencia de ley, lo anterior, acorde con lo dispuesto por el la fracción II del artículo 44 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal. - Por cuanto a la **MEDIDA CAUTELAR** que se solicita consistente en la prohibición para enajenar y gravar el inmueble ubicado EN CALLE FRANCISCO SARABIA, NÚMERO 161, COLONIA SAN JUAN TLIHUACA, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO DISTRITO FEDERAL; identificado conforme al folio real 278839, COMO INMUEBLE DENOMINADO TENEXPA, UBIADO EN BARRIO DE SAN JUAN TLIHUACA, COLONIA AZCAPOTZALCO, DISTRITO FEDERAL SUPERFICIE EN M2 810.5625 M2; así como la suspensión del ejercicio de dominio sobre dicho inmueble por parte de sus respectivos propietarios **LAS SUCESIONES** de **MANUEL VARGAS MANCILLA**, y **FELIPE VARGAS MANCILLA** de conformidad con lo dispuesto por los artículos 11 y 15 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se concede dicha medida y surte efectos desde luego, por lo tanto gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal para que dicha medida se anote a costa de la parte actora en los antecedentes registrales del bien inmueble que obra en el respectivo folio real número 278839 y así quede perfeccionada dicha medida. y respecto del aseguramiento del inmueble, se ordena la desposesión del mismo con el menaje de la casa que se describe en el curso de cuenta, en consecuencia mediante atento oficio, hágase del conocimiento del C. Oficial Mayor del Gobierno del Distrito Federal, haciéndole saber esta medida para los efectos de las responsabilidades como depositario del bien inmueble a que se hace mención, quien deberá tomar las providencias que permitan la conservación del mismo, en las mejores condiciones hasta en tanto se resuelva el presente juicio; y se le previene para que dentro del término de cinco días, acepte y proteste el cargo que le fue conferido y hecho lo anterior se le ponga en posesión del bien señalado con antelación, así como del menaje de la casa antes precisada; debiendo rendir un informe mensual detallado y pormenorizado de su administración así como un informe anual a la asamblea legislativa.- De igual forma Gírese atento oficio al C. Juez Quincuagésimo Sexto Penal con sede en el Reclusorio Oriente a efecto de hacerle del conocimiento que el inmueble antes señalado se encuentra asegurado con medida cautelar.- Proceda el C. Secretario a despachar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata.- y sin lugar a girar el oficio que solicita en el petitorio cuarto, en virtud que el promovente no acredita que en su caso se le hubiere negado, la información; por lo que se le requiere para que, señale y precise el nombre del albacea de la sucesión de FELIPE VARGAS MANCILLA, asimismo, para que señale el domicilio en el que se deberá emplazar a la misma.-NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma EL C. JUEZ NOVENO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL LICENCIADO JOSÉ GUADALUPE LULO VÁZQUEZ.- Doy Fe.

México, Distrito Federal a doce de septiembre de dos mil once.

- - - A sus autos el escrito del Licenciado ATILANO DAMIÁN RAMÍREZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en representación del Gobierno del Distrito Federal; por desahogada la prevención ordenada en proveído de fecha siete de septiembre de dos mil once; a quien se le tiene por señalado domicilio para emplazar a la albacea de la sucesión de FELIPE VARGAS MANCILLA, por conducto de su albacea ENRIQUE VARGAS MEJÍA; en consecuencia, elabórese la cédula de notificación correspondiente y tórnese al C. Secretario Actuario de la Adscripción a fin de que se sirva practicar la

diligencia ordenada en proveído de fecha siete de septiembre de dos mil once, en domicilio precisado en el escrito de cuenta.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos “B”, quien autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-

México, Distrito Federal a diecinueve de octubre de dos mil once- - - - -

- - - A sus autos el escrito del Licenciado **JOSÉ LUIS HERNÁNDEZ MARTÍNEZ**, Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en Representación del Gobierno del Distrito Federal; por recibidos seis Edictos y copia simple del oficio NÚMERO DGCA-212-594-11 de fecha doce de octubre de dos mil once que se acompañan al escrito de cuenta; por hechas las manifestaciones que vierte en el escrito de cuenta, y atención a las mismas, como lo solicita, se ordena elaborar de nueva cuenta los Edictos para su Publicación en la Gaceta Oficial así como en el Periódico El Sol de México, a fin de llamar a Personas AFECTADAS, TERCEROS VÍCTIMAS U OFENDIDOS, en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha seis de septiembre de dos mil once. Asimismo, por economía procesal quedan a disposición del promovente los edictos antes ordenados.- NOTIFÍQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Noveno de lo Civil, ante la C. Secretaria de Acuerdos “B”, quien autoriza, firma y da fe.- DOY FE.-

México, Distrito Federal a 26 de Octubre de 2011.

(Firma)

**LIC. VERÓNICA MORALES CHÁVEZ
LA C. SECRETARÍA DE ACUERDOS “B”**

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Publíquese el presente proveído por tres veces de tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en **LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL**.

EDICTO.

NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE:

“...CALLE ANASTASIO BUSTAMANTE NÚMERO 8, COLONIA PRESIDENTES DE MÉXICO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 640168 08 COMO: DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE PARAJE SAN JUAN; UBICACIÓN. LOTE No. 8, MZ 20, CALLE ANASTASIO BUSTAMANTE, COLONIA PRESIDENTES DE MÉXICO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 153.12 METROS CUADRADOS...”, EN CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN AUTO DE FECHA **TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE**, EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EXPEDIENTE NÚMERO **1467/11**, SEGUIDO POR EL **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** EN CONTRA DE **CONSTANCIO LAMADRID GARCIA y VICENTA ACOSTA CASTRO** en su carácter de **PARTE AFECTADA**; LA C. JUEZ SEXTO DE LO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA DEL H. TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 31, 32 FRACCIÓN VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ORDENÓ NOTIFICAR POR MEDIO DE EDICTOS EL PROVEÍDO DE FECHA TRES DE NOVIEMBRE DE DOS MIL ONCE QUE A LA LETRA DICE:
1467/2011

LA SECRETARIA DE ACUERDOS da cuenta con el escrito suscrito por el Licenciado ATILANO DAMIÁN RAMÍREZ, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, copias certificadas que acompaña de la Averiguación Previa número FIZP/IZP-8/T2/01804/11-06 (en un tomo), copias certificadas del expediente administrativo FEED/T1/0079/11-09, cuatro juegos de copias de traslado del referido escrito y documentos adjuntos; asimismo cinco copias certificadas de oficios de

adscripción, trece copias certificadas de acreditaciones; copia certificada del acuerdo A/02/2011 en tres fojas y copia certificada del acuerdo A/005/09 en dos fojas, los cuales se reciben el día de la fecha. Conste. México, Distrito Federal, a tres de noviembre de dos mil once.

1467/2011

México, Distrito Federal, a tres de noviembre de dos mil once.

Con el escrito de cuenta, anexos y copias simples que se acompañan, fórmese expediente y regístrese como corresponde en el Libro de Gobierno de este Juzgado, bajo el número de expediente 1467/2011. Se ordena guardar los documentos exhibidos como base de la acción. Se tiene por presentado al Licenciado **ATILANO DAMIÁN RAMÍREZ**, en su calidad de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal en representación del Gobierno del Distrito Federal; personalidad que se le reconoce en términos del acuerdo A/005/09 emitido por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como el nombramiento en el que se le designa con el carácter antes señalado, suscrito por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal y con la constancia de acreditación de especialización en materia de Extinción de Dominio que exhibe, mismos que en copia certificada se acompañan y se ordenan agregar a los autos para que obren como corresponda; por señalado el domicilio que indica para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal; asimismo se tiene autorizando con la misma calidad de Agentes del Ministerio Público Especializados en Extinción de Dominio a los profesionistas que menciona y que igualmente acreditan su personalidad en términos del acuerdo A/005/09 emitido por el C. Procurador General de Justicia del Distrito Federal, así como el nombramiento y la constancia de acreditación de especialización en materia de Extinción de Dominio respectiva que se exhiben agregadas al escrito que se provee, por señalado el domicilio que indica para oír y recibir toda clase de notificaciones y documentos, aún los de carácter personal respecto de dichos Agentes del Ministerio Público; por autorizados a los Oficiales Secretarios y profesionistas que indica para oír notificaciones e imponerse de los autos, en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, aplicado de manera supletoria a la materia.

Con fundamento en el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, 114, 116, 117, 255 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley Especial citada, y conforme los artículos 3 fracción II, 4 y 5 fracción I del mismo ordenamiento, **se admite a trámite la demanda planteada en LA VÍA ESPECIAL y en ejercicio de la ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, interpuesta en contra de **CONSTANCIO LAMADRID GARCÍA y su esposa VICENTA ACOSTA CASTRO**, en su carácter de PARTE AFECTADA, siendo propietario el primero de los indicados, del inmueble ubicado en “...**CALLE ANASTASIO BUSTAMANTE NÚMERO 8, COLONIA PRESIDENTES DE MÉXICO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 640168 08 COMO: DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE PARAJE SAN JUAN; UBICACIÓN. LOTE No. 8, MZ 20, CALLE ANASTASIO BUSTAMANTE, COLONIA PRESIDENTES DE MÉXICO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 153.12 METROS CUADRADOS...**”; del cual se pide la EXTINCIÓN DEL DOMINIO, SIN CONTRAPRESTACIÓN NI COMPENSACIÓN ALGUNA PARA LA PARTE AFECTADA, por el evento típico derivado de la averiguación ministerial que se contiene en las copias certificadas que se acompañan de la Averiguación Previa

número FIZP/IZP-8/T2/01804/11-06 (en un tomo) y copias certificadas del expediente administrativo FEED/T1/0079/11-09, que se funda en los razonamientos, hechos y pruebas que se expresan en la demanda; en consecuencia, con las copias simples de traslado que se acompañan y de los anexos exhibidos, por medio de NOTIFICACIÓN PERSONAL se ordena emplazar a **CONSTANCIO LAMADRID GARCÍA y su esposa VICENTA ACOSTA CASTRO**, para que en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a su emplazamiento, comparezcan por escrito, por sí o a través de representante legal, a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que opongán excepciones y defensas, en su caso ofrezcan las pruebas conducentes que acrediten su dicho, en términos de lo dispuesto por el artículo 25 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, con el apercibimiento que de no comparecer a este juicio y de no ofrecer pruebas en el término concedido, precluirá su derecho para hacerlo de conformidad con lo preceptuado en el artículo 40 fracción V de la Ley indicada y se tendrá por presuntivamente confesos de los hechos propios de la demanda, atento lo previsto por el artículo 271 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal aplicado supletoriamente.

De igual forma, se previene a la parte afectada, para que señale domicilio para oír notificaciones dentro de la jurisdicción de este Juzgado, bajo apercibimiento que en caso de no hacerlo, las mismas le surtirán efectos por Boletín Judicial en términos del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria al presente juicio.

Por otra parte, de conformidad con el artículo 35 en relación con la Fracción IV del artículo 40 ambos de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, publíquese el presente proveído por tres veces de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico **“EL SOL DE MÉXICO”**, llamando a las personas que se consideren afectados, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, apercibidos que en caso de no comparecer dentro del termino concedido, no ofrecer pruebas en relación a este procedimiento, se tendrá por precluído su derecho para hacerlo con posterioridad, lo anterior con fundamento en el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha a disposición del Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio, para que los reciba dentro del término de **TRES DÍAS** de conformidad con lo dispuesto por el artículo 137 fracción V del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la materia en términos de la fracción II del artículo 3 de la Ley de Extinción de Dominio.

Por lo que respecta a las **pruebas ofrecidas en el escrito de cuenta**, de conformidad con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, así como de los artículos 289, 290, 291 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia, se procede a la admisión de las probanzas ofrecidas por **la actora**; se admiten en los siguientes términos: **LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS marcadas con los incisos 1), 2) y 3)** consistentes en las copias certificadas de la Averiguación Previa número FIZP/IZP-8/T2/01804/11-06 (en un tomo) y del expediente administrativo FEED/T1/0079/11-09; **así también es de admitirse la marcada con el inciso 4)**, consistente en las copias certificadas de la Averiguación Previa FIZP/IZP-8/T2/01804/11-06 (en un tomo); **LA CONFESIONAL indicada en el inciso 5)** a cargo de **CONSTANCIO LAMADRID GARCÍA y su esposa VICENTE ACOSTA CASTRO** en su calidad de parte afectada, respecto del bien a que se refiere el presente procedimiento, a fin de que comparezcan al local de este juzgado a absolver posiciones que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora,

parte afectada a quien se ordena citar para que comparezcan, el día y hora que se señale, al local de este Juzgado para el desahogo de la confesional a su cargo, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les tendrá por confesos de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal de aplicación supletoria a la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 3º fracción II de este último ordenamiento; **la probanza marcada con el inciso 6)**, consistente en **la ratificación de la declaración** a cargo de los policías remitentes ENRIQUE CRISTÓBAL REYES CALDERON y JORGE MANUEL LUNA CADENA, personas a quien se ordena citar en forma personal en el domicilio señalado por el promovente, a efecto de que comparezcan el día y hora que se señalen a ratificar su declaración, sobre los hechos precisados en el escrito de cuenta, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se tendrá por ratificada su declaración y los hechos que pretende acreditar el promovente con dicha probanza; sin perjuicio de que se les impondrán una multa por el equivalente a TREINTA DÍAS de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del ordenamiento especial en consulta; también es de admitirse **la probanza marcada con el inciso siete**, consistente en **la ratificación de la declaración a cargo de la víctima JAVIER CRIOLLO CÁRDENAS**, persona a quien se ordena citar en forma personal en el domicilio señalado por el promovente, a efecto de que comparezca el día y hora que se señale para ello a ratificar su declaración contenida en la documental pública exhibida como base de la acción, es decir la Averiguación Previa FIZP/IZP-8/T2/01804/11-06, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se tendrá por ratificada su declaración y los hechos que pretende acreditar el oferente; sin perjuicio de que se le impondrán una multa por el equivalente a TREINTA DÍAS de salario mínimo general vigente en el Distrito Federal, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 44 del ordenamiento especial en consulta; finalmente se admite la **instrumental de actuaciones y la presuncional legal y humana marcadas con incisos ocho y nueve**.

En cuanto a la fecha de la audiencia a que se refiere el artículo 44 de la ley de Extinción de Dominio, se reserva su señalamiento hasta que concluyan los términos a que se refiere el citado numeral.

Por lo que hace a la solicitud de **MEDIDAS CAUTELARES**, se provee lo siguiente:

- **En cuanto a la solicitada en primer término**, se declara la prohibición para enajenar o gravar el bien inmueble ubicado en “...**CALLE ANASTASIO BUSTAMANTE NÚMERO 8, COLONIA PRESIDENTES DE MÉXICO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 640168 08 COMO: DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE PARAJE SAN JUAN; UBICACIÓN. LOTE No. 8, MZ 20, CALLE ANASTASIO BUSTAMANTE, COLONIA PRESIDENTES DE MÉXICO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 153.12 METROS CUADRADOS...**”, y a fin de evitar que se realice cualquier acto traslativo de dominio o inscripción de gravamen judicial o real respecto del inmueble referido, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 fracción I y 15 segundo párrafo de la Ley de Extinción de Dominio, **gírese atento oficio al C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DE COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL** para que proceda a inscribir la medida cautelar indicada hasta en tanto se defina la situación legal del inmueble motivo del presente procedimiento; lo anterior a efecto de no conculcar derechos de las partes, debiéndose acompañar para tal efecto, copia certificada del antecedente registral visible de la foja 39 a la 43 del expediente administrativo FEED/T1/0079/11-09.

En cuanto a la segunda medida cautelar peticionada, se decreta el aseguramiento del bien inmueble de referencia, debiéndose **girar oficio a la Oficialía Mayor del Gobierno del Distrito Federal**, informándosele que se le tiene como depositario judicial del inmueble ubicado en “...**CALLE ANASTASIO BUSTAMANTE NÚMERO 8, COLONIA PRESIDENTES DE MÉXICO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA EN ESTA CIUDAD, IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 640168 08 COMO: DENOMINACIÓN DEL INMUEBLE PARAJE SAN JUAN; UBICACIÓN. LOTE No. 8, MZ 20, CALLE ANASTASIO BUSTAMANTE, COLONIA PRESIDENTES DE MÉXICO, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON UNA SUPERFICIE DE 153.12 METROS CUADRADOS...**”, ello con fundamento en lo dispuesto en el artículo 11 fracción V y penúltimo párrafo, de la Ley de Extinción de Dominio, haciéndosele saber que deberá presentarse en el local de este Juzgado dentro de los TRES DÍAS siguientes a que reciba el oficio ordenado, a efecto de que por conducto de personal autorizado proceda ante la presencia judicial a aceptar y protestar el cargo conferido, efectuado lo anterior se señalará fecha y hora para que por conducto del Actuario de la adscripción se ponga en posesión del cargo concedido en el bien inmueble materia del presente procedimiento, debiendo tomar las medidas pertinentes para salvaguardar el inmueble del cual se le designa depositario judicial, así mismo para que realice las acciones necesarias para su mantenimiento y conservación, teniendo también la obligación de rendir cuentas ante este Juzgado y al Agente del Ministerio Público Especializado en Extinción de Dominio, respecto de la administración del bien inmueble, en forma mensual, con fundamento en los artículos 11 en su penúltimo párrafo y último párrafo del 15 de la Ley de Extinción de Dominio y el diverso artículo 557 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley de la materia; así también deberá rendir un informe anual a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal respecto del inmueble señalado. En la inteligencia, que las presentes medidas cautelares obligan a los propietarios, poseedores, quienes se ostenten como dueños, depositarios, interventores, administradores albaceas, o cualquier otro que tenga algún derecho sobre el bien motivo de las cautelares decretadas de conformidad con lo dispuesto en el artículo 12 de la multicitada Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal.

En consecuencia, proceda el C. Secretario de Acuerdos a despachar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata, haciéndose entrega del mismo al Agente del Ministerio Público Especializado que promueve o de cualquiera de los autorizados por éste.

Por último, se hace del conocimiento de las partes que intervengan en el presente procedimiento, que la información que se genere u obtenga en este juicio se considerará como restringida en términos de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal y que se guardará la más estricta confidencialidad sobre la información y documentos que se obtengan durante la substanciación del mismo, lo anterior con fundamento en el último párrafo del artículo 4 y del artículo 22 de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal. NOTIFÍQUESE PERSONALMENTE EN LOS TÉRMINOS ORDENADOS. Así lo acordó y firma la C. Juez LICENCIADA JOSEFINA ROSEY GONZÁLEZ y Secretario de Acuerdos que autoriza y da fe.-DOY FE.------

México, D.F., A 07 DE NOVIEMBRE DE 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”

(Firma)

LIC. ADÁN ARTURO LEDESMA ALVAREZ

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES DE TRES EN TRES DIAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MEXICO.

“2011 ETICA JUDICIAL UN COMPROMISO DE TODOS”**Juzgado Segundo Civil
EXP. 1228/2011****E D I C T O****PERSONAS AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS Y OFENDIDOS**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EXPEDIENTE NÚMERO 1228/2011, SEGUIDO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de FELIPE HERNÁNDEZ CASTAÑEDA en su carácter de parte afectada y como presunto propietario, a FELIPA LUNA TORRES en su calidad de titular registral, CIRILO SILVA LUNA, ÁNGELA SILVA LUNA, ÁNGEL SILVA LUNA, MARIO SILVA LUNA, PAULA GUADALUPE SILVA LUNA, MARBEL SOSA ACEVEDO Y MARGARITA ATILANA LUGO SALINAS en su calidad de terceros, respecto del bien inmueble ubicado en LA CALLE PROLONGACIÓN LAS FLORES NÚMERO CIENTO OCHENTA Y TRES, COLONIA PUEBLO LOS REYES, DELEGACIÓN COYOACÁN O LOTE DE TERRENO PEDREGOSO, CONOCIDO CON EL NOMBRE DE SAN FELIPE APÓSTOL, COLONIA BARRIO LOS REYES, DELEGACIÓN COYOACÁN, EN MÉXICO DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y UNO PUNTO CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS, 4,971.59 M2. IDENTIFICADO DE ACUERDO CON EL FOLIO REAL NÚMERO 9336415, LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 31, 32 FRACCIÓN VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ORDENÓ HACER DEL CONOCIMIENTO DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL INMUEBLE MENCIONADO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN POR ESCRITO, POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y PARA QUE OFREZCAN LAS PRUEBAS QUE CONSIDEREN SE ACREDITARÁ SU DICHO, APERCIBIDOS QUE, EN CASO DE NO COMPARECER Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TÉRMINO ANTES CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD EN ESTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.-

**México, D.F. a 12 de septiembre del 2011.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”**

LIC. JESÚS JAVIER PAREDES VARELA.

(Al margen inferior un sello legible)

Para su publicación por tres veces de tres en tres días hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles. GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, BOLETÍN JUDICIAL, SOL DE MÉXICO.

“La Ética Judicial, un compromiso de todos”

EDICTO

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO TRAMITADO EN EL JUZGADO OCTAVO DE LO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL CON EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 1467/2011, PROMOVIDO POR EL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN EL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL EN CONTRA DE RUFINO MOYA SOLORZA, SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE: -----

México, Distrito Federal, a tres de noviembre de dos mil once.

Con el escrito de cuenta suscrito por la Licenciada ALEJANDRA MARTÍNEZ GALVAN, en su carácter de Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio de la Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, en representación del **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**; fórmese expediente y regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número 1467/2011. En términos del escrito de cuenta se tiene por reconocida la personalidad al ocurrente de conformidad con las copias certificadas del acuerdo número A/02/2011 de fecha catorce de febrero de dos mil once así como del oficio número 100.402/11 de dieciséis de febrero del año en curso, del que se advierte la calidad con la que se ostenta, el que se manda agregar a los autos para que surta los efectos legales correspondientes; asimismo, se tiene por reconocido el carácter de C. Agentes del Ministerio Público a los Licenciados que indica en términos de los nombramientos que precisa, así como por autorizadas a las personas que indica en términos del séptimo párrafo del artículo 112 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal; se tiene por señalado el domicilio que indica para oír y recibir notificaciones y documentos. Visto el contenido del escrito de cuenta, mediante el cual ejercita **ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** en contra de **RUFINO MOYA SOLORZA EN SU CARÁCTER DE PARTE AFECTADA** como propietario del inmueble ubicado en **CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, MANZANA 79, LOTE QUINCE, COLONIA PARAJE ZACATEPEC, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, IDENTIFICADO DE ACUERDO AL FOLIO REAL NÚMERO 652612 AUXILIAR 15, COMO LOTE 15, MANZANA 79, ZONA 02, COLONIA SANTA MARIA AZTAHUACAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS SIN CONTRAPRESTACIÓN NI COMPENSACIÓN ALGUNA PARA LA AFECTADA**; acción que se ejercita con base en las actuaciones ministeriales que se contienen en las copias certificadas que acompañan de la Averiguación Previa número FAS/T2/00205/11-03, en el expediente FEED/T1/070/11-06, así como en las razones y consideraciones legales que se expresan en el escrito de cuenta, por lo que de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 24, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, 114, 116, 117 y relativos del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, de aplicación supletoria a la Ley especial citada, conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, por lo que, con las copias simples que se acompañan del escrito de cuenta y de los anexos exhibidos, y **POR MEDIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL EMPLACESE A RUFINO MOYA SOLORZA EN SU CARÁCTER DE PARTE AFECTADA** como propietario del inmueble ubicado en **CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, MANZANA 79, LOTE QUINCE, COLONIA PARAJE ZACATEPEC, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, IDENTIFICADO DE ACUERDO AL FOLIO REAL NÚMERO 652612 AUXILIAR 15, COMO LOTE 15, MANZANA 79, ZONA 02, COLONIA SANTA MARIA AZTAHUACAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS**; para que en el término de **DIEZ DÍAS HÁBILES** contados a partir del día siguiente a la notificación, comparezca por escrito, por sí o por sus representantes legales a manifestar lo que a su derecho convenga, así como para que ofrezca las pruebas que las justifiquen, apercibido el afectado que en caso de no comparecer a este procedimiento y de no ofrecer pruebas dentro del término otorgado, se declarará precluido su derecho para tal efecto, asimismo se previene a la parte afectada para que señale domicilio dentro de la jurisdicción de este Juzgado para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo las notificaciones posteriores, incluso las de carácter personal le surtirán sus efectos a través de boletín judicial, por lo cual, elabórese la cédula de notificación y túrnese al C. Actuario para que emplace a la parte afectada en el domicilio señalado en la demanda. -----

Por otra parte, de conformidad con el artículo 35, en relación con el artículo 40, de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído por tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles

en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el Periódico “ EL SOL DE MÉXICO.”, **llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga.** -----

Por lo que respecta a las pruebas que se ofrecen en el escrito de cuenta, de conformidad con el artículo 41, de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se provee sobre su admisión en los términos siguientes: Se admiten las pruebas ofrecidas consistentes en: **LA DOCUMENTAL PÚBLICA** relativas a las copias certificadas de la Averiguación Previa número FAS/T2/00205/11-03, de la Fiscalía Especial de Investigación para Secuestros, Fuerza Antisecuestros (FAS) DE LA Procuraduría General de Justicia del Distrito Federal, así como las copias certificadas de la averiguación previa número FAS/T2/00205/11-03 acumulada FAS/T2/205/11-03 R1, ofrecidas en los apartados uno, dos y cuatro, del capítulo de pruebas del escrito de cuenta, **LA DOCUMENTAL PÚBLICA** consistente en las diligencias realizadas por el C. Agente del Ministerio Público Especializado en el Procedimiento de Extinción de Dominio bajo el número de expediente administrativo FEED/T1/070/11-06; ofrecida en el número tres del escrito de cuenta; Se admite **LA CONFESIONAL** a cargo de **RUFINO MOYA SOLORZA**, en su calidad de parte afectada y como propietario del inmueble ubicado en **CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, MANZANA 79, LOTE QUINCE, COLONIA PARAJE ZACATEPEC, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, IDENTIFICADO DE ACUERDO AL FOLIO REAL NÚMERO 652612 AUXILIAR 15, COMO LOTE 15, MANZANA 79, ZONA 02, COLONIA SANTA MARIA AZTAHUACAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS**, probanza que deberá desahogarse al tenor de las posiciones que en su oportunidad sean formuladas por la parte actora, a quien en su momento procesal oportuno se deberá citar para que comparezca personalmente y no por conducto de apoderado el día y hora que se señale para la audiencia de ley, apercibido que de no comparecer sin justa causa, se le tendrá por confeso de las posiciones, que en su caso, sean calificadas de legales, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 322 y 323 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, supletorio de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, de conformidad con el artículo 3º fracción II de este último ordenamiento. Se admite la **PRUEBA DE RATIFICACIÓN** del contenido del informe de los policías de investigación, ofrecida en el apartado seis a cargo de los CC. Policías de investigación **BENITO MARTÍNEZ HERNANDEZ y REMIGIO MATIAS FERRER**, personas a quienes se ordena citar en forma personal a través del C. Actuario de este Juzgado en el domicilio señalado por el oferente, para que comparezcan el día y hora que se señale en su momento procesal oportuno a efecto de ratificar las declaraciones rendidas en la averiguación previa número FAS/T2/00205/11-03 acumulada FAS/T2/205/11-03R1, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les impondrá una multa por la cantidad de QUINCE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, con fundamento en el artículo 62 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley especial en consulta, para lo cual en su oportunidad constitúyase el C. Actuario en el domicilio indicado por el actor; para el caso de resultar falso o inexacto el domicilio que se proporciona se apercibe a la parte actora que se declarará desierta la prueba. Se admite la **PRUEBA DE RATIFICACIÓN DE DECLARACIONES E INFORME DE PUESTA A DISPOSICIÓN** a cargo de los Policías de investigación **BENITO MARTÍNEZ HERNANDEZ, REMIGIO MATIAS FERRER E IRLANDA SUHEILY MILLAN DÍAZ**, personas a quienes se ordena citar en forma personal a través del C. Actuario de este Juzgado, para que comparezcan el día y hora que se señale en su momento procesal oportuno a efecto de ratificar el contenido y forma del informe de puesta a disposición correspondiente que obra en la averiguación previa número FAS/T2/00205/11-03 acumulada FAS/T2/205/11-03R1, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les impondrá una multa hasta por la cantidad de QUINCE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, con fundamento en el artículo 62 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley especial en consulta, para lo cual en su oportunidad constitúyase el C. Actuario en el domicilio indicado por el actor; para el caso de resultar falso o inexacto el domicilio que se proporciona se apercibe a la parte actora que se declarará desierta la prueba. Se admite **LA PRUEBA DE RATIFICACION DE DECLARACIONES** a cargo de las víctimas **JOHANA ANNEL CASILLAS RODRIGUEZ y JOSÉ RICARDO CASILLAS PEREA**, personas a quienes se ordena citar en forma personal a través del C. Actuario de este Juzgado, para que comparezcan el día y hora que se señale en su momento procesal oportuno a efecto de ratificar el contenido y forma de las declaraciones rendidas en la averiguación previa número FAS/T2/00205/11-03 acumulada FAS/T2/205/11-03R1, apercibidos que de no comparecer sin justa causa, se les impondrá una multa hasta por la cantidad de QUINCE MIL PESOS, MONEDA NACIONAL, con fundamento en el artículo 62 del Código de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Ley especial en consulta, para lo cual en su oportunidad constitúyase el C. Actuario en el domicilio indicado por el actor; para el caso de resultar falso o inexacto el domicilio que se proporciona se apercibe a la parte actora que se declarará desierta la prueba. Se admite la instrumental de actuaciones y presuncional en su doble aspecto legal y humana.---

Por cuanto a las **MEDIDAS CAUTELARES** que se solicitan consistentes en la prohibición para enajenar, gravar, así como la suspensión del ejercicio de dominio y del poder de disposición del bien inmueble ubicado en **CALLE RICARDO FLORES MAGÓN, MANZANA 79, LOTE QUINCE, COLONIA PARAJE ZACATEPEC, DELEGACIÓN**

IZTAPALAPA, IDENTIFICADO DE ACUERDO AL FOLIO REAL NÚMERO 652612 AUXILIAR 15, COMO LOTE 15, MANZANA 79, ZONA 02, COLONIA SANTA MARIA AZTAHUACAN, DELEGACIÓN IZTAPALAPA, CON UNA SUPERFICIE DE CIENTO VEINTICINCO METROS CUADRADOS con fundamento en lo dispuesto por los artículos 11 y 15 de la Ley de Extinción de Dominio del Distrito Federal, se conceden dichas medidas las que surten efectos desde luego, por lo tanto gírese atento oficio al C. Director del Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Distrito Federal para que haga la anotación correspondiente en el sentido de la prohibición para enajenar, gravar, así como la suspensión del ejercicio de dominio y del poder de disposición del bien inmueble indicado, y se anote a costa de la parte actora en los antecedentes registrales del citado inmueble y así quede perfeccionada dicha medida; asimismo en virtud de las medidas decretadas, en la diligencia de emplazamiento hágase saber a la parte afectada que se le designa como depositario del bien inmueble antes precisado, a efecto de que en dicha diligencia acepte y proteste el cargo que se le confiere, así como el C. Actuario deberá hacer de su conocimiento que se abstengan de llevar a cabo cualquier acto tendiente a transmitir la propiedad o dominio del inmueble objeto de la litis, así como la prohibición de constituir sobre dicho inmueble gravamen real alguno; correspondiéndole como depositario la obligación de llevar a cabo todas las acciones necesarias para el mantenimiento y conservación de dicho inmueble, haciéndosele saber que solamente podrá darle el uso de casa habitación. En la inteligencia de que dichas medidas cautelares decretadas deberán alcanzar a los propietarios, poseedores, quienes se ostenten como dueños, depositarios, interventores, administradores, albaceas o a cualquier otro que tenga algún derecho sobre dicho bien, lo anterior con fundamento en el artículo 12 de la Ley de Extinción de Dominio de esta localidad. Proceda la C. Secretaria de Acuerdos a despachar los oficios que aquí se ordenan por conducto del personal del Juzgado en forma inmediata y pónganse los mismos a disposición de la parte actora para su debida tramitación. NOTIFÍQUESE. Así lo acordó y firma la C. Juez Octavo de lo Civil del Distrito Federal por Ministerio de Ley Licenciada YOLANDA ZEQUEIRA TORRES, quien actúa asistida de la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza y da fe de lo actuado. Doy fe. -----

LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS, TERCEROS, VICTIMAS U OFENDIDOS QUE PUEDEN COMPARECER A ESTE PROCEDIMIENTO EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A MANIFESTAR LO QUE A SU INTERÉS CONVenga EN RELACIÓN A DICHO INMUEBLE. - -

MÉXICO, D.F. NOVIEMBRE 15 DE 2011

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. YOLANDA ZEQUEIRA TORRES

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

Para su publicación por tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el Periódico "EL SOL DE MÉXICO"

“2011 ETICA JUDICIAL UN COMPROMISO DE TODOS”

**Juzgado Segundo Civil
EXP. 1525/2011**

E D I C T O**PERSONAS AFECTADAS, TERCEROS, VICTIMAS Y OFENDIDOS**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, EXPEDIENTE NUMERO 1525/2011 SEGUIDO POR EL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de METÁLICOS ARMEBE S.A. en su carácter de parte afectada y como propietario, respecto del bien inmueble ubicado en el PREDIO NUMERO 693 SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES DE LA ANTIGUA AVENIDA DE LAS GRANJAS, COLONIA AZCAPOTZALCO, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, CON UNA SUPERFICIE DE 2524.90 DOS MIL QUINIENTOS VEINTICUATRO PUNTO NOVENTA METROS CUADRADOS, LINDEROS, RUMBOS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN 63 METROS CON GRANJA MICHOACANA, AL SUR CON 63.25 METROS CON LABORATORIO DOCTOR ZAPATA, AL ORIENTE EN 40.00 CON RESTO DEL PREDIO, AL PONIENTE EN IGUAL MEDIDA CON AVENIDA GRANJAS AGRICOLAS, CON FOLIO REAL NUMERO 9252249, AHORA CERRADA DE LAS GRANJAS NUMERO 693, COLONIA BARRIO EL JAGÜEY, DELEGACIÓN AZCAPOTZALCO, MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, LA C. JUEZ SEGUNDO DE LO CIVIL DE LA CIUDAD DE MÉXICO DISTRITO FEDERAL, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 31, 32 FRACCIÓN VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ORDENÓ HACER DEL CONOCIMIENTO DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DEL INMUEBLE MENCIONADO, PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN POR ESCRITO, POR SI O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y PARA QUE OFREZCAN LAS PRUEBAS QUE CONSIDEREN, ACREDITAR SU DICHO, APERCIBIDOS QUE, EN CASO DE NO COMPARECER Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TÉRMINO ANTES CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD EN ESTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.-

**México, D.F. a 14 de noviembre del 2011.
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “A”
(Firma)
LIC. LEONARDO IGNACIO ROSAS LOPEZ.**

(Al margen inferior derecho un sello legible)

Para su publicación por tres veces de tres en tres días hábiles, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles. GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, BOLETÍN JUDICIAL, SOL DE MÉXICO.

“La ética judicial, un compromiso de todos”

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Niños Héroes No. 132. Torre Sur, 1º Piso, Col. Doctores, Deleg. Cuauhtémoc, C.P.06720, México, D.F.

E D I C T O

JUZGADO 1º CIVIL

EXP. 1228/2011

SRÍA. “B”

En los autos del juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO**, promovido por el **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL**, en contra de **SERGIO GARCIA REYNOSO y GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO** en su calidad de **PARTE AFECTADA, LA JUEZ PRIMERO CIVIL DEL DISTRITO FEDERAL**, EN CUMPLIMIENTO CON LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS 4, 5, 22, 23, 31, 32 FRACCIÓN VII Y VIII, 35, 40 FRACCIONES IV Y V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, **ORDENÓ HACER DEL CONOCIMIENTO DE TODAS AQUELLAS PERSONAS QUE SE CREAN CON DERECHOS RESPECTO DE LOS BIENES INMUEBLES UBICADOS EN:** -----

- **Retorno 2 (dos), Avenida Ojo de Agua, Casa 24 (veinticuatro), Fraccionamiento Portales de Chiconautla, o Colonia Portal de Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Estado de México**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, en la partida 1546 (mil quinientos cuarenta y seis), volumen 1509 (mil quinientos nueve), libro primero, sección primera como vivienda 24 (veinticuatro), condominio 4 (cuatro), lote 4 (cuatro), manzana 2 (dos) del conjunto urbano “Portal Chiconautla”. **Siendo el titular registral, de dicho bien, SERGIO GARCÍA REYNOSO.**

- **Calle 2 (dos), manzana 4 (cuatro), lote 4 (cuatro), Colonia Santa María Chiconautla, Predio Zopilocalco, Chiconautla, Municipio de Ecatepec, Estado de México**, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, del Municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, en la partida 967 (novecientos sesenta y siete), volumen 1218 (mil doscientos dieciocho), libro primero, sección primera, de fecha veintisiete de Septiembre de mil novecientos noventa y cinco, en el predio Zopilocalco. **Siendo el titular registral de dicho bien, el GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO.**

PARA QUE DENTRO DEL **TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES** CONTADOS A PARTIR DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN DEL PRESENTE EDICTO, COMPAREZCAN POR ESCRITO, POR SÍ O POR CONDUCTO DE SU REPRESENTANTE LEGAL A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga Y EN EL QUE OFREZCAN LAS PRUEBAS CON LAS QUE CONSIDEREN SE ACREDITARÁ SU DICHO; APERCIBIDOS QUE, EN CASO DE NO COMPARECER, Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TÉRMINO ANTES CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO PARA HACERLO CON POSTERIORIDAD EN ESTE JUICIO, CON FUNDAMENTO EN LA FRACCIÓN V DEL ARTÍCULO 40 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL.

MÉXICO, D.F. A 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2011

EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS.

(Firma)

LIC. VÍCTOR MANUEL SILVEYRA GOMEZ

(Al margen inferior derecho un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, y en el Periódico EL SOL DE MÉXICO. -----

“LA ÉTICA JUDICIAL, UN COMPROMISO DE TODOS”

E D I C T O S

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL
ACTORA: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL
PARTE AFECTADA: BLOCKS, TUBOS Y FORMAS, S.A. DE C.V.
JUICIO: ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.
SRIA. “A”
EXPEDIENTE No. 1381/2011

En los autos del juicio antes indicado y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha catorce de octubre del año dos mil once, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, en su parte conducente ordenó lo siguiente: “...conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda en la **VÍA ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea; por tanto, de conformidad con el artículo 35 en relación con el diverso 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a éste procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de ésta fecha, a disposición de la Agente del Ministerio Público ocursoante para su debida tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones. ...”

México, D.F. a 18 de agosto del 2011
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”
(Firma)
LIC. CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTÍNEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

“LA ÉTICA JUDICIAL, UN COMPROMISO DE TODOS”

**Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal.
Juzgado Vigésimo Séptimo de lo Civil.**

EDICTO

**GREGORIO LEON RAMIREZ
EXPEDIENTE 82/1999
SECRETARIA “B”**

En el juicio ORDINARIO MERCANTIL promovido por NACIONAL FINANCIERA, S.N.C INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO COMO FIDUCIARIA EN EL FIDEICOMISO DE RECUPERACIÓN DE CARTERA 955-3 HOY ADMINISTRADORA BRIOS, S.A DE C.V en contra de DIAZ SANTANA LOPEZ EZEQUIEL Y GREGORIO LEON RAMIREZ, expediente 82/1999, Secretaría “B”, EL JUEZ VIGESIMO SEPTIMO CIVIL LICENCIADO GILBERTO RUIZ HERNÁNDEZ ordenó emplazar a usted en términos de los siguientes acuerdos:

México, Distrito Federal, a treinta de junio de dos mil once.

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta de la parte actora, como lo solicita el ocursoante se aclara el auto de fecha veintiuno de junio del año en curso, en el sentido de que con fundamento en lo dispuesto por el artículo 1070 del Código de Comercio, deberá emplazarse al codemandado GREGORIO LEON RAMIREZ, por medio de edictos que se publiquen POR TRES VECES CONSECUTIVAS en la GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL haciéndole saber al demandado que cuenta con el término de SESENTA DÍAS a partir de la última publicación de los edictos para contestar la demanda en su contra y que quedan a su disposición en el local de este juzgado las copias de traslado correspondientes. En consecuencia se deja sin efecto la publicación ordenada por acuerdo de fecha veinticuatro de junio de dos mil once, que debía realizarse en el PERIÓDICO LA RAZÓN Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez Vigésimo Séptimo de lo Civil Licenciado GILBERTO RUIZ HERNÁNDEZ, ante la C. Secretaria de Acuerdos “B” LICENCIADA REBECA GONZÁLEZ RAMÍREZ que autoriza y da fe. Doy fe. AL CALCE DOS FIRMAS ILEGIBLES

**México D.F 5 de julio del 2011.
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “B”**

(Firma)

LIC. REBECA GONZÁLEZ RAMÍREZ

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES CONSECUTIVAS EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL.

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL

Por la autonomía e independencia del Poder Judicial, para una ciudad de vanguardia

EDICTO

AL MARGEN UN SELLO CON EL ESCUDO NACIONAL QUE DICE: ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, MÉXICO, JUZGADO CUADRAGESIMO DE LO CIVIL.

ACTOR: BANCO SANTANDER (MÉXICO), S. A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER.

DEMANDADO: ALDEI INTERNACIONAL, S. A. DE C. V., VERÓNICA JIMÉNEZ SALAZAR Y MERCEDES ALEJANDRA VELASCO MARTÍNEZ.

JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

EXPEDIENTE: 1539/2009.

SECRETARIA "A"

El C. Juez Cuadragésimo de lo Civil dictó unos proveídos que en lo conducente dice:

México, Distrito Federal, a veintiséis de enero dos mil doce. -----

Agréguese a sus autos el escrito de cuenta....no obstante cabe precisar que atendiendo a la naturaleza ejecutiva del juicio en que se actúa y tomando en consideración que el emplazamiento respectivo se llevará a cabo mediante la publicación de los edictos ordenados en el acuerdo de seis de diciembre de dos mil once, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 535 segundo y tercer párrafo del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, aplicando supletoriamente al Código de Comercio, en términos de lo previsto en el numeral 1054 de dicho ordenamiento legal, **las demandadas ALDEI INTERNACIONAL S.A. DE C.V., VERÓNICA JIMÉNEZ SALAZAR y MERCEDES ALEJANDRA VELASCO MARTÍNEZ** contarán con el término de TRES DÍAS, a partir de que surta efectos el referido emplazamiento, a fin de señalar bienes de su propiedad suficientes para garantizar el monto de lo reclamado, apercibas que en caso de no hacerlo, ese derecho pasará a la actora, atento a lo establecido el artículo 536 del Código de Procedimientos Civiles del Distrito Federal. Doy Fe.

México Distrito Federal a cuatro de enero del dos mil doce. -----

---A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actoras y anexos que se acompañan, se tienen por hechas las manifestaciones a que se refiere éste en los términos que se indican y respecto de lo solicitado en cuanto a la publicación de los edictos estos se publicarán en el periódico DIARIO DE MÉXICO y GACETA OFICIAL, en consecuencia dese cumplimiento al auto de fecha seis de diciembre del año pasado en cuanto a la publicación de los edictos a fin de requerir y emplazar a la parte demandada en el presente juicio .., Doy Fe.

México Distrito Federal a seis de diciembre del dos mil once. -----

---A sus autos el escrito de cuenta del apoderado de la actora ..., emplazar por edictos a los codemandados en el presente juicio ALDEI INTERNACIONAL S. A. DE C. V., VERÓNICA JIMÉNEZ SALAZAR y MERCEDES ALEJANDRA VELASCO MARTÍNEZ, los cuales se publicaran **por tres veces consecutivas en el periódico DIARIO DE MÉXICO**, haciéndole de su conocimiento que tiene un término de OCHO DÍAS para comparecer en el local de este juzgado a deducir sus derechos, quedando en esta secretaria las copias simples de traslado . . ., Notifíquese. Así lo proveyó y firma el C. Juez Licenciado YAOPOL PÉREZ AMAYA JIMÉNEZ ante la C. Secretaria de Acuerdos que autoriza ... Doy Fe.

México, Distrito Federal, a veintiuno de octubre de dos mil nueve. -----

---Con el escrito de cuenta, documentos y anexos que se acompañan, fórmese expediente y regístrese en el libro de gobierno, bajo el número que le corresponda. En primer término, se procede a determinar si el suscrito es competente para conocer el presente asunto, ello en atención a que tal figura jurídica constituye un presupuesto procesal y su estudio es de oficio; lo anterior con apoyo en el siguiente criterio **- "COMPETENCIA EN MATERIA MERCANTIL.**

PRIMER PROVEÍDO EN EL QUE PUEDE SER DECLINADA DE OFICIO POR EL JUZGADOR, ES AQUEL EN EL QUE SE DEFINE EL DESTINO DE LA DEMANDA O DE LA RECONVENCIÓN. . . Es el caso que de la lectura de los contratos de crédito simple en su cláusula vigésima tercera se advierte la sumisión expresa atento al contenido del artículo 1093 del Código de Comercio a la letra dice: " Hay sumisión expresa cuando los interesados renuncien clara y terminantemente al fuero que la Ley les concede y para el caso de de controversia señalan como Tribunales competentes los del domicilio de cualquiera de las partes, del lugar del cumplimiento de alguna de las obligaciones contraídas o de la ubicación de la cosa"; - - - - Por ello al actualizarse los supuestos del artículo antes invocado el suscrito es competente para conocer de la presente demanda; máxime que la cantidad que se reclama es por la suma de \$621,790.36 (SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 36/100 M.N.) como suerte principal; misma que rebasa lo Señalado en el Acuerdo V-51/2007 del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, emitido con fecha once de diciembre de dos mil siete, que a la letra dice: "NEGOCIOS DE JURISDICCIÓN CONTENCIOSA, COMÚN O CONCURRENTE, CUYA CUANTÍA NO EXCEDA DE \$73,361.76 (SETENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA Y UN PESOS 76/100 MONEDA NACIONAL)". Por ello este H. Juzgado es competente para conocer del presente asunto.

Asimismo, al tratarse la VÍA de un presupuesto procesal, también se entra al estudio de oficio con apoyo en el siguiente criterio jurisprudencial: - - - - -

- - - **"PROCEDENCIA DE LA VÍA. ES UN PRESUPUESTO PROCESAL QUE DEBE ESTUDIARSE DE OFICIO ANTES DE RESOLVER EL FONDO DE LA CUESTIÓN PLANTEADA.** . . Por lo tanto, tomando en consideración que la parte actora exhibió como documento un **contrato de apertura de crédito simple**, que adminiculado con el certificado contable de fecha **veintiocho de septiembre del dos mil nueve**, hacen procedente la vía EJECUTIVA MERCANTIL, - **Con apoyo en el siguiente criterio "CERTIFICADO CONTABLE. SU VALIDEZ EN JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL, RESPECTO DE COBRO DEL TOTAL DEL CAPITAL MUTUADO NO REQUIERE DE DESGLOSE NI DE INCLUIR LOS ACCESORIOS...** Analizado lo anterior se procede a admitir la demanda, se tienen por presentados a **LAURA BEATRIZ GARCÍA SALGADO, ALFONSO LIMA SAMANO y JOSÉ GUADALUPE ARRIAGA GUTIÉRREZ** en su carácter de apoderados de **BANCO SANTANDER (MÉXICO), S.A. INSTITUCIÓN DE BANCA MÚLTIPLE, GRUPO FINANCIERO SANTANDER** en términos del Instrumento Notarial Número 82,383 que se exhibe en copia certificada y a quienes se les tiene demandando en la **VÍA EJECUTIVA MERCANTIL de ALDEI INTERNACIONAL, S.A. DE C.V., ARMANDO RAMÓN PESQUERA CAPDEVILA, LILIA CASTILLO MADRIGAL, VERÓNICA JIMÉNEZ SALAZAR y MERCEDES ALEJANDRA VELASCO MARTÍNEZ** el pago de la cantidad de \$621,790.36 (SEISCIENTOS VEINTIÚN MIL SETECIENTOS NOVENTA PESOS 36/100 M.N.) como suerte principal; más accesorios legales. Con fundamento en los artículos 76, 101, 126, 150, 151, 170, 174 y demás relativos de la Ley General de Títulos y Operaciones de Crédito 1394, 1395 y 1396 del Código de Comercio, se dicta este auto de ejecución con efectos de mandamiento en forma a la parte demandada, requiriéndole para que en el acto de la diligencia haga pago a la actora o a quien sus derechos legales represente de la cantidad reclamada, más réditos legales y no haciéndolo así **TRÁBESE EMBARGO** en bienes de su propiedad suficientes a garantizar el monto de lo reclamado, poniéndolos en depósito de persona que designe la parte actora bajo su más estricta responsabilidad y hecho que sea, **EMPLÁCESE** y con las copias simples exhibidas debidamente selladas y cotejadas córrase traslado a la parte demandada para que dentro del término de . . . y efectúen el **PAGO** llano de la cantidad demandada y las costas, u oponga las excepciones que tuviere para ello. Se tiene por señalado el domicilio para oír y recibir notificaciones el que se indica Por autorizados a los profesionistas que se indican, en términos del artículo 1069 del Código de Comercio..., Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo de lo Civil, Licenciado YAOPOL PÉREZ AMAYA JIMÉNEZ, ante la Secretaria de Acuerdos quien autoriza y da fe. Doy Fe.

LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LA C. MARÍA DEL ROSARIO ROSILLO RESÉNDIZ.

**JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL
DISTRITO JUDICIAL TUXTLA CHIAPAS
E D I C T O**

“PROVOLOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”

En el expediente numero **106/2000**, relativo al **JUICIO MERCANTIL**, promovido por **LUZ DEL CARMEN FERNANDEZ VIDAL**, seguido actualmente por el cesionario de los derechos litigiosos **WLESTER SANTIAGO PINEDA**, en contra de **HOMERO C. DIAZ CORDOVA Y OTRA**, el juez del conocimiento mediante el proveído de treinta y uno de enero de dos mil doce, ordeno notificar al diverso acreedor **“PROVOLOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por **TRES VECES CONSECUTIVAS** en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal, el siguiente auto:

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.- TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, TREINTA Y UNO DE ENERO DEL DOS MIL DOCE.

---Se tiene por presentado a **WLESTER SANTIAGO PINEDA**, parte actora, con su escrito recibido el treinta del actual por medio del cual solicita se ordene que los edictos para emplazar al diverso acreedor se publiquen en la Gaceta de Gobierno del Distrito Federal. -----

- - -Visto su contenido, como lo solicita el compareciente y con el objeto de dar cumplimiento a lo ordenado en auto de veintidós de noviembre de dos mil once, se ordena al juez exhortado que la publicación de los edictos para emplazar al diverso acreedor **“PROVOLOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, sean publicados en la **“Gaceta de Gobierno del Distrito Federal”**, en los términos establecidos en el acuerdo mencionado.

-Asimismo, con las inserciones necesarias y con fundamento en los artículos 1071 y 1072 párrafo tercero del Código de Comercio, envíese el exhorto al Juez Quincuagésimo Octavo de lo Civil del Distrito Federal, para que por su conducto, envíe oficio recordatorio al Directo del Registro Publico de la Propiedad y de Comercio de ese lugar, a efecto de que informe si ya dio cumplimiento a lo ordenado en el oficio numero 3068, del once de julio del 2011, enviado por este juzgado exhortado, o en su caso manifieste el impedimento que tiene para hacerlo. Por otra parte, se faculta el juez exhortado para acordar promociones tendientes al cumplimiento del referido proveído. Asimismo, queda obligado el promovente a comparecer ante la secretaria del conocimiento, para la elaboración del exhorto de referencia para hacerlo llegar a su destino de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1072 del ordenamiento legal invocado. Además dentro del término de 3 tres días contados a partir que haya sido entregado el exhorto, deberá el actor entregar a este juzgado el acuse de recibo que le sea proporcionado por la oficialía de partes de aquel lugar. Se tiene pro autorizado a **GUILLERMO LOPEZ ZEPEDA** para recibir los exhortos de referencia.-**NOTIFIQUESE.**-----

JUZGADO TERCERO DEL RAMO CIVIL.-TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS.VEINTIDOS DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL ONCE.

---Se tiene por presentado a **WLESTER SANTIAGO PINEDA**, parte actora, con su escrito recibido el dieciséis del actual, por medio del cual solicita se ordene el emplazamiento por edictos al diverso acreedor.-----

- - - Visto su contenido por cuanto de autos se advierte que se han realizado las gestiones necesarias para la localización del domicilio del diverso acreedor **“PROVOLOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, como solicitar informes al Instituto de Seguridad y Servicios Sociales de los Trabajadores del Estado, Instituto Mexicano del Seguro Social, Primera Secretaria de Acuerdos y del Pleno del h. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, sin obtener dato alguno del domicilio actual del diverso acreedor; en consecuencia, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio y por medio de **EDICTOS**, notifíquese a **“PROVOLOTO, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE”**, el estado de ejecución que guardan los inmuebles propiedad propiedad de los demandados **BERTHA AURORA SANTIAGO DE DIAZ Y HOMERO CARALAMPIO DIAZ CORDOBA**, ubicado en la calle de Parma numero 3 (lote 1, manzana 8) y numero 7 (lote 2, manzana 8), del conjunto residencial Acoxpa, Delegación Coyoacán, del Distrito Federal, inscritos en los folios reales 166572 y 292559, respectivamente, en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio del Distrito Federal, lo anterior de conformidad con los artículos 472 y 473 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria al de Comercio. Edictos que deberán publicarse tres veces consecutivas en el Periódico de Oficial del Distrito Federal.- - - Ahora bien, con las inserciones necesarias y con fundamento en los artículos 1071 y 1072 párrafo tercero del Código de Comercio envíese exhorto al Presidente del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, para que por su conducto lo remita a su vez al Juez Civil en turno de ese lugar, a efecto de que en auxilio de las labores de éste juzgado, proceda a dar cumplimiento a lo ordenado en el presente proveído. Por otra parte, se faculta al juez exhortado para acordar promociones tendientes al cumplimiento del referido proveído. Así también, en atención de lo dispuesto por la

Circular número 09 de fecha veintisiete de septiembre del dos mil dos, emitida por el Pleno del entonces Supremo Tribunal de Justicia del Estado, mediante sesión ordinaria de fecha siete del mismo mes y año, y atento a lo dispuesto por la fracción IV del artículo 1071 del Código de Comercio Reformado, se hace saber al Juzgado exhortado que para el cumplimiento del presente auto, se concede a la parte actora, el término de 30 TREINTA DIAS HABILES siguientes al que ese Juzgado tenga por radicado, solicitándole asentar el cómputo respectivo y una vez practicada la diligencia o transcurrido el plazo concedido en líneas que anteceden lo devuelva con lo actuado o la razón de inactividad procesal correspondiente. Quedando obligado el promovente a comparecer ante la secretaria del conocimiento, para la elaboración del exhorto de referencia, para hacerlo llegar a su destino de conformidad con lo dispuesto por el artículo 1072 del ordenamiento legal invocado. Además dentro del término de 3 tres días contados a partir que haya sido entregado el exhorto, queda obligado el actor de entregar a este juzgado el acuse de recibo que le sea proporcionado por la oficialía de parte de aquél lugar, para efectos de computarse el término concedido al juzgado exhortante para el desahogo del mismo. Se tiene por autorizado a GUILLERMO LOPEZ ZEPEDA para recibir el exhorto de referencia.-**NOTIFIQUESE.**-----

LAURA IVETTE SILVA ESCOBAR
SEGUNDA SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

TUXTLA GUTIERREZ, CHIAPAS, FEBRERO 16 DE 2012

(Al margen inferior dos sellos legibles)

(Al margen izquierdo dice: JUZGADO 51 CIVIL.- SECRETARÍA "A".- EXPEDIENTE NÚMERO 191/2005)

"Por la Autonomía e independencia del Poder Judicial para una ciudad de vanguardia"

EDICTO

En los autos del juicio **EJECUTIVO MERCANTIL**, promovido por **TORRADO MONGE ANTONIO**, en contra de **RAYMUNDO PEÑA GARAVITO**, expediente número **191/2005**, La C. Juez dictó un auto que a la letra dice:

México, Distrito Federal, a dos de febrero de dos mil doce

--- Agréguese al expediente número 191/2005 el escrito de la parte actora, a lo solicitado y por ignorarse el domicilio de fondo promotor de desarrollo empresarial ya que las diversas instituciones y autoridades han informado desconocer el domicilio de persona moral, con fundamento en el artículo 1070 del Código de Comercio, hágasele saber a esta persona moral el estado de ejecución para que intervenga en el avalúo y subasta del inmueble embargado si le conviniera, con fundamento en el artículo 567 del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la materia mercantil, esta determinación se publicara por tres veces consecutivas en el periódico "Diario Imagen", y en la Gaceta del Gobierno del Distrito Federal. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez, quien actúa con el C. Secretario de Acuerdos, que autoriza y da fe. Doy Fe.

(Firma)

LIC. PEDRO DE LA VEGA SÁNCHEZ
C. SECRETARIO DE ACUERDOS

(Al margen inferior derecho un sello legible)

Para su publicación por tres veces consecutivas en la Gaceta Oficial del Distrito Federal

“La Ética Judicial, um compromiso de todos”**E D I C T O S**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

ACTORA: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PARTE AFECTADA: COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL SUELO DEL ESTADO DE MÉXICO, HOY INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO EN SU CARÁCTER DE PARTE AFECTADA,

JUICIO: ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

SRIA “B”

EXPEDIENTE No. 860/2011

En los autos del juicio antes indicado y en cumplimiento a lo ordenado en proveídos de fecha veinticuatro y veintiuno de junio, ambos del año dos mil once, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, en su parte conducente ordeno en su parte conducente lo siguiente: “... Conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE JUICIO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea; por tanto, de conformidad con el artículo 35 en relación con el artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición de la Agente del Ministerio Público ocurrente para su debido tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones. En la inteligencia que a continuación se incluye la parte esencial del auto de fecha veinticuatro de junio del año en curso, que en su parte conducente dice: “...y para el solo efecto de regularizar el procedimiento, se aclara el proveído de veintiuno de junio del año en curso, toda vez que se señaló como parte afectada a “...LA COMISIÓN PARA LA REGULARIZACIÓN DEL SUELO DEL ESTADO DE MÉXICO HOY INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO...” debiendo decir “...COMISIÓN PARA LA REGULACIÓN DEL SUELO DEL ESTADO DE MÉXICO HOY INSTITUTO MEXIQUENSE DE LA VIVIENDA SOCIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MÉXICO...”. En consecuencia, se hace la aclaración respectiva para los efectos legales procedentes.” “...Por último y siendo que efectivamente el inmueble se encuentra fuera de la jurisdicción de la suscrita, la publicación de los edictos ordenará igualmente en la Gaceta Oficial del Estado de México, en los mismos plazos y términos ordenados para la publicación de los edictos en esta localidad.”

México, D.F. a 24 de junio del 2011**LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS “A”**

(Firma)

LIC. CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTÍNEZ

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO. ASÍ COMO EN LA GACETA OFICIAL DEL ESTADO DE MÉXICO.

“LA ÉTICA JUDICIAL, UN COMPROMISO DE TODOS”
Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal

EDICTO

JUZGADO CUARTO
CIVIL DEL D.F.
EXP. 1693/2011
SECRETARIA “A”

MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, A DOS DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DOCE.

CON EL ESCRITO DE CUENTA, ANEXOS Y COPIAS SIMPLES QUE SE ACOMPAÑAN, SE FORMA EXPEDIENTE Y SE REGISTRA COMO CORRESPONDE EN EL LIBRO DE GOBIERNO DE ESTE JUZGADO, BAJO EL NÚMERO DE EXPEDIENTE 1693/11. SE ORDENA GUARDAR LOS DOCUMENTOS EXHIBIDOS COMO BASE DE LA ACCIÓN EN EL SEGURO DEL JUZGADO. SE TIENE POR PRESENTADA A LA LICENCIADA JUANITA PORRAS GARCIA EN SU CALIDAD DE AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, Y EN REPRESENTACIÓN DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PERSONALIDAD QUE SE RECONOCE EN TÉRMINOS DE LOS ACUERDOS A/005/09 Y A/002/11 EMITIDO POR EL C. PROCURADOR GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO POR EL OFICIO EN EL QUE SE LE DESIGNA CON EL CARÁCTER ANTES SEÑALADO, SUSCRITO POR EL FISCAL DE PROCESOS DE LO CIVIL, Y CON LA CONSTANCIA DE ACREDITACIÓN DE ESPECIALIZACIÓN EN MATERIA DE EXTINCIÓN DE DOMINIO QUE EXHIBE, MISMOS QUE EN COPIA CERTIFICADA SE ACOMPAÑAN, Y SE ORDENAN AGREGAR A LOS AUTOS PARA QUE OBREN COMO CORRESPONDA; SE LE TIENE SEÑALANDO DOMICILIO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES, TENIÉNDOSE POR AUTORIZADOS CON LA MISMA CALIDAD DE AGENTES DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADOS EN EXTINCIÓN DE DOMINIO A LOS PROFESIONISTAS QUE MENCIONA Y QUE IGUALMENTE ACREDITAN SU PERSONALIDAD EN TÉRMINOS DE LOS MISMOS DOCUMENTOS CON LOS QUE LA PROMOVENTE ACREDITA SU PERSONERÍA, ASÍ COMO QUE MEDIANTE OFICIO NÚMERO 100.400/11, DE FECHA DIECISÉIS DE FEBRERO DEL 2011, LA COMISIÓN TÉCNICO CONSULTIVA, PARA EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO DE LA PROCURADURÍA GENERAL DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL RESOLVIÓ PROCEDENTE EL EJERCICIO DE LA ACCIÓN SOLICITADA; SE LE TIENE AUTORIZANDO PARA OÍR Y RECIBIR NOTIFICACIONES Y DOCUMENTOS E INCLUSO DE CARÁCTER PERSONAL, A LAS DEMÁS PERSONAS QUE SE MENCIONAN. CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 22 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS, 3, 4, 5, 22, 24, 25, 29, 31, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; 1, 2, 4, 20, 24, 25, 30, 35, 38 DEL REGLAMENTO DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL; 114, 116, 117, 255 Y DEMÁS RELATIVOS DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY ESPECIAL CITADA, Y CONFORME AL ARTÍCULO 3 FRACCIÓN II DEL MISMO ORDENAMIENTO, SE ADMITE A TRÁMITE LA DEMANDA PLANTEADA EN LA VÍA ESPECIAL Y EN EJERCICIO DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO INTERPUESTA EN CONTRA DEL AFECTADO DOMINGO MORENO GARFIAS, COMO PROPIETARIO DEL INMUEBLE UBICADO EN CERRADA DE ESTIO MANZANA 118 LOTE 18, COLONIA TENORIOS, DELEGACION IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 121 METROS CUADRADOS. IDENTIFICADO EN EL FOLIO REAL NUMERO 652954 QUE AMPARA LA ZONA 5, MANZANA 118, LOTE 18, COLONIA SANTA MARIA AZTAHUACAN, DELEGACION IZTAPALAPA; ACCIÓN QUE SE EJERCITA EN BASE AL EVENTO TÍPICO DERIVADO DE LAS ACTUACIONES MINISTERIALES QUE SE CONTIENEN EN LAS COPIAS CERTIFICADAS QUE SE ACOMPAÑAN DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO FRVT/ORIENTEII/T3/00519/11-04, Y QUE SE FUNDA EN LOS RAZONAMIENTOS, HECHOS Y PRUEBAS QUE SE EXPRESAN EN LA DEMANDA; EN CONSECUENCIA, CON LAS COPIAS SIMPLES DE TRASLADO QUE SE ACOMPAÑAN, Y DE LOS ANEXOS EXHIBIDOS, POR MEDIO DE NOTIFICACIÓN PERSONAL, SE ORDENA EMPLAZAR A DOMINGO MORENO GARFIAS (EN SU CALIDAD DE PARTE AFECTADA) PARA QUE DENTRO DEL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES, CONTADOS A PARTIR DEL DÍA HÁBIL SIGUIENTE A SU EMPLAZAMIENTO, COMPAREZCA POR ESCRITO, A MANIFESTAR LO QUE A SU DERECHO CONVenga, ASÍ COMO PARA QUE OPONGA EXCEPCIONES Y DEFENSAS, Y EN SU CASO OFREZCA LAS PRUEBAS

CONDUCTORES QUE ACREDITEN SU DICHO, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 25 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO APERCIBIDA QUE, DE NO COMPARECER A ESTE JUICIO Y DE NO OFRECER PRUEBAS EN EL TÉRMINO CONCEDIDO, PRECLUIRÁ SU DERECHO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 40 FRACCIÓN V DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO. MEDIANTE NOTIFICACIÓN PERSONAL Y A EFECTO DE LLAMAR A JUICIO EN SU CALIDAD DE VÍCTIMA A FRANCISCO JAVIER OLMOS CASTRO Y JESSICA JOANY GONZALEZ LOPEZ Y COMO TERCEROS LLAMADOS A JUICIO DAVID JAVIER GONZALEZ ZUÑIGA Y ENRIQUE MARTINEZ AGUILA CON ENTREGA DE LAS COPIAS DE TRASLADO DE LA DEMANDA Y ANEXOS QUE SE ACOMPAÑAN NOTIFIQUESE LO AQUÍ MANDADO PARA QUE EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HAGAN VALER LOS DERECHOS QUE LES CORRESPONDAN, RESPECTO DE LA REPARACIÓN DEL DAÑO SUFRIDO EN SU CALIDAD DE VÍCTIMA, EN TÉRMINOS DE LOS ARTÍCULOS 8 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO Y CONFORME A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 45 DEL CÓDIGO PENAL PARA EL DISTRITO FEDERAL, Y EN SU CASO OFREZCA LAS PRUEBAS QUE ESTIME PERTINENTES, AUNADAS A LAS QUE, EL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO OBTENGA PARA ACREDITAR DICHA REPARACIÓN, APERCIBIÉNDOSE A LA VÍCTIMA QUE, EN CASO DE NO COMPARECER A ESTE PROCEDIMIENTO Y DE NO OFRECER PRUEBAS DENTRO DEL TÉRMINO OTORGADO, SE DECLARARÁ PRECLUIDO SU DERECHO. DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 35 EN RELACIÓN CON LA FRACCIÓN IV DEL ARTÍCULO 40, AMBOS DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, PUBLÍQUESE EL PRESENTE PROVEÍDO POR TRES VECES DE TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO LLAMANDO A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADAS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS PARA QUE COMPAREZCAN A ESTE PROCEDIMIENTO EN EL TÉRMINO DE DIEZ DÍAS HÁBILES CONTADOS A PARTIR DEL DÍA SIGUIENTE DE LA ÚLTIMA PUBLICACIÓN A MANIFESTAR LO QUE A SU INTERÉS CONVenga, QUEDANDO LOS EDICTOS RESPECTIVOS A PARTIR DE ESTA FECHA, A DISPOSICIÓN DEL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO OCURSANTE PARA SU DEBIDA TRAMITACIÓN, DENTRO DEL TÉRMINO DE TRES DÍAS, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 137 FRACCIÓN IV DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA EL DISTRITO FEDERAL, DE APLICACIÓN SUPLETORIA AL PROCEDIMIENTO DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, ATENTO A LO DISPUESTO POR LA FRACCIÓN II DEL ARTÍCULO 3 DE ESTA LEY. POR LO QUE RESPECTA A LAS PRUEBAS OFRECIDAS EN EL ESCRITO DE CUENTA, DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 40, DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO DE LOS ARTÍCULOS 289, 290, 291 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, SON DE ADMITIRSE LAS PROBANZAS OFRECIDAS POR LA OCURSANTE: LAS DOCUMENTALES PÚBLICAS MARCADAS CON LOS NUMERALES 1 Y 2 CONSISTENTE EN LAS COPIAS CERTIFICADAS DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA NÚMERO FRVT/ORIENTEII/T3/00519/11-04 DE LA FISCALÍA CENTRAL DE INVESTIGACIÓN PARA LA ATENCIÓN DEL DELITO DE ROBO DE VEHÍCULOS Y TRANSPORTE QUE SE ACOMPAÑAN, POR HECHOS QUE SE CONSIDERAN CONSTITUTIVOS DEL DELITO DE ROBO, ASÍ COMO LA DENUNCIA PRESENTADA POR FRANCISCO JAVIER OLMOS CASTRO Y JESSICA JOANY GONZALEZ LOPEZ Y TODAS LAS DILIGENCIAS CONTENIDAS EN DICHA INDAGATORIA. EN ESPECIAL EL OFICIO DE LA DIRECCIÓN GENERAL DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE LA CIUDAD DE MÉXICO QUE INFORMA EL NOMBRE DEL PROPIETARIO Y TITULAR REGISTRAL DEL INMUEBLE UBICADO EN CERRADA DE ESTIO MANZANA 118 LOTE 18, COLONIA TENORIOS, DELEGACION IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 121 METROS CUADRADOS. IDENTIFICADO EN EL FOLIO REAL NUMERO 652954 QUE AMPARA LA ZONA 5, MANZANA 118, LOTE 18, COLONIA SANTA MARIA AZTAHUACAN, DELEGACION IZTAPALAPA; LA CONFESIONAL MARCADAS CON EL NÚMERO 3 A CARGO DE LA PARTE AFECTADA, 7 Y 8 A CARGO DE LA VÍCTIMA; ADMITIÉNDOSE PARA SU DESAHOGO LA PRUEBA MARCADA CON EL NÚMERO 6 DE SU CAPITULO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBA EN TÉRMINOS DEL ARTÍCULO 335 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES PARA SU DEBIDO DESAHOGO, CÍTESE A LOS CC. SALVADOR FERNANDEZ CRUZ Y JUAN EDUARDO GARCIA MAGALLON PARA QUE EL DÍA Y HORA QUE SE SEÑALE PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE LEY, COMPAREZCA EN FORMA PERSONAL A EFECTO DE QUE RECONOZCA EN CUANTO A SU CONTENIDO Y FIRMA LAS DECLARACIONES RENDIDAS EN SU CARÁCTER DE POLICÍAS REMITENTES ANTE EL C. AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO DENTRO DE LA AVERIGUACIÓN PREVIA FUNDATORIA DE LA ACCIÓN DE EXTINCIÓN DE DOMINIO QUE SE PROMUEVE. Y COMO EN ESTE PROCEDIMIENTO SE SEÑALA QUE ES TERCERO LLAMADO A JUICIO DAVID JAVIER GONZALEZ ZUÑIGA Y ENRIQUE MARTINEZ AGUILA LA

PRUEBA QUE SE OFRECE A CARGO DE DICHAS PERSONAS EN EL PUNTO 5 DEL CAPÍTULO DE OFRECIMIENTO DE PRUEBAS Y HECHO 6 SE ADMITE ESTA COMO PRUEBA CONFESIONAL POR LO CUAL DEBERÁ CITARSE A DAVID JAVIER GONZALEZ ZUÑIGA Y ENRIQUE MARTINEZ AGUILA PARA QUE EL DÍA Y HORA QUE SE SEÑALEN PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA AUDIENCIA DE LEY COMPAREZCA EN FORMA PERSONAL Y NO POR CONDUCTO DE APODERADO A ABSOLVER POSICIONES, BAJO APERCIBIMIENTO QUE EN CASO DE NO COMPARECER SIN JUSTA CAUSA SERÁ DECLARADA CONFESA DE LAS POSICIONES QUE PREVIAMENTE SEAN CALIFICADAS DE LEGALES PREVINIENDOSE A LA PARTE ACTORA PARA QUE OPORTUNAMENTE EXHIBA EL PLIEGO DE POSICIONES CORRESPONDIENTE, BAJO APERCIBIENDO DE LEY, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 308, 309,310,311,312,313, 322 Y DEMÁS RELATIVOS Y APLICABLES DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL. TAMBIÉN SE ADMITE LA INSTRUMENTAL DE ACTUACIONES, MARCADA CON EL NÚMERO 9, Y LA PRESUNCIONAL LEGAL Y HUMANA MARCADA CON EL NÚMERO 13. HACIENDOSE LA PERTINENTE ACLARACIÓN QUE DEL CONTENIDO DEL ESCRITO DE CUENTA NO SE DESPRENDEN LAS PRUEBAS MARCADAS CON LOS NUMERALES 10,11 Y 12. POR CUANTO A LA SOLICITUD DE MEDIDAS CAUTELARES, Y RESPECTO A LA QUE SOLICITA EN PRIMER TÉRMINO, CONSISTENTE EN QUE SE DECLARE LA PROHIBICIÓN PARA ENAJENAR Y GRAVAR EL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CERRADA DE ESTIO MANZANA 118 LOTE 18, COLONIA TENORIOS, DELEGACION IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 121 METROS CUADRADOS. IDENTIFICADO EN EL FOLIO REAL NUMERO 652954 QUE AMPARA LA ZONA 5, MANZANA 118, LOTE 18, COLONIA SANTA MARIA AZTAHUACAN, DELEGACION IZTAPALAPA, SE CONCEDE DICHA MEDIDA A EFECTO DE EVITAR QUE SE REALICE CUALQUIER ACTO TRASLATIVO DE DOMINIO O INSCRIPCIÓN DE GRAVAMEN JUDICIAL O REAL RESPECTO DEL INMUEBLE REFERIDO, CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 11 Y 15 SEGUNDO PÁRRAFO DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, SURTIENDO SUS EFECTOS, DESDE LUEGO, Y EN CONSECUENCIA, GÍRESE OFICIO AL C. DIRECTOR DEL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA QUE PROCEDA A INSCRIBIR LA MEDIDA CAUTELAR DECRETADA EN EL ANTECEDENTE REGISTRAL EN EL FOLIO REAL NÚMERO 652954, DEL CITADO BIEN INMUEBLE, Y EN EL CUAL APARECE COMO TITULAR REGISTRAL DOMINGO MORENO GARFIAS; POR OTRA PARTE; COMO SEGUNDA MEDIDA CAUTELAR PETICIONADA, DE IGUAL MANERA SE DECRETA EL ASEGURAMIENTO DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN CERRADA DE ESTIO MANZANA 118 LOTE 18, COLONIA TENORIOS, DELEGACION IZTAPALAPA, DISTRITO FEDERAL, CON UNA SUPERFICIE DE 121 METROS CUADRADOS. IDENTIFICADO EN EL FOLIO REAL NUMERO 652954 QUE AMPARA LA ZONA 5, MANZANA 118, LOTE 18, COLONIA SANTA MARIA AZTAHUACAN, DELEGACION IZTAPALAPA, CON EL MENAJE QUE LO CONFORMA Y QUE DETALLA LA PROMOVENTE, LA CUAL SURTE DESDE LUEGO, DEBIÉNDOSE GIRAR OFICIO A LA OFICIALÍA MAYOR DEL GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL, PARA HACERLE SABER QUE SE DESIGNA COMO DEPOSITARIO JUDICIAL DEL INMUEBLE ANTES PRECISADO, ASÍ COMO DEL MENAJE QUE SE ENCUENTRE DENTRO DEL MISMO INMUEBLE, PREVIO EL INVENTARIO QUE DEL MISMO SE REALICE, ELLO CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 11 PENÚLTIMO PÁRRAFO DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO, HACIÉNDOLE SABER QUE DEBERÁ PRESENTARSE EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO DENTRO DE LOS TRES DÍAS SIGUIENTES A QUE RECIBA EL OFICIO ORDENADO, A EFECTO DE QUE POR CONDUCTO DE PERSONAL AUTORIZADO PROCEDA ANTE LA PRESENCIA JUDICIAL A ACEPTAR Y PROTESTAR EL CARGO CONFERIDO, ASIMISMO EL ACTUARIO DE LA ADSCRIPCIÓN PROCEDA A LA BREVEDAD A PONERLE EN POSESIÓN MATERIAL DEL BIEN INMUEBLE ASEGURADO, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, TENIENDO TAMBIÉN LA OBLIGACIÓN DE RENDIR CUENTAS ANTE ESTE JUZGADO Y AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO EN EXTINCIÓN DE DOMINIO RESPECTO DE LA ADMINISTRACIÓN DEL BIEN INMUEBLE, EN FORMA MENSUAL CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 557 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ASIMISMO EL ACTUARIO DE LA ADSCRIPCIÓN PROCEDA A LA BREVEDAD A PONERLE EN POSESIÓN MATERIAL DEL BIEN INMUEBLE ASEGURADO, PARA QUE REALICE LAS ACCIONES NECESARIAS PARA SU MANTENIMIENTO Y CONSERVACIÓN, TENIENDO TAMBIÉN LA OBLIGACIÓN DE INFORMAR AL JUEZ, AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO MENSUALMENTE Y A LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DEL DISTRITO FEDERAL ANUALMENTE LA SITUACIÓN DE LOS MISMOS, LO ANTERIOR CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 549 AL 552 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA. PROCEDA EL C. SECRETARIO A DESPACHAR LOS OFICIOS QUE AQUÍ SE ORDENAN POR

CONDUCTO DEL PERSONAL DEL JUZGADO EN FORMA INMEDIATA, HACIÉNDOSE ENTREGA DE LOS MISMOS AL AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ESPECIALIZADO QUE PROMUEVE. POR ÚLTIMO, Y CON FUNDAMENTO EN EL ÚLTIMO PÁRRAFO DEL ARTÍCULO 4 DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL, SE HACE SABER A TODOS LOS INTERESADOS, QUE TODA LA INFORMACIÓN QUE SE GENERE U OBTENGA CON RELACIÓN A ESTA LEY Y A LOS JUICIOS QUE CONFORME A ELLA SE TRAMITEN, SE CONSIDERARÁ COMO RESTRINGIDA EN LOS TÉRMINOS DE LA LEY DE TRANSPARENCIA Y ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA DEL DISTRITO FEDERAL; Y ASIMISMO QUE SE DEBERÁ GUARDAR LA MÁS ESTRICTA CONFIDENCIALIDAD SOBRE TODA LA INFORMACIÓN Y DOCUMENTOS QUE SE OBTENGA Y GENEREN DURANTE LA SUBSTANCIACIÓN DEL PRESENTE PROCEDIMIENTO, ELLO CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 4 ÚLTIMO PÁRRAFO Y 22 IN FINE DE LA LEY DE EXTINCIÓN DE DOMINIO PARA EL DISTRITO FEDERAL. En cumplimiento al acuerdo 5-76/2008, emitido en sesión de fecha once de noviembre del año en curso, se hace del conocimiento que el pleno del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, determinó: -“Se hace del conocimiento de las partes que el Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, motivado por el interés de que las personas que tienen algún litigio cuenten con otra opción para resolver su conflicto, ha implementado - como forma alternativa de solución de controversias- la Mediación, creando al efecto el Centro de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, ubicado en Río Lerma número 62, 2º.Piso, Colonia y Delegación Cuauhtémoc, D.F. Código Postal 06500, con los teléfonos 5207-23-84 y 5208-3349, donde se le atenderá en forma gratuita. Lo anterior con fundamento en lo dispuesto en los artículos 2,5,6 párrafos primero y segundo y 9 fracción VII de la Ley de Justicia Alternativa del Tribunal Superior de Justicia para el Distrito Federal.”; Lo anterior, con el fin de orientarlos con esa opción para resolver la conflictiva planteada. Con apoyo en el Acuerdo Plenario V-15/2008, emitido por el Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se ordena: “Con fundamento en lo dispuesto en los artículos 17 fracción I, inciso g), 38 y 39, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Distrito Federal, se requiere al (los) actor (es) para que en el término de tres días contados a partir de que surta efectos el presente proveído, y al (los) demandado (s) en el mismo término a partir de la fecha del emplazamiento, otorguen su consentimiento por escrito para restringir el acceso público a su información confidencial, en el entendido de que su omisión a desahogar dicho requerimiento, establecerá su negativa para dicha información sea pública. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 26 y 28 del Reglamento del Sistema Institucional de Archivos del Tribunal Superior de Justicia y del Consejo de la Judicatura del Distrito Federal, se hace del conocimiento de las partes involucradas en el asunto, que una vez que concluya el mismo, el expediente respectivo podrá estar sujeto a su destrucción, por lo que se les previene para que dentro del término de SEIS MESES contados a partir de la notificación que se haga por Boletín Judicial, acudan al juzgado a recoger el material probatorio que hayan aportado, así como muestras o documentos de cualquier otra índole que legalmente les corresponda. A mayor abundamiento se les hace saber que en los casos de caducidad, cosa juzgada, desistimiento, incompetencia, prescripción, desechamiento de demanda, quede sin materia, termine por convenio, o cualesquiera otra figura análoga, que se derive o se aplique en un procedimiento, también el expediente respectivo, podrá estar sujeto a ser destruido. “Hágase del conocimiento del encargado del turno, que tiene el término de Ley, para elaborar el trabajo”. - NOTIFIQUESE.- Lo proveyó y firma el C. Juez Cuarto de lo Civil.- DOY FE. -----

PARA SU DEBIDA PUBLICACIÓN EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, POR TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES.

MÉXICO, D.F. A 03 DE ENERO DEL 2012
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS
(Firma)
LIC. EDUARDO HERRERA ROSAS

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

(Al margen superior izquierdo dice: JUZGADO 5º CIVIL.- EXP.1693/2011.- SEC. "A")

E D I C T O S

En los autos de juicio **ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** promovido por **GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL** en contra de **YOLANDA ESPÍNDOLA ÁLVAREZ en su calidad de parte afectada**, la C. Juez dictó un auto que en su parte conducente dice: **MÉXICO, DISTRITO FEDERAL A DOS DE ENERO DE DOS MIL DOCE**. "...de conformidad con el artículo 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, 3, 4, 5, 24, 32, 34, 35, 36, 37, 39, 40 y demás relativos y aplicables de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, 114, 116, 117 y relativos del Código de Procedimientos Civiles, de aplicación supletoria a la Ley especial citada, conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda en la **VÍA ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea; por tanto, de conformidad con el artículo 35 en relación con el diverso 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, llamando a todas las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente al de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga; debiendo señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta jurisdicción, apercibidos que de no hacerlo, todas las notificaciones, aun las de carácter personal, les surtirán por Boletín Judicial. ..."

México, D.F. a 02 de enero del 2012
LA C. SECRETARIA DE ACUERDOS "A"

(Firma)

LIC. CLAUDIA LETICIA ROVIRA MARTÍNEZ.

(Al margen inferior izquierdo un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, ASÍ COMO EN EL PERIÓDICO EL SOL DE MÉXICO.

(Al margen superior izquierdo dice: JUZGADO 7º CIVIL.- SEC."A".- EXP. 1467/2011)

EDICTO

NOTIFICACIÓN A LAS PERSONAS QUE SE CONSIDEREN AFECTADOS, TERCEROS, VÍCTIMAS U OFENDIDOS RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE IDENTIFICADO COMO CALLE NORTE 74-A, NÚMERO 5829, COLONIA FAJA DE ORO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07850 "A", EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL

En cumplimiento a lo ordenado en auto de tres de noviembre del año en curso en los autos del juicio de EXTINCIÓN DE DOMINIO con numero de expediente 1467/2011, de la Secretaria "A " seguido por GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL en contra de PACHECO CASTILLO LORETO; siendo PACHECO CASTILLO LORETO en su carácter de parte afectada y presunto propietario del bien inmueble identificado como CALLE NORTE 74-A, NÚMERO 5829, COLONIA FAJA DE ORO, DELEGACIÓN GUSTAVO A. MADERO, C.P. 07850 "A", EN MÉXICO, DISTRITO FEDERAL, la C. Juez Séptimo de lo Civil de Primera Instancia del H. Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, en cumplimiento con lo dispuesto por los artículos 22 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos 4, 5, 22, 31, 32 fracción VII y VIII, 35, 40 fracciones IV y V de la Ley de Extinción de Dominio para el Distrito Federal, ordeno hacer del conocimiento de todas aquellas personas que se crean con derechos respecto del inmueble antes descrito, para que dentro del termino de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir de la ultima publicación del presente edicto, comparezcan por escrito, por si o por conducto de su Representante Legal a manifestar lo que a su derecho convenga y para que ofrezcan las pruebas con las que consideren se acreditara su dicho, apercibidos que, en caso de no comparecer y de no ofrecer pruebas dentro del termino antes concedido, precluire su derecho para hacerlo con posterioridad en este juicio, con fundamento en la fracción V del Artículo 40 de la Ley de Extinción de Dominio.-----

A T E N T A M E N T E.

MÉXICO D. F. A 3 DE NOVIEMBRE DE 2011

LA C. SECRETARIA CONCILIADORA EN FUNCIONES DE SECRETARIA DE ACUERDOS

(Firma)

LIC. JENNY KARLA CONSTANTINO ANGUIANO.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

Para su publicación por TRES VECES DE TRES EN TRES DÍAS HÁBILES, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES, EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL BOLETÍN JUDICIAL DEL TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DEL DISTRITO FEDERAL, EN EL PERIÓDICO "EL SOL DE MÉXICO"

“LA ÉTICA JUDICIAL, UN COMPROMISO DE TODOS”**E D I C T O S**

JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

ACTORA: GOBIERNO DEL DISTRITO FEDERAL

PARTE AFECTADA: HERMAELINDA VARGAS RODRIGUEZ O HERMELINDA VARGAS RODRIGUEZ.

JUICIO: ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO.

SRIA “B”

EXPEDIENTE No. 1084/2011

En los autos del juicio antes indicado y en cumplimiento a lo ordenado en proveído de fecha diecinueve de octubre del año dos mil once, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó publicar de nueva cuenta el auto de dieciséis de agosto del año dos mil once, en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en la inteligencia que el proveído de dieciséis de agosto del presente año, en su parte conducente ordeno lo siguiente: “...conforme al artículo 3, fracción II del citado ordenamiento, **SE ADMITE A TRÁMITE** la demanda planteada en la **VÍA ESPECIAL DE EXTINCIÓN DE DOMINIO** que se plantea; por tanto, de conformidad con el artículo 35 en relación con el diverso 40 de la Ley de Extinción de Dominio, publíquese el presente proveído tres veces, de tres en tres días, debiendo mediar entre cada publicación dos días hábiles en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, en el Boletín Judicial del Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal, así como en el periódico El Sol de México, llamando a las personas que se consideren afectadas, terceros, víctimas u ofendidos para que comparezcan a este procedimiento en el término de DIEZ DÍAS HÁBILES contados a partir del día siguiente de la última publicación a manifestar lo que a su interés convenga, quedando los edictos respectivos a partir de esta fecha, a disposición de la Agente del Ministerio Público ocursoante para su debido tramitación y exhibición oportuna de las correspondientes publicaciones. ...”

México, D.F. a 19 de octubre del 2011
EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS “B”

(Firma)

LIC. CRISPIN JUAREZ MARTINEZ.

(Al margen inferior derecho un sello legible)

PARA SU PUBLICACIÓN POR TRES VECES, DE TRES EN TRES DÍAS, DEBIENDO MEDIAR ENTRE CADA PUBLICACIÓN DOS DÍAS HÁBILES EN LA GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL.

AVISO

PRIMERO. Se da a conocer a la Administración Pública del Distrito Federal; Tribunal Superior de Justicia del Distrito Federal y Asamblea Legislativa del Distrito Federal; Órganos Autónomos del Distrito Federal; Dependencias y Órganos Federales; así como al público en general, que la Gaceta Oficial del Distrito Federal **será publicada de lunes a viernes** y los demás días que se requieran a consideración de la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos. No se efectuarán publicaciones en días de descanso obligatorio.

SEGUNDO. Las solicitudes de publicación y/o inserción en la Gaceta Oficial del Distrito Federal se sujetarán al siguiente procedimiento:

- I. El documento a publicar deberá presentarse ante la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, en la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios para su revisión, autorización y, en su caso, cotización **con un mínimo de 4 días hábiles de anticipación a la fecha en que se requiera** que aparezca la publicación, en el horario de 9:00 a 13:30 horas;
- II. El documento a publicar deberá ser acompañado de la solicitud de inserción dirigida a la Dirección General Jurídica y de Estudios Legislativos, y en su caso, el comprobante de pago expedido por la Tesorería del Distrito Federal.
- III. El documento a publicar se presentará en original legible y debidamente firmado (nombre y cargo) por quien lo emita.

TERCERO. La cancelación de publicaciones en la Gaceta Oficial del Distrito Federal, procederá cuando se solicite por escrito a más tardar, el día siguiente a aquél en que se hubiera presentado la solicitud, en el horario de 9:00 a 13:30 horas.

CUARTO. Tratándose de documentos que requieran publicación consecutiva, se anexarán tantos originales o copias certificadas como publicaciones se requieran.

QUINTO. La información a publicar deberá ser grabada en disco flexible 3.5 o Disco Compacto, en procesador de texto Microsoft Word en cualquiera de sus versiones, con las siguientes especificaciones:

- I. Página tamaño carta;
- II. Márgenes en página vertical: Superior 3, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 2;
- III. Márgenes en página horizontal: Superior 2, inferior 2, izquierdo 2 y derecho 3;
- IV. Tipo de letra CG Times, tamaño 10;
- V. Dejar un renglón como espacio entre párrafos;
- VI. No incluir ningún elemento en el encabezado o pie de página del documento;
- VII. Presentar los Estados Financieros o las Tablas Numéricas en tablas de Word ocultas; y
- VIII. Etiquetar el disco con el título que llevará el documento.

SEXTO. La ortografía y contenido de los documentos publicados en la Gaceta Oficial del Distrito Federal son de estricta responsabilidad de los solicitantes.

AVISO IMPORTANTE

Las publicaciones que aparecen en la presente edición son tomadas de las fuentes (documentos originales), proporcionadas por los interesados, por lo que la ortografía y contenido de los mismos son de estricta responsabilidad de los solicitantes.





DIRECTORIO

Jefe de Gobierno del Distrito Federal
MARCELO LUIS EBRARD CASAUBON

Consejera Jurídica y de Servicios Legales
LETICIA BONIFAZ ALFONZO

Directora General Jurídica y de Estudios Legislativos
REBECA ALBERT DEL CASTILLO

Director de Legislación y Trámites Inmobiliarios
ADOLFO ARENAS CORREA

Subdirectora de Estudios Legislativos y Publicaciones
ADRIANA LIMÓN LEMUS

Jefe de la Unidad Departamental de Publicaciones y Trámites Funerarios
MARCOS MANUEL CASTRO RUIZ

INSERCIONES

Plana entera.....	\$ 1,514.00
Media plana.....	814.50
Un cuarto de plana.....	507.00

Para adquirir ejemplares, acudir a la Unidad de Publicaciones, sita en la Calle Candelaria de los Patos s/n, Col. 10 de Mayo, C.P. 15290, Delegación Venustiano Carranza.

Consulta en Internet

<http://www.consejeria.df.gob.mx/gacetas.php>

GACETA OFICIAL DEL DISTRITO FEDERAL,
 IMPRESA POR "CORPORACIÓN MEXICANA DE IMPRESIÓN", S.A. DE C.V.,
 CALLE GENERAL VICTORIANO ZEPEDA No. 22, COL. OBSERVATORIO C.P. 11860.
 TELS. 55-16-85-86 y 55-16-81-80

(Costo por ejemplar \$42.00)